BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 29 de Octubre de 1925

Año XXXIII. — Núm. 9475

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

AVISOS

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

COMPAÑIA ITALIANA DEI CAVI TELEGRAFICI SOTTOMARINI. —

Tarifas para los telegramas destinados a Norte América.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925.

3070. — 19759 C|925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° Autorízase a la Compañía Italiana dei Cavi Telégrafiei Sottomarini para poner en vigor las siguientes tarifas para los telegramas ordinarios destinados a:

Telegramas ordinarios con destino a Norte América

	Oro sellado por palabra
América Británica:	
Alberta.	0.65
British Columbia.	0.65
Cape Breton.	0.53
Miquelon (islas).	0.53
Manitoba.	0.62
New Brunswick.	0.53
New Foundland: Labrador.	0.56
New Foundland: Otras oficinas.	0.53
Nova Escotia.	0.53
Ontario.	0.53
Prince Edwards (islas).	0.53
Quebec.	0.53
Saint Pierre (islas).	0.53
Saskatchewan.	0.65
Yukon.	0.89
Estados Unidos:	
Alabama.	0.59
Alaska.	0.89
Arizona.	0.65
Arkansas.	0.62
California.	0.65
Colorado.	0.62
Connecticut.	0.53
Delawuare.	0.56
District of Columbia.	0.56
Florida: Key West.	0.65
" Miami.	0.53
" Pensacola.	0.59
" Otras estaciones.	0.62
Georgia.	0.59
Idaho	0.65
Ilinois.	0.59
Indiana.	0.59
Iowa: Burlington, Sedar Rapids, Davenport, Clinton, Dubuque, Ford Madison, Keokut, Buscatine.	0.59
Iowa: Otras oficinas.	0.62
Kansas.	0.62
Kentucky.	0.59
Louisiana: New Orleans.	0.53
" Otras oficinas.	0.62
Maine.	0.53
Maryland.	0.56
Massachusetts.	0.53
Michigan.	0.59
Minnesota: Duluth, Hastings, Lake City, Minneapolis, Red Wing, Et. Paul, Steel Water, Wabasha, Winona.	0.59
Minnesota: Otras oficinas.	0.62
Missipsipi.	0.59
Missouri: Hannibal, Louisiana, St. Louis.	0.59
Missouri: Otras oficinas.	0.62
Montana.	0.62
Nebraska.	0.62
Nevada.	0.65
New Hampshire.	0.53
New Jersey: Hoboken, Jersey City, Unión Hill.	0.53
New Jersey: Otras oficinas.	0.56
New Mexico.	0.62
New York: Brooklyn, New York City, Yonkers.	0.53
New York: Otras oficinas.	0.56
North Carolina.	0.59
North Dakota.	0.62
Ohio.	0.53
Oklahoma.	0.62
Oregon.	0.65
Pennsylvalia.	0.56
Rhode Island.	0.53
South Carolina.	0.59
South Dakota.	0.62
Tennessee.	0.59
Texas.	0.62
Utah.	0.65
Vermont.	0.53
Virginia.	0.59
Washington D. C.	0.56
Washington State.	0.65
West Virginia.	0.59
Wisconin.	0.59
Wyoming.	0.62

Art. 2.° Autorízase igualmente a la citada Compañía para efectuar el servicio de telegramas diferidos con el 50 o|o de rebaja sobre las tarifas en vigor sobre los puntos mencionados en el Artículo anterior.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Formosa Gobernación. — Nombrando Sub-Comisario de Policía de esa Gobernación, a don P. Chierigati.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925.

3073. — Exp. 19.854 — F — 925.— Vista la precedente comunicación de la Gobernación de Formosa.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Sub-Comisario de Policía del Territorio Nacional de Formosa para llenar la vacante producida por fallecimiento de don Luis R. Ollé, a D. Pablo Chierigati.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Vidal Celedonio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925.

1892. — Exp. 1973 — I — 1925. — 157-C.—De acuerdo con lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de Rosario por intermedio del Ministerio de Justicia, e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Celedonio Vidal, hasta obtener el pago de la suma de ($. 660.00 moneda nacional, seisciendos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre naipes, según la resolución de la citada Administración de fecha 23 de Junio ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Vila Emilio. — Se deja sin efecto causa fiscal.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

1893 — Exp. 1902 — C — 1925. — 158-C. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos se dirige al Ministerio de Hacienda, poniendo en su conocimiento que don Emilio Vila ha repuesto el sellado de ley que adeudaba, y en virtud de lo cual se le inició causa fiscal, por Decreto Nº 60-C de fecha 11 de Diciembre de 1922,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº. 60-C de fecha Diciembre 11 de 1922 por el que se encomendaba al señor Procurador Fiscal del Territorio Nacional de Santa Cruz, la iniciación de un juicio contra don Emilio Vila, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y pase al señor Procurador Fiscal mencionado en el artículo precedente por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Gómez Manuel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

1894 — Exp. 1971 — I — 1925. — 159-C—De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Manuel Gómez hasta obtener el pago de la suma de ($ 605 m/n) seiscientos cinco pesos m/nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 30 de 1925.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Martinelli Federico. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

1895—Exp. 1972 — I — 925.—160-C.

De conformidad con lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Federico Martinelli, hasta obtener el pago de la suma de ($ 79.20 m/n), setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Marzo 17 de 1925.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese. etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rodríguez Pons Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925.

1896 — Exp. 1911 — I — 1925. — 149-C—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º—Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Juan Rodríguez Pons, hasta obtener el pago de la suma de ($ 918.50 m/n) novecientos diez y ocho pesos con cincuenta ctos. m/nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 23 de 1925.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1925

1056

Anulando una licitación pública:

Visto el presente expediente D. G. 4487/925, (D. G. P.), en el que la Dirección General de Arsenales de Guerra, eleva las actuaciones y constancias de la licitación pública efectuada en la misma, el día 4 de Agosto del corriente año, para la provisión de 10.000 mantas-matras para caballo, cuyo pliego de condiciones fuera aprobado por Decreto de fecha Agosto 31 del corriente año, (B. M. Nº. 7146 1ª Parte), atento a lo aconsejado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

Que los precios obtenidos en la misma, resultan muy elevados,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Anúlase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Arsenales de Guerra, el día 4 de Agosto del corriente año, para la adquisición de 10.000 mantas-matras para caballo.

Art. 2º.— Devuélvanse a los Señores concurrentes a la misma, las boletas de depósito en garantía adjuntadas por ellos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de las Bases Generales de la Licitación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo.

Nombramiento:

Buenos Aires 13 de Octubre de 1925

1057

Visto lo propuesto por el Señor Director General del Instituto Geográfico Militar, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º.—Nómbrase Jefe de la 1ª Sección de la División Topográfica, (Levantamientos Expeditivos) del Instituto Geográfico Militar, al Mayor D. Leopoldo A. Casavega, del mismo.

Art. 2º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
A. P. Justo.

Nombramiento:

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1925

1058

Vista la propuesta que antecede, (Expediente Letra A. Nº 23.341, D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º.— Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º, ítem 1, partida 49): Oficial de 2ª Guardaalmacén al Ayudante, (partida 190), Manuel Suárez; en su reemplazo, al Ayudante 1º, (partida 174), Ernesto P. Villamayor; en su lugar, al Auxiliar 1º, (partida 196), Rodolfo Costaguta; en lugar de éste al Auxiliar 2º, (partida 188), Luís R. Rossi; en su reemplazo al Escribiente, (partida 319), Miguel Keena, y para ocupar la vacante que éste deja al Anotador, (partida 131), Silvano P. Lagarrigue.

Art. 2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
A. P. Justo

Alta de un Cadete becado en el Colegio Militar:

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1925

1059

Visto el presente expediente G. 29.835, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º.— Dése de alta en el Colegio Militar, como cadete becado, al alumno Pensionista de Primer Año, Juan C. Graciano,

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
A. P. Justo

Baja de un Cadete del Colegio Militar:

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1925

1060

Visto el presente expediente, S. 29.827, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1o.— Dése de baja del Colegio Militar, al cadete del 1er. año de estudios, de la Compañía de Infantería, Eugenio Santa Cruz, Clase 1908, debiendo pasar a la Reserva como Sargento, de acuerdo con el artículo 70 del Reglamento del mencionado Instituto

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
A. P. Justo

Levantando una exoneración

Buenos Aires 13 de Octubre de 1925

Visto el adjunto expediente, (Letra D. No. 21.292 D. G. P.), y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1o. — Levántese la exoneración impuesta por Decreto de fecha 14 de Abril de 1925, inserto en el Boletín Militar No. 7032, 1a Parte, al Inspector Técnico de 3a (supernumerario), de la Dirección General de Ingenieros, **D.** Víctor Dólard, aceptándosele su renuncia desde la fecha del Decreto citado.

Art. 2o.— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
A. P. Justo

Modificando una pensión de retiro:

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1925
1062

Visto el presente expediente S. No. 24.188, (D. G. P.), del cual resulta que el causante, después de su pase a situación de retiro ha prestado un total de servicios de 1 año, 11 meses y 11 días, y atento a lo dispuesto en el Decreto de 1o de Agosto del año ppdo., (B. M. 1830, 2a Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1o.— Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente 1o D. Luís Santillán Pizarro, por los nuevos servicios prestados, debiéndosele liquidar la pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1o de Agosto del año ppdo.. (B. M. 1830, 2a Parte).

Art. 2o.— Publíquese en el B. M.. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Pensión:

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1925
1063

Visto el presente expediente S. No. 32.096/924 (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1o.— De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4o, concédese, con anterioridad del 2 de Julio del año ppdo. la pensión mensual de ($ 500.00 m/n), quinientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel D. José M. Silva, a su viuda Doña Epifania Gaetán de Silva.

Art. 2o.— Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Reglamento de Tiro para Armas Portátiles.— Se aprueba

Buenos Aires 9 de Octubre de 1925
1064

Visto el expediente letra I. No. 945/925, del Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art 1o.— Apruébase el Reglamento de Tiro para Armas Portátiles, en reemplazo del Reglamento similar, (R. R. M. 15).

Art. 2o. — Suprímase del Registro de Reglamentos Militares el Reglamento de Tiro para Infantería, (R. R. M. 54) y el Reglamento de Tiro para Caballería, (R. R. M. 61).

Art. 3o.— Deróganse los Decretos y Resoluciones que a continuación se mencionan:

D. Junio, 12 de 1915, B. M. 945, 2a P.
D. Agosto 17 de 1915, B. M. 974, 2a P.
D. Agosto 4 de 1916, B. M. 1123, 2a P.
R. Septiembre, 25 de 1916, B. M. 1143, 2a P.
D. Julio 31 de 1917, B. M. 1244, 2a P.
D. Enero 31 de 1918, B. M. 1234, 2a P.
R. Agosto 16 de 1918, B. M. 1328, 2a P.
R. Julio 3 de 1919, B. M. 1407, 2a P.
R. Mayo, 31 de 1920, B. M. 1477, 2a P.
D. Abril, 17 de 1923, B. M. 1723, 2a P. (Art. 1o)
R. Abril 23 de 1924, B. M. 1855, 2a P.

Art. 4o.— Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 5o.— Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con la Sucesión de Don Luís Sattler

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.
859. — Exp. 5372 — S — 1907.—

Visto el presente expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 4 de Agosto de 1925 (fs. 107) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que formulara contrato de arrendamiento ad-referéndum a favor de la Sucesión de Don Luís Sattler, por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, en las condiciones del artículo 5o. del decreto de Enero 15 de 1924, por la superficie de 6.750 hectáreas ubicadas en la mitad Oeste del lote No. 38 de la zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, habiéndose formulado el respectivo contrato que corre a fs. 109, en el cual se ha insertado la cláusula relacionada con las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, fijándose el precio de $ m/n 603 por legua, anual atento a que no existe observación alguna que oponer.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1o.— Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y la Sucesión de Don Luís Sattler, por el que se le concede, por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, en las condiciones del artículo 5o. del decreto de 15 de Enero de 1924 y por el precio de seiscientos tres pesos moneda nacional por legua anual, el arrendamiento de la superficie de seis mil setecientas cincuenta hectáreas ubicada en la mitad Oecte del lote No. 38 de la Zona Norte del Río de Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. Raimundo Lete y caducando la concesión acordada al Sr. Rufino Viera por la tierra que se indica

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925
860. — Exp. 6899. — A — 1915.—

Visto el presente expediente del que resulta:

Que por decreto de Abril 3 ppdo. (fs. 152) se dispuso que la Dirección General de Tierras celebrara contrato con Don Raimundo Lete, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en las mitades Sud de los lotes Nos. 16 y 17 y mitades Norte de los lotes Nos. 24 y 25, todos de la fracción C Sección XVIII (antigua subdivisión) del Territorio de Santa Cruz, contrato que ha sido formalizado y obra agregado a fs. 164 y puede ser aprobado en virtud de no haber observación alguna que oponerle;

Que con respecto al pedido formulado por Don Rufino Viera para que se le acuerde una nueva prórroga para formalizar su concesión de arrendamiento del lote No. 6 de la fracción B. de la Colonia Carlos Pellegrini que le fué concedido por resolución de Abril 14 de 1920 (fs. 92) confirmada por decreto de 30 de Septiembre de 1922, corresponde no hacer lugar y dejar sin efecto esa adjudicación, sin perjuicio de que si dentro del término de dos meses a contar de la fecha, llene los requisitos necesarios, puede disponerse la vigencia de la misma, atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1o.— Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum por la Dirección General de Tierras con Don Raimundo Lete, a quién se concede en arrendamiento en las condiciones del artículo 4o. del decreto de 15 de Enero de 1924, la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en las mitades Sud de los lotes Nos. 16 y 17 y mitades Norte de los lotes Nos. 24 y 25, todos de la fracción C de la Sección XVIII (antigua subdivisión) del Territorio de Santa Cruz, al precio anual de doscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional por legua y vuelva a sus efectos este expediente a la citada Repartición.

Art. 2o.— Declárase caduca la concesión de arrendamiento del lote No. 6 de la fracción B. de la Colonia Carlos Pellegrini, acordado a Don Rufino Viera por resolución de 14 de Abril de 1920, confirmada por decreto de 30 de Septiembre de 1922, concesión que se tendrá por vigente si dentro del término de dos meses a contar de la fecha de este decreto, es formalizada por el Señor Viera.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de Don Napoleón García y concediendo en venta a Doña Paula Fernández, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, la tierra que se caduca

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925
861. — Exp. 5204. — G — 1921.—

Visto el presente expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923 se concedieron en venta al Señor Napoleón García, los solares C. y D de la manzana No. 165 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley No. 4167, quién según la inspección practicada falleció en 1919;

Que de las informaciones agregadas y las aportadas por la inspección referida, se ha comprobado que las mejoras existentes en el terreno son de propiedad de Doña Paula Fernández, y si bien la concesión recordada fué dada al Señor García, ello fué por haberse dado la posesión al nombrado, no obstante ser las mejoras de propiedad de la recurrente, quien vivía en común con el Señor García;

Que por lo tanto, y estando acreditada la propiedad de las mejoras, debe rectificarse la concesión acordándola a la pobladora, haciendo en este caso una excepción en cuanto al máximum de un solar que puede adquirirse por persona o sociedad establecido por el decreto de 17 de Julio de 1923, enajenándole los dos de referencia, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1o.— Déjase sin efecto la concesión de los solares C y D de la manzana No. 165 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, acordada a favor de Don Napoleón García por decreto de 17 de Julio de 1923.

Art. 2o.— Concédese en venta a Doña Paula Fernández, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, los solares a que se refiere el artículo 1o. y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de los Señores Santiago García Belaunde, Raimundo Salinas y José E. Sandoval, respectivamente

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925
832. — Exp. 6264. — F — 1909.—

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionadas con las leguas A. B. D del lote No. 12; C. D del lote No. 11 y C del lote No. 20, todos de la Fracción D. Sección **DI.** de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut. y

Considerando

Que las leguas A y B del lote No. 12, fueron concedidas en venta a los Señores Santiago García Belaunde y Raimundo Salinas, respectivamente, por decreto de fecha 10 de Noviembre de 1909 (fs. 108) de conformidad con las disposiciones del decreto de 9 de Septiembre de 1905 y 10 de Enero del mismo año; y la legua C del lote No. 11 fué adjudicada al Señor José Sandoval por el decreto de 30 de Marzo de 1909 de acuerdo con las disposiciones citadas precedentemente;

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado que los nombrados no han dado cumplimiento a las obligaciones contraídas y se hallan en mora en el pago de las tierras, por cuya circunstancia procede se dejen sin efecto esas adjudicaciones con pérdidas de las cuotas obligadas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1o.— Déjanse sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas, las concesiones de las leguas A. B. del lote No. 12 y C del lote 11, todas de la Fracción D. Sección **DI.** de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, acordadas a los Señores Santiago García Belaunde, Raimundo Salinas y José E. Sandoval, respectivamente.

Art. 2o.— No habiéndose comprobado el carácter de pobladores de los solicitantes de estas tierras, no se tomarán en cuenta los pedidos hechos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por doña Carolina Zubryezka, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.
863.— 10409—Z—1923.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 12 de Febrero de 1912 se concedió en venta a doña Carolina Zubrzyezka el solar B. manzana 111 del pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones, de conformidad a la ley 4167 y sus decretos reglamentarios y por resolución de Julio 27 de 1923, se le fijó plazo de un año, dentro del cual debía dar total cumplimiento a las disposiciones de la ley citada y aclarar en forma su verdadero nombre y apellido, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas por doña Carolina Zubryezka que resulta ser su verdadero nombre y apellido (documentos de fojas 16 vuelta) las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.— Decláranse cumplidas por doña Carolina Zubryezka que así resulta ser su verdadero nombre y

apellido (documentos de fojas 16 vuelta), las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. manzana 111 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo en venta a doña Angela M. Camogli de Ortuzar, Josefa Alicia Camogli de Schulte y Estela R. Camogli de Serantes, en las condiciones y precio vigentes la tierra que se indica.

Buenos Aires, Octubre 1o de 1925.
864—Exp. 11649—T—1921.—Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 10 de Octubre de 1922 se dejó sin efecto la concesión hecha el 14 de Noviembre de 1885 al señor Pedro Zbris del solar C. de la manzana 102 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, en virtud de que al efectuarse la adjudicación el adquirente era menor de edad, no aceptándose así la cesión de derechos hecha el 25 de Julio de 1889 por D. Jorge Zbris padre del menor, a favor del señor Juan Bautista Camogli, aún cuando este y su Sucesión habían introducido mejoras y pagado la tierra;

Que los herederos del señor Alejandro Camogli, quien a su vez lo fué del señor Juan Bautista Camogli circunstancias comprobadas en este expediente, continuan en la ocupación de la tierra en la que han introducido las mejoras que se detallan, cuya ocupación viene prologándose desde la fecha de la cesión efectuada por el señor Zbris al señor Camogli, o sean 36 años;

Que se ha presentado reclamando la adjudicación de parte de la tierra el señor Primo Rosas López, pero esos pedidos no deben ser tenidos en cuenta, toda vez que quien ejerció la posesión continuada de la misma fué el cesionario Camogli y posteriormente sus herederos y por otra parte, el Juzgado Letrado del Territorio resolvió el desalojo del señor Rosas López por no haberse ajustado al contrato que celebró con el señor Alejandro Camogli.

Que con respecto a la situación en que se ha colocado la Sucesión Camogli los hechos referidos y la introducción de mejoras de relativa importancia, conjuntamente con la ocupación continuada de 33 año hacen que se considere en forma equitativa, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y el dictamen concordante del señor Procurador del Tesoro, puede adjudicarse en venta la tierra de que se trata al precio de $ 2,20 m/n. el metro cuadrado a los herederos del señor Alejandro Camogli, que a su vez lo fué del señor Juan Bautista Camogli y que resulta ser en virtud de la cesión de derechos de los otros co-herederos, Angela M. Camogli de Ortuzar, Josefa Alicia Camogli de Schulte y Estela R. Camogli de Serantes (documentos de fojas 54)

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.— Concédese en venta a doña Angela M. Camogli de Ortuzar Josefa Alicia Camogli de Schulte y Estela R. Camogli de Serantes, en las condiciones vigentes y al precio de dos pesos con veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado, el solar C. de la manzana No 102 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por don Tomás Austin, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Octubre 1o de 1925.
865. — 5239—M—1912.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 19 de Diciembre de 1914 (fs. 115 vta) se concedió en venta a los señores Tomás Austin y Medardo Morelli, la superficie de 3 hectáreas, 68 áreas, 40 centiáreas. al primero, y 3 hectáreas, 64 áreas. 50 centiáreas, al segundo, dentro de la quinta No. 40 del éjido del Pueblo Esquel en el Territorio del Chubut, con la ubicación que se determina en el plano de fs. 112; ambas concesiones de conformidad con la Ley No. 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906.

Que esas concesiones fueron aceptadas por sus respectivos concesionarios al haber devuelto firmados los recibos y letras por el importe del precio de la tierra de que se trata (fs. 131 y 133);

Que posteriormente se presenta el Sr. Morelli manifestando su desconformidad con la superficie que le fué adjudicada proponiendo se modifique en la forma que indica, es decir, afectando la parte acordada al Señor Austin.

Que los interesados propusieron oportunamente llegar a un arreglo con respecto a la ubicación, y a ese efecto se les acordó plazo de seis meses, pero según se informa no se llegó a ninguna solución:

Que no es posible aceptar el temperamento propuesto por el Señor Morelli toda vez que el Señor Austin tiene derechos adquiridos a la tierra en cuestión, en virtud de haber abonado totalmente el precio de la misma y cumplido con las obligaciones impuestas por la ley que rige su concesión, y en consecuencia corresponde se extienda a su favor el título de propiedad respectivo, desestimandose así el pedido interpuesto por el Señor Morelli; atento lo informado por la Dirección General de Tirras y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o.— Declaránse cumplidas por Don Tomás Austin, las obligaciones impuestas por la ley No.4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 en la fracción de tres hectáreas, ochenta y ocho áreas. cuarenta centiáreas, dentro de la quinta No. 40 del éjido del Pueblo Esquel en el Territorio del Chubut con la ubicación determinada en el plano de fs. 112, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma, quedando en consecuencia desestimado el pedido interpuesto por el Señor Medardo Morelli por la tierra que se trata.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el Señor Mariano Herrera, por el cual se le concede una superficie en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires Octubre 1 de 1925.
866. — Exp. 5553. —H— 1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Abril 13 del corriente año, se dispuso que la Dirección General de Tierras celebrara con Don Mariano Herrero, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Mariano Herrera contrato de arrendamiento ad—referéndum en las condiciones del artículo 7o. del decreto arrendamiento ad—referendum, en las condiciones del artículo 7o del decreto de 15 de Enero de 1924, de la superficie aproximada de 7.500 hectáreas. ubicada en la mitad Norte y ángulo Sud—Oeste del lote 21, fracción D. Sección III del Territorio del Chubut, habiéndose formulado el contrato que obra agregado a fs. 42 en el cual se ha incluido la cláusula pertinente relacionada con las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, fijandose el precio anual de $ 871 m/n por legua;

Que es equitativo en este caso y por tratarse de un indígena, reducir al 50 o/o del canon correspondiente al valor que debe abonar por ese concepto y por lo tanto, la Dirección General de Tierras deberá efectuar las liquidaciones tomando el precio que resulte una vez deducido el porcentaje referido y atento lo informado por esa Repartición;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad—referendum, entre la Dirección General de Tierras y Don Mariano Herrera, por el que se le concede en las condiciones del artículo 7o del decreto de 15 de Enero de 1924 el arrendamiento de la superficie aproximàda de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Norte y ángulo Sud—Oeste del lote 21, fracción D Sección III del Territorio del Chubut, al precio que resulte una vez deducido el 50o/o al cánon respectivo, a cuyo efecto deberá hacerse constar esa circunstancia en el contrato que se aprueba, y practicarse las nuevas liquidaciones que corresponda y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por la Sucesión de Don Hipólito Zabinski, las obligaciones que contrajo en la tierra de que fué concesionario el causante, y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires Octubre 1 de 1925
867 —Exp. 936—Z—1922.—Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Mayo de 1902 se concedieron al Señor Hipólito Zabicki, las fracciones C. del lote No.48 y D. del No.49 de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, en las condiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, y por decreto de caracter general de fecha 10 de Octubre de 1922 se le acordó a la Sucesión del causante un año de plazo para que diera total cumplimiento a la obligación de población, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción por parte de la Sucesión de Don Hipólito Zabicki el que resulta llamarse Hipólito Zabinski, (según informaciones de fs.7—16—17—20 y 21), de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, procede disponer se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión citada; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto en el decreto de 2 de Octubre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art.1o. — Declaránse cumplidas por la Sucesión de Don Hipólito Zabinski, que asi resulta ser el verdadero nombre y apellido del causante, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en las fracciones C. del lote No.43 y D. del lote No.49 de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejandò sin efecto concesión acordada a favor de Don Estanislao Benitez.

Buenos Aires Octubre 5 de 1925.
868. — Exp. 10409 —Z— 1915. — Visto este expediente del que resulta;

Que por decreto de 13 de Marzo de 1915 se concedió en venta a Don Estanislao Benitez, la fracción D del lote No. 170 de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios y por el de fecha Septiembre 30 de 1922, (art. 7o apartado 167) se le fijó plazos de un año dentro del cual debia dar total cumplimiento a las disposiciones de la ley citada y de tres meses para que abonara el precio de la tierra; y,

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas y por otra parte el concesionario a fs. 44 se presenta haciendo renuncia a la tierra, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art.1o. — Déjase sin efecto la concesión de la fracción D del lote No.170 de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, acordada en venta a Don Estanislao Benitez por decreto de 13 de Marzo de 1915 y vuelva este expediente a la Dirección Genealr de Tierras la que deberá tener en cuenta la situación del actual poblador Don Alejo Martiniano Benitez.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Nicolás F. Kachuk.

Buenos Aires Octubre 2 de 1925.
869. — Exp. 7292 —O— 1915 — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 30 de Septiembre de 1922 se concedió al Señor Nicolás F. Kachuk, de conformidad con la Ley No.4167 y sus decretos reglamentarios, el lote agrícola No.2, Sección Norte de la Picada de San Javier a Cerro—Corá, en el Territorio de Misiones; y de las informaciones agregadas se desprende que dicho señor no ha formalizado su concesión haciendo renuncia a ella (fs.30), por lo que debe dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta;

Art. 1o. — Déjase sin efecto la concesión del lote agrícola No. 2 Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro—Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de Don Nicolás F. Kachuk por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Eduardo Gallo.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.
870. — Exp. 6168 —G— 1910. — Visto este expediente del que resulta,

Que por resolución de fecha 11 de Febrero de 1911, se concedió en venta a Don Eduardo Gallo, de conformidad con la ley No.4167 y decreto reglamentario de 27 de Septiembre de 1907, el lote No.18 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado que el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efecto la concesión del lote No.18 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordada a favor del Señor Eduardo Gallo, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado con el Sr. Juan Boubée, por el cual se concede en las condiciones y precio vigentes, una superficie en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires Octubre 2 de 1925.
871. — Exp. 1363. —B— 1924. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 18 de Febrero de 1924, se dispuso que la Di-

rección General de Tierras celebrara con Don Juan Boubée, contrato de arrendamiento ad—referendum en las condiciones del artículo 5º del decreto de 15 de Enero de 1924, de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas que comprenden las leguas C.D. del lote Nº.5, fracción C Sección AIII del Territorio del Chubut, habiéndose formulado el contrato que obra agregado a fs.29, en el cual se ha incluido la cláusula pertinente relacionada con las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924 fijándose el precio anual de $ 316 m/n por legua; atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad—referendum, entre la Dirección General de Tierras y Don Juan Boubée, por el que se le concede en las condiciones del artículo 5º del decreto de 15 de Enero de 1924, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, que comprende las leguas C.D. del lote Nº.5, fracción C Sección AIII del Territorio del Chubut, al precio anual de trescientos diez y seis pesos moneda nacional por legua, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con Da. Micaela Goldazarena de Lavayen, por el cual se le concede una superficie en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.

872. — Exp. 5957 —L— 1909 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 31 de Marzo del corriente año, se dispuso que la Dirección General de Tierras celebrara con Doña Micaela Goldazarena de Lavayen, contrato de arrendamiento ad—referéndum, en las condiciones del artículo 6º. del decreto de 15 de Enero de 1924, de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas cuya ubicación se determina en los croquis de fs.75 y 78 e informe de fs.79, del Territorio del Río Negro, habiéndose formulado el contrato que obra agregado a fs.96, en el cual se ha incluido la cláusula pertinente relacionada con las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, fijándose el precio anual de $ 194 m/n por legua; atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad—referendum, entre la Dirección General de Tierras y Doña Micaela Goldazarena de Lavayen, por el que se le concede en las condiciones del artículo 6º del decreto de 15 de Enero de 1924, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas, cuya ubicación se determina en los croquis de fs.75 y 78 e informe de fs.79, en el Territorio del Río Negro, al precio anual de ciento noventa y cuatro pesos moneda nacional por legua, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por don Andrés Ripula, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.

873. — Exp. 13852 —O— 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se acordó plazo de un año al Señor Andrés Ripula, dentro del cual debía dar total cumplimiento a las obligaciones de población y cultivo en las fracciones C. y D. de la chacra Nº 41 de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, con lo que puede considerarse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige la concesión, habiendo sido además satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Decláranse cumplidas por don Andrés Ripula, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en las fracciones C. y D. de la chacra Nº 41 de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad en la forma dispuesta en los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por don Roque Benavidez, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1925.

874. — Exp. 4732 —B— 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, en su artículo 7º, apartado 415, se acordó a don Roque Benavidez, concesionario de los solares A. D. de la manzana Nº 57. del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, plazo de un año, para que diera total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación, y

Considerando:

Que la inspección practicada últimamente en la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las exigencias de la referida Ley, estando además abonado el valor total del precio de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárанse cumplidas por don Roque Benavidez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en los solares A. D. de la manzana Nº 57 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado con el Señor Carlos Tschudi, por el cual se le concede en las condiciones y precio vigentes el arrendamiento de una superficie en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1925.

875. — Exp. 2980 —T— 1899. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Marzo 31 del corriente año, se dispuso que la Dirección General de Tierras celebrara con don Carlos Tschudi, en la forma dispuesta por la de fecha Mayo 1º de 1924, contrato de arrendamiento ad-referéndum, en las condiciones de los artículos 6º y 7º del decreto de 15 de Enero de 1924, de la superficie de 8.750 hectáreas ubicada en la parte del lote 1, fracción A, Sección DIII del Territorio del Chubut, habiéndose formulado el contrato que obra agregado a fojas 121, en el cual se ha incluído la cláusula pertinente relacionada con las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, fijándose el precio anual de $ 329 m/n. por legua, atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Tierras y don Carlos Tschudi, por el que se le concede en las condiciones de los artículos 6º y 7º del decreto de 15 de Enero de 1924, el arrendamiento de la superficie de ocho mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la parte del lote 1, fracción A, Sección DIII del Territorio del Chubut, al precio anual de trescientos veintinueve pesos moneda nacional por legua, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Permitiendo al Señor Casiano Bugarin, introducir dos mil quinientos capones de Chile.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

876. — Visto este expediente (13279-I-1925) en el que don Casiano Bugarin, solicita permiso para introducir de la República de Chile, dos mil quinientos capones, en diferentes remesas, con destino a sacrificio inmediato en las carnicerías existentes entre Lago Buenos Aires y Comodoro Rivadavia, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Permítese la introducción de los dos mil quinientos capones de referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de San Antonio de Areco a Baradero, apruébase ampliación de las mismas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925.

4989. — Exp. 17962 —C— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que durante el transcurso de la ejecución de las obras de reparo del camino de San Antonio de Areco a Baradero, zona del Ferrocarril Central Argentino (Buenos Aires) encomendadas a los contratistas Señores Curel y Fidanza, por decreto de fecha 3 de Marzo último, comprobó la necesidad de realizar trabajos no previstos en el proyecto respectivo, y

Considerando:

Que dicha ampliación de obras consistirán en el transporte de 700 metros cúbicos de tierra a una distancia media de cien metros para el terraplén a construirse entre progresivas 15 y 250 y el traslado de alambrados en una extensión de 6.000 metros, entre progresivas 7938 y 1.200, debido a que el camino en esa parte tiene solo 13 metros de ancho y ser necesario hacer un abovedamiento de catorce metros.

Que para la ejecución de esos dos ítems nuevos, los contratistas se comprometen a efectuar los trabajos correspondientes por los precios de $ 0,22 m/n. el metro cúbico, y $ 0,16 m/n. por metro lineal, respectivamente, que son equitativos o sea por un total de pesos 1.114,00 m/n. por lo que procede se aprueben, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la ampliación de las obras de que se trata las que deberán llevar a cabo los contratistas de las principales, Señores Curel y Fidanza, como así también los nuevos ítems creados «Transporte de tierra cien metros, de distancia» y «Traslación de alambrado», por los precios unitarios de $ 0,22 m/n. el metro cúbico, y $ 0,16 m/n. el metro lineal, respectivamente, convenido con los mismos.

Art. 2º. — Impútese el gasto total de un mil ciento catorce pesos moneda nacional ($ 1.114,00 m/n.), a originarse por el expresado concepto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la mencionada División y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción puente sobre arroyo Colastiné.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925.

4990. — Exp. 18459 —P— 1925. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto que ha preparado para la reconstrucción del puente sobre el arroyo Colastiné, en el camino de Coronda a Arocena, zona del Ferrocarril Santa Fe en la provincia del mismo nombre, y cuyo presupuesto asciende en total a la suma de pesos 39.475,00 m/n. que se descompone en los siguientes parciales:

I Obras a ejecutar, $ 27.730,00 moneda nacional.

II Materiales y transportes, pesos 6.448,00 moneda nacional.

III Imprevistos 5 o/o, $ 1.708,90 moneda nacional.

IV Gastos de inspección 10 o/o, pesos 3.588,10 moneda nacional.

Considerando que la ejecución de las referidas obras, ha sido pedida por la Comisión Central Pro-Puerto de Coronda y son necesarias a fin de satisfacer exigencias de la vialidad de la zona citada y evitar los peligros que ofrece el puente actual, por lo que procede se autorice a la nombrada Repartición para que licite públicamente las mismas, y

Atento lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 39.475,00 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que de acuerdo a las disposiciones en vigor proceda a licitar públicamente los referidos trabajos.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ampliación local ocupado por Oficinas de la Sección Armamento de la Dirección Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925.

4991. — Exp. 15649 —N— 925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto relativo a la ampliación del local que actualmente ocupan las oficinas de la Sección Armamento de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, cuyo presupuesto incluso el 5 o/o para imprevistos y el 20 o/o para gastos generales, asciende a la suma de $ 4.034,00 m/n., y

Teniendo en cuenta:

Que la ampliación proyectada tiene por objeto según lo manifiesta la Dirección técnica, dotar al referido local de las mejoras y comodidades que son necesarias para un mejor servicio, facilitando a la vez mayores comodidades al personal que tiene adscripto.

Que por lo expuesto y siendo que el referido trabajo se llevará a cabo administrativamente y con personal permanente y materiales existentes en depósito, nada obsta para que se acceda a lo pedido, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente los trabajos de ampliación de que se trata, dentro de la suma de ($ 4.084,06 m/n.), cuatro mil ochenta y cuatro pesos con

seis centavos moneda nacional, que se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, del presupuesto de 1924, Ley 11.319, «Dragados, ríos, etc, pesos 3.365,61 moneda nacional.

Artículo 6o Ley 11.260, Salario mínimo, $ 239,45 moneda nacional.

Artículo 7o Ley 11.260, Escala aumento de sueldos, $ 479,90 moneda nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Rosario. — Anglo Mexican Petroleum Company. — Se autoriza construir instalaciones complementarias.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.

4992. — Exp. 19152 —C— 925. — Visto este expediente por el que la Anglo Mexican Petroleum Company se presenta solicitando autorización para construir obras complementarias de las instalaciones que posee en la cuarta Sección del Puerto del Rosario, consistentes en un tinglado abierto y dos inodoros, en base a la documentación acompañada y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 2.200,00 m/n., y

Considerando que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Anglo Mexican Petroleum Company, para que llevé a cabo en el lugar antes indicado las obras complementarias de que se ha hecho referencia en base a la documentación adjunta que se aprueba y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso se acuerda con carácter precario pudiendo ordenarse su retiro dentro del plazo que fijare y sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.

b) Las obras serán fiscalizadas por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que estime necesarias.

c) La Compañía recurrente deberá depositar por adelantado en la Tesorería General de la Nación y de acuerdo con el decreto de fecha 29 de Marzo de 1916, la suma de pesos 26,50 m/n. en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

d) La Compañía recurrente se someterá a todas las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Buenos Aires. — Se autoriza Compañía Hispano Americana Electricidad, instalación cables subterráneos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.

4993. — Exp. 19238 —C— 925. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, se presenta solicitando autorización para instalar por debajo de las vías férreas de servicio de la Dársena Sud, entre las calles J. N. Blanes y B. Pérez Galdós, un cable eléctrico de tres por setenta, en base a la documentación acompañada, y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 740,00 moneda nacional, y

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para que lleve a cabo la instalación de que se trata, en base a la documentación adjunta, que se aprueba, y con sujeción a las siguiente condiciones:

a) La concesión será de carácter precario pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones de detalle que estimare conveniente, a estos efectos la concesionaria dará aviso, con la anticipación requerida del comienzo de los trabajos.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el superior decreto de fecha 29 de Marzo de 1916, la cantidad de ($ 8,88 m/n.), ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto del 1 o/o por gastos de inspección, y el 2 o/o por revisión de planos, del costo total de la obra.

d) Las obras se ejecutarán de modo a no interrumpir en ningún momento el tráfico, debiendo la concesionaria dejar en perfectas condiciones el afirmado que se vea precisado a remover.

e) El cable cuya instalación solicita se colocará dentro de un conducto formado por caños de fundición de 0,10 m. de diámetro interior.

f) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se concede a los regantes de Andalgalá, (Catamarca) prórroga para el pago del canon correspondiente al año en curso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.

4994. — Exp. 18596 —V— 923. — Visto el pedido formulado por un núcleo de regantes de la zona de Andalgalá, y que auspicia el Gobierno de Catamarca, solicitando se les exima del pago del canon correspondiente al año en curso, en vista de la situación precaria porque atraviesan, y

Considerando:

Que como ya lo tiene establecido el Poder Ejecutivo en numerosos casos, no hay disposición legal que permita acordar la exoneración de pago del canon que prescribe la Ley 6546.

Que ello no obstante por razones de equidad, puede concederse una prórroga hasta el 30 de Abril próximo para efectuar dicho pago, fecha en la cual los usuarios ya habrán negociado sus cosechas.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese a los regantes de Andalgalá, una prórroga hasta el 30 de Abril de 1926, para el pago, sin multa del canon correspondiente al año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Se aprueba con carácter definitivo la marca «Seal» de cemento portland.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.

4995. — Exp. 12392 —O— 925. — Visto que el Señor don Federico Ortiz de Zárate, en representación de la Société Générale de Ciments Portland de L'Escaut, Société Anonyme de Tournai (Bélgica), productora de cemento portland marca «Seal», solicita su aprobación definitiva, y

Considerando:

Que dicho cemento, según lo manifiesta la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, posee todas las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente, como lo comprueba el resultado satisfactorio obtenido en los ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos que se han practicado, y habiéndose presentado la documentación requerida en el pliego de condiciones citado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase con carácter definitivo la marca «Seal», de cemento portland.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos, fecho, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acuerdan tres meses de licencia, sin sueldo, al sobrestante Pedro del Carril.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925.

4996. — Exp. 9265 —D— 1925. — 8763. — Visto este expediente por el que el sobrestante de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Pedro del Carril, se presenta solicitando tres meses de licencia con el fin de atender asunto de índole privada, y

Teniendo en cuenta que la Dirección General nombrada, manifiesta que no existe inconveniente en deferir a lo solicitado, en razón de que el permiso de que se trata no afectará las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acuérdase tres meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos de índole privada, al sobrestante de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Pedro del Carril.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de la División Contabilidad fondos Ley 5315, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Oficina de Biblioteca y Talleres. — Ascensos de personal

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

4997. — Exp. 13354 —B— 1925. — 8517. — Encontrándose vacante en la Oficina Biblioteca y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, un puesto de Tipógrafo de 2da, por fallecimiento de don Francisco Minutto, que lo desempeñaba, y

Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por el Jefe de la aludida Oficina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Asciéndese en la Oficina Biblioteca y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, a la categoría de Tipógrafo de 2da, en lugar de don Francisco Minutto, que falleció, al actual encuadernador de tercera, don Sebastián Yannallo, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 1o, ítem 1, partida 48 y en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación a los fondos de la Ley 5315, al actual Ayudante Heliógrafo, jornalizado, don Atilio Porfirio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y de la División Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acepta renuncia al Auxiliar, Vicente Alvarez Rivera, y se confirma en su reemplazo a Ramón Barreda.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

4998. — Exp. 19326 —A— 1925. — 8489. — Visto este expediente por el que el Auxiliar de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Vicente Alvarez Rivera, hace renuncia de dicho puesto, y

Teniendo en cuenta que don Ramón Barreda, viene desempeñando interinamente dicho empleo, con motivo de una licencia que le fué acordada al empleado que dimite,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Vicente Alvarez Rivera, y confírmase en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3o, ítem 1, partida 59, a don Ramón Barreda, quien viene desempeñando dicho puesto, interinamente en virtud del decreto de fecha 20 de Abril ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de San Nicolás.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925.

4999. — Exp. 2663 —C— 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos gestiona por intermedio del Ministerio del Interior, la ejecución de diversas obras de reparo en la sucursal de San Nicolás, (Buenos Aires) a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 4.232,17 m/n. incluido un 10 o/o para imprevistos, que ha preparado relativo a trabajos de blanqueo y pintura tendientes a dejar en condiciones de higiene al citado edificio, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de cuatro mil doscientos treinta y dos pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 4.232,17 m/n.), preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a la ejecución de los trabajos de referencia, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 9, partida 1ra, del presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra sobrestante a Jose Lucanti.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925.

5000. — Exp. 19322 —O— 925. — 8535. — Atento el pedido que formula la Dirección General de Navegación y Puertos, en el expediente 17104—N—1925, a favor del ex-Apuntador don José Lucanti,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Navegación y Puertos, sobrestante con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1o, ítem 8, partida 2. al ex-Apuntador, don José Lucanti.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad.— Se concede tres meses de licencia sin sueldo al Oficial, Carlos M. Lacabanne, y se nombra en su reemplazo y por igual tiempo al Auxiliar Esteban R. Palacios.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925.

5001. — Exp. 19539 —L— 1925. — 8562 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Con-

tabilidad, eleva la solicitud de licencia que por el término de tres meses, sin goce de sueldo, para atender asuntos de carácter particular presenta el Oficial de la misma, don Carlos M. Lacabanne, y

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el decreto de 15 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos de carácter particular, al Oficial de la Dirección General de Contabilidad, don Carlos M. Lacabanne, y nómbrase, interinamente, mientras dure su ausencia al Auxiliar Principal, don Esteban R. Palacios, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 1, partida 5.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección mencionada, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Brugo. — Refuerzo y ampliación planchada, se aprueba proyecto y presupuesto.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5002. — Exp. 14973 —P— 925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto que ha preparado relativo al refuerzo y ampliación de la planchada existente en Puerto Brugo.

Considerando que como lo manifiesta la Repartición técnica, las modificaciones de que se trata tienen por objeto facilitar un cómodo atraque al embarcadero flotante, en las épocas de aguas altas y de mejorar al mismo tiempo las condiciones de estabilidad.

Teniendo en cuenta que dichos trabajos se llevarán a cabo con personal permanente y materiales de que dispone la División del Paraná Inferior y que por otra parte el presupuesto de $ 6.460 m/n. confeccionado al efecto es equitativo.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que con el personal permanente de que dispone y los materiales existentes en depósito, lleve a cabo los trabajos de refuerzo y ampliación de la planchada de que se trata dentro del presupuesto de ($ 6.460, m/n.), seis mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º. — El gasto de referencia se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 9 del presupuesto de 1921, Ley 10927. $ 5.738,95 m/n.

Salario mínimo, $ 721,05 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando plano ampliación obras Puerto Mar del Plata

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5003. — Exp. 6749 —P— 925. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto relativo a la ampliación de las obras que se llevan a cabo en el Puerto de Mar del Plata, con destino a la base de aviación del Apostadero Naval, en virtud de la autorización acordada por el Acuerdo de Gobierno de fecha 22 de Febrero del año próximo pasado,

Teniendo en cuenta:

Que el presupuesto confeccionado al efecto asciende a pesos 50.066,98 o/s. incluso las partidas para compensaciones e imprevistos preparado de común acuerdo con el Ministerio de Marina para estos trabajos que vienen a ser complementarios del espigón talud revestido, plataforma de hormigón, terraplenes y plano de deslizamiento aprobados por decreto de 5 de Diciembre de 1921, nada obsta para aprobar la documentación acompañada.

Que por otra parte, y habiendo el Ministerio de Marina al desarrollar su programa de construcción de la Base Naval, desistido de la ejecución del hangar propuesto en $ 61.030 o/s. o sean $ 138.636,76 m/n. y que fué aprobado entre otras obras por el premencionado decreto de 22 de Febrero ppdo. que da e la suma disponible para el fin que ahora se propone.

Que como las principales, corresponde que éstas sean llevadas a cabo por la empresa constructora del Puerto de Mar del Plata, Societé Nationale de Travaux Publics, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia en el Puerto de Mar del Plata, debiendo llevarlas a cabo la expresada repartición por intermedio de la Empresa Constructora del mencionado puerto y como ampliación de las decretadas con fecha 22 de Febrero de 1921.

Art. 2º. — La suma de ($ 113.788,59 m/n.), ciento trece mil setecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional o sea ($ 50.066,98 o/s.), cincuenta mil sesenta y seis pesos con noventa y ocho centavos oro sellado a que asciende el presupuesto, se imputará al Acuerdo de Gobierno referido.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección Estudios del Riachuelo — Licitación pública material telegráfico de $ 8.163 m/n. — Se aprueba.

Excmo. Señor:

Creo que V. E. debe aprobar la licitación efectuada, así como los proyectos de contratos elevados.

En cuanto a la observación que formula la Contaduría General de la Nación respecto al renglón N.º 9 que ha sido ofrecido por The Anglo Argentine Electric por no haber habido sino un solo postor, creo que no es ese un inconveniente legal para aceptar la propuesta.

Se ha cumplido la ley al llamarse a remate público (Art. 32 de la Ley de Contabilidad).

No encuentro ninguna disposición que establezca la invalidez del remate, por el hecho de que haya un solo proponente.

El inciso 4.º del artículo 33, se refiere al caso de que no hubiera ido ninguna propuesta en dos llamados consecutivos y autoriza en esa circunstancia a contratar privadamente.

Pero la ley no invalida, como he dicho, la licitación cuando sólo hay un proponente.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5004. — Expediente 6983 — R — 1925. — Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo, eleva el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado en virtud de la resolución de fecha 2 de Junio ppdo., para la adquisición de material telegráfico, de acuerdo con las características especificadas de fs. 5 a 6 vta. inclusive, con destino al funcionamiento de los hidrómetros registradores;

Teniendo en cuenta:

Que el acto del remate se ha efectuado de conformidad con las disposiciones que al efecto contiene la ley de Contabilidad;

Que la Dirección de Estudios del Riachuelo, luego de estudiar y comparar las ofertas de cada renglón, aconseja la adjudicación del material licitado en la siguiente forma:

Renglón 8, a la firma Thomas de la Rue y Cía. Ltda.

Renglón 9, a la firma The Anglo Argentine General Electric Ltda.

Renglón 10, a la firma Hugo Stinnes Limitada.

Que en cuanto a los materiales que comprenden los demás renglones, manifiesta que procede llamar a un nuevo remate en razón de considerarse en unos casos excesivo el precio cotizado (renglones 1 y 2); en otros, por no encuadrarse la oferta en lo determinado por el pliego de condiciones (renglón 3) y por no haberse presentado ninguna propuesta (renglones 4, 5, 6 y 7);

Considerando:

Que al respecto la Contaduría General de la Nación, observa que no habiendo concurrido competencia en el renglón N.º 9, no procede su adjudicación a la firma "The Anglo Argentine Electric Ltda.";

Que si bien en principio procede el rechazo de esa oferta, conviene tener presente, como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro que se han cumplido los extremos establecidos en la ley de Contabilidad, y ateniéndose a la circunstancia especial de tratarse de una compra de pequeño monto, cuya cotización se ha hecho en un remate público, puede aceptarse la propuesta en esas condiciones, máxime que, de hacerse un nuevo llamado, se incurriría en gastos y pérdida de tiempo, que en nada estarían compensados con una pequeña rebaja en el precio,

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata en la parte correspondiente a los renglones 8, 9 y 10 y adjudícase la provisión de dichos materiales en la siguiente forma:

Thomas de la Rue Ltda., renglón 8, $ 3.660,00 m|n.

The Anglo Argentine General Electric Ltda. renglón 9, $ 615.00 m|n.

Hugo Stinnes Ltda., renglón 10 pesos 3.888,00 m|n.

Art. 2.º — La Dirección General de Navegación y Puertos queda autorizada para efectuar un nuevo remate, para la compra de los artículos correspondientes a los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que han quedado sin adjudicar por las razones expuestas precedentemente.

Art. 3.º — El gasto total de ($ 8.163. m|n.) ocho mil ciento sesenta y tres pesos moneda nacional a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 8, partida 15 del Presupuesto de 1924, ley 11.319 (Leyes 8128 y 9126).

Art. 4.º — Apruébase asimismo los contratos celebrados ad-referéndum del P. E. entre las firmas adjudicatarias y la Dirección de Estudios del Riachuelo

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios del Riachuelo a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente los contratos respectivos para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno.

ALVEAR.—**R. M. Ortiz.—Víctor M. Molina.—Agustín P. Justo.— Angel Gallardo.— M. Domecq García.** . . .

Dirección General de Navegación y Puertos — Substituyendo Ingeniero Repossini por Ingeniero Cavallo para firmar escritura, cesión terreno.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5005. — Expte. 171 — P — 922.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se modifique el artículo 1.º del decreto de 9 de Mayo de 1922, en el sentido de que se nombre al Ingeniero Juan F. Cavallo recientemente designado Jefe de la División del Paraná Inferior, para que en sustitución del Ingeniero José Repossini, firme una de las escrituras relativas a los convenios de cesión de terrenos aprobados por el mencionado decreto, destinados al trazado del camino de acceso al Puerto de Hernandarias (Entre Ríos); y procediendo acceder a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Modifícase el artículo 1.º del decreto de 9 de Mayo de 1922, sustituyéndose al Ingeniero José Repossini, por el actual Jefe de la División del Paraná Inferior, Ingeniero Juan F. Cavallo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se promueve a Apuntador de lonas, al Guardián Antonio Mario Menéndez.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5006. — Exp. 17.594 — N — 925.— N.º 8301. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Promuévese a la categoría de Apuntador de lonas en la Sección Tráfico del Puerto de Buenos Aires, de la Dirección General de Navegación y Puertos, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Guardián lonero, don Antonio Mario Menéndez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se reconoce al marinero Eleuterio Rossi 50 o/o de asignación desde 13 de Enero 1923 hasta el 20 de Diciembre de 1924.

Excmo. Señor:

El interesado ha debido iniciar su pedido con anterioridad al ingreso al servicio militar desde que por la ley se le podía nombrar reemplazante con el 50 o/o de su sueldo.

Sin embargo, teniendo en cuenta la ausencia inmediata de este conscripto, por su viaje en la Fragata Sarmiento, creo que por equidad podría hacerse lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5007. — Expte. 8685 — R — 925.— N.º 8304. — Visto este expediente en el que don Eleuterio Rossi, Marinero de la Sección Perfiles y Dragado, de la Dirección General de Navegación y Puertos, pide sea reconsiderada la resolución dictada con fecha 10 de Marzo ppdo., por la que no se hace lugar a su solicitud de que se le abone el 50 o/o, de los jornales que le hubieren correspondido durante el tiempo en que efectuó el servicio militar obligatorio; y

Considerando.

1.º — Que el recurrente a fs. 6 a 7 vuelta, hace una amplia y clara exposición aportando nuevas razones en su favor, dignas de tenerse en cuenta;

2.º — Que según constancias que obran adjuntas se incorporó al Ejército con antelación a la fecha del decreto del 3 de Mayo de 1924, en virtud del cual no se hizo lugar a su primer pedido, porque el aludido pronunciamiento en su artículo 2.º, dice que las solicitudes de la índole de la de que se trata deben hacerse con anterioridad a la fecha de ingreso a las filas;

3.º — Que, habiéndose embarcado en la «Fragata Presidente Sarmiento», no tuvo oportunidad de conocer inmediatamente el precitado decreto;

4.º — Que no puede imputarse negligencia al interesado, ya que a su regreso y al conocer la disposición a que se alude, hizo su solicitud en debida forma, acompañándolo la certificación correspondiente a la prestación de sus servicios como conscripto;

5.º — Que, aplicando al presente el mismo criterio con que se resolvió favorablemente en el citado decreto de Mayo 3 de 1924, un caso de demora en que había incurrido el interesado y tambien por razones de equidad, puede accederse a lo solicitado, como un caso especial que no sentará precedente;

Por lo expuesto, atento la información producida y oída la opinión favorable del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Reconócese como un caso especial y sin que ello establezca precedente, al Marinero de la Sección Perfiles y Dragado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Eleuterio Rossi, el derecho a percibir el 50 o/o de sus haberes correspondientes al período de tiempo en que se halló incorporado a la Armada Nacional, en calidad de conscripto, o sea desde el 18 de Enero de 1923 hasta el 20 de Diciembre de 1924.

Art. 2.º — Efectuadas las comprobaciones pertinentes, la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, procederá a formular la respectiva orden de pago, a favor del recurrente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, a sus efectos; anótese en la Sección Personal y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se justifica 90 días de inasistencia al albañil Francisco Desensi.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5008. — Exp. 19.386 — L — 925.— N.º 8603. — Resultando de estas actuaciones que el Albañil de Tráfico y Conservación del Puerto de Buenos Aires, en la Dirección General de Navegación y Puertos, don Francisco Desensi, en razón de encontrarse enfermo, ha debido faltar al desempeño de sus tareas, durante el año en curso, 135 días, de los cuales solamente se le abonaron 45, en orden a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto de fecha 16 de Enero de 1913;

Visto el pedido formulado por dicho obrero para que se le justifique íntegramente con sueldo, la inasistencia de que se trata, en razón de las especiales circunstancias que puntúaliza; y

Teniendo en cuenta que la citada Repartición propicia el pedido formulado por el recurrente, por tratarse de un antiguo y meritorio servidor, que ha observado buena conducta y contracción en el desempeño de sus funciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Determínase que la inasistencia de noventa (90) días en que incurrió, por razones de salud, el albañil de Tráfico y Conservación del Puerto de Buenos Aires, en la Dirección General de Navegación y Puertos, don Francisco Desensi, queda justificada — como un caso especial — con goce de sueldo.

Art. 2.º — Anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se acuerda dos meses de licencia sin sueldo al Auxiliar técnico Gerónimo Spolaore.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5009 — Exp. 19.708 — L — 1925.— N.º 8.600. — Visto este expediente por el que el Auxiliar Técnico al servicio de la Dirección General de Irrigación, don Gerónimo Spolaore, se presenta solicitando dos meses de licencia sin goce de sueldo, con el fin de ausentarse al extranjero, y

Encontrándose el recurrente comprendido dentro de lo dispuesto en el Art. 11 del decreto de fecha 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acuérdase dos meses de licencia — sin goce de sueldo — para ausentarse al extranjero, al Auxiliar Técnico, al servicio de la Dirección General de Irrigación, don Gerónimo Spolaore.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Subsecretaría — Se nombra Escribiente Taquígrafo a Salvador Graziadio.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5011. — Exp. 19.990 — G — 1925.— N.º 8587. — Atento que don Salvador Graziadio reune las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar un empleo de Escribiente Taquígrafo; y

Necesitándose al presente los servicios de un empleado de la categoría citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Desígnase para prestar servicios en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Escribiente Taquígrafo, con el sueldo mensual de ciento ochenta y siete pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I. inciso 3.º ítem 1, partida 8. y en lugar del empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Enrique P. Massera, que fue ascendido, al Señor Salvador Graziadio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Juan Crisóstomo Sasso, (jubilado ferroviario) — Se deja sin efecto decreto 4 de Septiembre ppdo. acordando permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5010. — Exp. 13.578 — P — 1925.— N.º 8599. — Visto que don Juan Crisóstomo Sasso, jubilado ferroviario, a quien por decreto de fecha 4 de Septiembre ppdo., le fué concedido permiso para residir en el extranjero por el término de dos años, se presenta desistiendo del mismo en razón de las causas que expone,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 4 de Septiembre ppdo. corriente a fs. 8, en la parte que acuerda al jubilado ferroviario, don Juan Crisóstomo Sasso, permiso para residir en el extranjero por el término de dos años.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pedro Ballaria y Esteban Dalmasso Ferrero, jubilados ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5012. — Expt. 15.336. — B — 1925 y agregado. — N.º 8584. — Vistos estos expedientes en los que don Pedro Ballaria, y don Esteban Dalmasso Ferrero, jubilados ferroviarios, se presentan solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308, — se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese permiso para residir en el extranjero, a don Pedro Ballaria, por dos años, y a don Esteban Dalmasso Ferrero por un año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. de Córdoba. — Parada Km. 128. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5013. — Expe. 19.588. — F — 925.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo del señor Jorge Barbich se propone construir en su Parada Km. 128. un galpón de 15 metros de ancho por 30 metros de largo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para llevar a cabo con carácter precario, la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha construcción se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

F. C. Sud. — Estación Tres Arroyos— Construcción de una cañería subterránea para la West India Oil Company.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.

5014. — Exp. 19.071 — F — 925.— Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de la West India Oil Company, se propone colocar en el terreno Sud-Oeste de la estación Tres Arroyos, una cañería subterránea, con el objeto de facilitar la descarga y conducción de petróleo, a recibirse por vagones tanques, desde el desvío muerto allí existente, hasta las instalaciones de la solicitante;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que, con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que los mismos se destinan, no están exentos del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capita de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. de Buenos Aires al Pacífico.— Estación Santa Regina — Autorizando el levantamiento de un desvío particular construído en ese punto.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5015. — Exp. 19.636 — F — 925.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico autorizada por resolución de fecha 15 de Junio de 1903, a construir en la estación Santa Regina, un desvío para el servicio exclusivo de los señores J. M. Blanco y Hermanos, manifiesta que en virtud de haber desaparecido las razones que motivaron su construcción, solicita la autorización correspondiente para proceder a su levantamiento;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que en mérito a las razones aducidas por la Empresa recurrente no encuentra inconveniente en que se provea de conformidad con lo solicitado, previa anulación de los documentos aprobados por la resolución antes mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Anúlase los efectos de la resolución de fecha 15 de Junio de 1903, quedando autorizada la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para proceder al levantamiento del desvío de que se trata la resolución de referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino — Estación Casares. — Construcción de un hangar —Dejando sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5016. — Exp. 15.932 — F — 923.— Visto que la Dirección General de Ferrocarriles solicita se deje sin efecto la autorización acordada por resolución de fecha 8 de Noviembre de 1923, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir en la playa de su estación Casares, un hangar destinado a depósito de carbón para el uso exclusivo de los señores Eberlé y Cía., en virtud de que dichos señores no se han interesado por la referida instalación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Anúlase los efectos de la resolución de fecha 8 de Noviembre de 1923, a que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino — Estación Córdoba — Ejecución de diversas obras para la West India Oil Company.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5017. — Exp. 433 — F — 922.— Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 23 de Enero de 1922, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fué autorizada a llevar a cabo en sus estaciones Rosario Este y Córdoba, para el servicio exclusivo de la West India Oil Company, la construcción de depósitos y accesorios para la carga y descarga de nafta;

Que habiendo sido necesario ampliar en la estación Córdoba, las instalaciones de referencia, mediante la ocupación de 10 metros más de terreno, fué autorizada la empresa recurrente, por decreto de 29 de Abril ppdo., para ejecutar estos trabajos;

Que al presente la citada empresa, somete para su aprobación, en sustitución de los aprobados por el expresado decreto, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo una nueva ampliación de las instalaciones de que se trata, y para lo cual será necesario ocupar una mayor extensión de terreno en la citada estación Córdoba;

Que asimismo somete para su aprobación los planos de detalles Nos. 99 H. 99 J. y 99 K., con su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la construcción de un tanque para depósito de nafta de 400.000 litros de capacidad; el traslado de otro existente y la reconstrucción del mu-

ro de contención, que circunda actualmente las instalaciones de que se ha hecho referencia;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase en sustitución de los que lo fueron por decreto de fecha 29 de Abril ppdo., los nuevos documentos presentados por la 'Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con los cuales llevará a cabo con carácter precario, la ampliación de las instalaciones de que se trata.

Art. 2º — Apruébase asimismo los planos Nos. 99 H. 99 J. y 99 K, relativos a la ejecución de los trabajos a que en ellos se hace referencia, quedando sujetos a los mismos a la condición de precariedad y pago de impuestos, etc. que puedan corresponder, como quedó establecido en la resolución de fecha 23 de Enero de 1922, para las instalaciones de que forman parte.

Art. 3º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Relativo a provisión parte metálica del puente proyectado sobre el río Desaguadero, en el camino de San Luis a Mendoza Apruébase licitación pública para el mismo.

Contrato para la provisión de la parte metálica.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y los señores G. M. y A. Petitjean en representación de «La Societe Du Nord» de Liege (Bélgica), por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum:

Artículo 1º. Los señores G. M y A. Petitjean se comprometen a proveer la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Desagüadero en el camino de Mendoza a San Luis, fabricada por «La Societe du Nord» establecida en Liege (Bélgica) en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos veinticinco a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma de veinticinco mil novecientos sesenta pesos con diez centavos ($ 25.960,10 m/n) moneda nacional,

Art. 2º. Dichos documentos, a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones pliego de condiciones y la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares.

Art. 3º Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forman parte de este contrato son por tonelada neta de mil (1000) kilogramos de material metálico y comprenden: el uno y medio por ciento (1 1/2 o/o) del importe del presente contrato para responder a los gastos que demande la inspección del material en la fábrica, los remaches, bulones y arandelas con un aumento del diez por ciento (10 o/o) para el montaje, el número conveniente de bulones con rosca para el armamento, una mano de pintura de aceite de lino cocido con un vigésimo (1/20) de su peso de minio genuino aplicando a todas las uniones y piezas superpuestas antes de remacharlas, una mano de pintura de minio a todo el material metálico aplicada antes de armar el tramo en la fábrica, así como los embalajes, fletes, seguros y demás gastos relativos al trasporte del material desde la fábrica hasta el puerto de Buenos Aires.

Art. 4º. Los materiales licitados serán entregados libres a bordo a costado de dique en el puerto de Buenos Aires, en una sola remesa, dentro del plazo de ocho (8) meses contados desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe el presente contrato.

Art. 5º. La Dirección General podrá rechazar cualquier pieza que a su juicio no reuna las condiciones especificadas obligándose a los señores G. M. y A. Petitjean a sustituir las piezas rechazadas por otras que reunan las debidas condiciones dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General.

Art. 6º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material, el proveedor abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas se hará efectivo al abonar la factura correspondiente o se descontará al devolver la fianza a que se refiere el artículo 11 de este contrato.

Art. 8º. El pago será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación previo los trámites de práctica, a cuyo efecto se expedirán al contratista certificados formulados por la Dirección General de Puentes y Caminos en la siguiente forma:

a). El noventa por ciento (90 o/o) del importe del material, inmediatamente despues de cargado éste sobre wagones en el puerto de Buenos Aires y de haberse recibido en la Dirección General de Puentes y Caminos el certificado del inspector designado por el Gobierno Argentino, para inspeccionar el material en la fábrica, las pólizas de seguro contra todo riesgo los planos de armamento y las fotografías de los tramos armados en la fábrica.

b). El diez por ciento (10 o/o) restante, a los tres (3) meses de llegado el material al puerto de Buenos Aires, si dentro de ese plazo no se hubieran armado definitivamente los tramos.

En ningún caso se abonará más del tres por ciento (3 o/o) de exceso sobre los precios indicados en el cómputo oficial.

Art. 9º. El conocimiento de embarque, el certificado de origen y demas documentos relativos al transporte del material, deberá el contratista entregarlos con la debida anticipación a la Dirección General de Puentes y Caminos a fin de que ésta pueda gestionar el libre despacho de los materiales, antes de que lleguen al puerto de Buenos Aires.

Art. 10. Los conocimientos marítimos, las pólizas de seguros y facturas correspondientes serán extendidos a la orden de los señores G. M. y A. Petitjean, quien hará la transferencia en ésta a la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 11. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores G. M. y A. Petitjean entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de.... que independiente del depósito de cuatrocientos ochenta ($ 480,00 m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de un mil doscientos noventa y ocho pesos ($ 1298,00 m/n) moneda nacional de curso legal a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 o/o) del importe del presente contrato. Este depósito será devuelto al contratista conjuntamente con el diez por ciento (10 o/o) mencionado en el artículo 8º inciso (b) de este contrato y siempre que no haya incurrido en demoras en la entrega de la totalidad del material contratado.

Art. 12. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas que los suscritos, declaran conocer en todas sus partes.

Art. 13. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas en Buenos Aires a los... días del mes de... del año mil novecientos veinticinco.

R. Santangelo — G. M. y A. Petitjean.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925.

5018. — Exp. 11.558—P—1920. — Visto que del exámen de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos en mérito a la resolución de fecha 27 de Febrero ppdo., para la provisión de la parte metálica del puente proyectado sobre el río Desaguadero, en el camino de San Luís a Mendoza, resulta más ventajosa y económica la de los señores G. M. y A. Petitjean, quienes ofrecen suministrar el material de referencia por la suma de $ 25.960,10 m/n, que agregando la de $ 1.662,70 m/n., para derechos de aduana etc., hace llegar su oferta a $ 27.622,80 m/n., arrojando en consecuencia un menor gasto de pesos 19.057,20 m/n, sobre el presupuesto oficial,

Y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la mencionada licitación pública y acéptase la propuesta presentada por los señores G. M. y A. Petitjean, quienes ofrecen efectuar la provisión del material metálico de referencia por la suma de veinticinco mil novecientos sesenta pesos con diez centavos moneda nacional ($ 25.960,10 m/n), de conformidad con el adjunto proyecto de contrato que también se aprueba.

Art. 2º — La mencionada cantidad más la de $ 1.662,70 m/n, en concepto de derechos de aduana se imputará al anexo L, inciso 1º, item 16, partida 19 del Presupuesto de 1923 -1924, (Ley 10.285) y a igual partida del Presupuesto vigente (Ley Nº 11.319)

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo tomar nota del precedente informe de la Contaduría General de la Nación con respecto a los plazos para mantener las ofertas que se presenten en las licitaciones que se realicen en lo sucesivo.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — José P. Tamborini — Antonio Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de macadamización de la Avenida Hipólito Irigoyen en Bell Ville (Córdoba) se aprueba proyecto y presupuesto)

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925

5019. — Exp. 2948—H—1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de macadamización de la Avenida Hipólito Irigoyen, en Bell Ville (Córdoba) cuyo presupuesto incluído un 10 o/o para imprevistos asciende a la suma de $ 43.270,00 m/n., y

Considerando:

Que las obras de que se trata han sido solicitadas por la Dirección del Hospital Común Regional de la localidad, en vista de los trastornos e inconvenientes que sufren los enfermos que tienen que trasladarse al mencionado nosocomio, dada la mala vialidad del camino de acceso al mismo;

Que los trabajos a realizarse consistirán en la macadamización de la citada avenida desde el Boulevard Colón, de Bell Ville, hasta el Hospital, o sea en una longitud de 746 metros con calzada de 6 metros de ancho y 0m.18 de espesor;

Que no disponiéndose de fondos para hacer frente a dichas obras procede de acuerdo con los términos de la Ley 10.285 aprobar la documentación elevada y solicitar el crédito correspondiente del Honorable Congreso, y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase al adjunto proyecto y presupuesto importe este último de cuarenta y tres mil doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 43.270,00 m/n) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino arriba expresado, debiendo la misma elevar en oportunidad la documentación correspondiente a fín de recabar del Honorable Congreso los fondos necesarios.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Convenio celebrado entre la citada Repartición y el señor Alberto Zeller en representación de la Compañía General de Graneros para la pavimentación de las calles Molino Porteño y Estados Unidos.

Dictamen del señor Procurador del Tesoro.

Excmo. Señor:

Considero que son suficientemente claras las explicaciones dadas por la Compañía recurrente.

Se trata del cumplimiento de un contrato cuya obra ha sido efectuada.

La Dirección de Puentes y Caminos y de Contabilidad han hecho un estudio prolijo para determinar con justicia la suma a pagar.

La circunstancia de que la obra fué comenzada con anterioridad a la celebración del contrato, no puede ser considerada como piensa la Contaduría, que ella se efectuaba por por cuenta y riesgo de los interesados.

No es una obra privada y los interesados no han podido disponer de la Calle para su pavimentación sin autorización de la Superioridad, indudablemente en virtud del pedido que ya tenía formulado.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5020. — Exp. 11.203—P—1918. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 21 de Noviembre de 1919 (fojas 37) se aprobó el convenio celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y el señor Alberto Zeller, en representación de la Compañía General de Graneros para la pavimentación de las calles Molino Porteño y Estados Unidos en una extensión de 715 m2 y 880 m2. respectivamente;

Que el artículo 3 de este convenio estipula que: «queda librado al arbitrio del Poder Ejecutivo la bonificación proporcional de la suma invertida, cuando los recursos del fisco permitan ejecutar la pavimentación de la segunda zona de la 8a. Sección del Puerto de la Capital en la cual está comprendida una parte del adoquinado a construir por la Compañía Nacional de Graneros Modelos»;

Que las obras referidas fueron terminadas satisfactoriamente y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones (fojas 39);

Que para proceder a la bonificación estipulada en el artículo 3 del contrato, la Dirección General de Puentes y Caminos elevó en oportunidad los cómputos métricos y presupuesto (fojas 48) determinando que el importe a acreditar a la Compañía por el costo de los materiales empleados en obra era de $ 22.027,18 m/n cantidad que quedó reducida a $ 22.015,73 m/n con la conformación de la aludida Compañía (fojas 49);

Que esta liquidación, pendiente de resolución, se difirió por haberse resuelto por resolución de 27 de Agosto de 1920 (fojas 54) efectuar la verificación de las sumas realmente invertidas;

Que esta operación dió un resultado negativo en razón de que tanto el Gobierno como la Compañía no llevaban anotaciones para el cumplimiento del contrato, conprobándose después en los libros de ésta no haberse llenado exigencia alguna de contralor en los materiales empleados y en cuanto a la inspección de las obras, nunca vióse documento de esta naturaleza, habiendo formulado el presupuesto a base de los precios que le diera la Compañía;

Que la Dirección General de Contabilidad para obtener la cantidad y monto de los materiales empleados en la parte del pavimento considerado como de utilidad pública, prorrateó la cantidad de obras ejecutadas y material empleado, deduciendo las cantidades proporcionales con que debe contribuir el Gobierno,

Que por este procedimiento de valuación se establece que el Gobierno es deudor a la Compañía citada de $ 20.896,92 m/n, inferior en $ 1.128 m/n a la preindicada (fojas 80 y 93),

Considerando:

Que, de acuerdo con los dictámenes legales producidos por el señor Procurador del Tesoro y las aclaraciones de orden administrativo a los reparos opuestos en el curso de las presentes actuaciones, es procedente y legítimo el pago de la suma que se reclama; y teniendo en cuenta que por no existir fondos para imputar este gasto corresponde recabar del H. Congreso el crédito pertinente para atenderlo;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Declárase de legítimo abono la suma de veinte mil ochocientos noventa y seis pesos con noventa y dos centavos ($ 20.896,92 m/n) moneda nacional, a la Compañía Nacional de Graneros Modelo, por el concepto expresado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación; fecho, al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Apruébase licitación pública para obras del camino de Singuíl al de Andalgalá a Concepción (Catamarca).

Contrato para la ejecución de las obras.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Felipe Vera por la otra, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Artículo 1º. El señor Felipe Vera se compromete a ejecutar las obras de reparación en el camino de Singuíl al de Andalgalá a Concepción (desde Km. 0 hasta Km. 6), en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha Junio ocho de mil novecientos veinticinco a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de setenta y cinco mil ciento setenta y siete pesos con ochenta centavos ($ 75.177,80 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al contratista.

Art. 3º. Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forman parte de este contrato son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesariio efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 4º — El Señor Felipe Vera se compromete a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el artículo 1º dentro del plazo de un (1) año a contar desde la fecha del replanteo de las obras.

Art. 5º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6º — Si hubiere llegado el caso de aplicar multas por demoras en la terminación de los trabajos su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el artículo 11º de este contrato, con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7º — Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas herramientas u operarios, la expresada Dirección notificará al contratista la intimación a que se refiere el Art. 4º del pliego de condiciones, a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el Art. 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 8º — La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el Art. 16º del pliego de condiciones siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9º — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de practica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obras hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al contratista será dicho importe menos el diez (10 o/o) por ciento de garantía. Los certificados mencionados deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10º — Las sumas retenidas al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, le serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11º. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el Señor Felipe Vera entrega en el acto de firmar el presente contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de . . . . que unida al depósito de ochocientos cincuenta pesos ($ 850 m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta cubre la cantidad de tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos ($ 3.758,89 m/n) moneda nacional a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 12. La inspección definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1630 del Código Civil.

Art. 13. Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista deberá recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 14. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares del mismo tenor uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires a los veintiún días del mes de Julio del año mil novecientos veinticinco.

R. Santangelo — Felipe Vera.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5021. — Exp. 10.216—C—1924. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos el día 8 de Junio ppdo., simultáneamente en esta Capital y en la de Catamarca, en virtud del decreto de 31 de Marzo último, para la ejecución de las obras del camino de Singuíl al de Andalgalá a Concepción, entre los kilómetros 0 al 6 (Provincia-Catamarca) resulta más económica y ventajosa la del señor Felipe Vera, por la suma total de $ 75.177,80 m/n, que es inferior en $ 9.319,90 m/n, al importe del ítem «Obras» del presupuesto oficial aprobado, y

Considerando:

Que en dicho acto se han cumplimentados los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, por lo que procede su aprobación, aceptándose la propuesta mencionada;

Que con respecto a la reclamación interpuesta por el señor Mariano Bertarelli, que es otro de los proponentes al mismo acto, en el sentido de que no se adjudique al señor Vera la contratación de la obra, por no ser persona capacitada para ello, procede se desestime por las razones que expone el señor Procurador del Tesoro y la Dirección General de Puentes y Caminos, y

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y oído el citado Asesor legal,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la licitación pública de que se trata y aceptase la oferta del señor Felipe Vera, quien se compromete a llevar a cabo las referidas obras, mediante la suma total de setenta y cinco mil ciento setenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 75.177,80 m/n) como así también el adjunto proyecto de presupuesto celebrado entre la Dirección licitante y la firma mencionada.

Art. 2º. Desestímase por improcedente la reclamación interpuesta por el señor Mariano Bertarelli contra el señor Vera, cuya propuesta se acepta.

Art. 3º. Impútese dicho gasto, más la suma de $ 8.449,77 m/n, en concepto de Dirección e imprevistos del presupuesto aprobado, al Anexo L inciso 1, ítem 10, partida 87 del presupuesto de 1923-1924 (Ley Nº 10.285).

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Agustín P. Justo — Angel Gallardo — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de macadamización de la Avenida Mitre, en Villa Mercedes zona del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, (Provincia de San Luis)., apruébase licitación pública para las mismas.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del P. E., por una parte, y el Señor Orvar Julin, por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum:

Art. 1º. — El Señor Orvar Julín, se compromete a ejecutar las obras de reparación del macadam de la Avenida Mitre en Villa Mercedes, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha Abril veintisiete de mil novecientos veinticinco a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 55.945,55 m/n.) de c/l., moneda nacional de curso legal.

Art. 2º. — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes firman en siete (7) ejemplares.

Un juego de estos documentos, se entregará sin cargo al contratista.

Art. 3º. — Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forman parte de este contrato, son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, rellenos de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y las especificaciones del proyecto.

Art. 4º. — El Señor Orvar Julin, se compromete a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el artículo 1º. dentro del plazo de cinco (5) meses, a contar desde la fecha del replanteo de las obras.

Art. 5º. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días, que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6º. — Si hubiera llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el Artículo 11º. de este contrato, con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7º — Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección, notificará al contratista la intimación a que se refiere el Artículo 4º. del pliego de condiciones, a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos por el Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos, para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 8º. — La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el Artículo 16 del pliego de condiciones — siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9º. — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería (Ley 5315), de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al contratista. Al efecto se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al contratista será dicho importe menos el diez por ciento (10 o/o) de garantía. — Los certificados mensuales deberán ser firmados de conformidad con el contratista.

Art. 10. — Las sumas retenidas al abonarse los certificados, así como la fianza de este contrato, les serán devueltas al contratista al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Señor Orvar Julin, entrega en el acto de firmar el presente contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de dos mil trescientos sesenta y siete pesos con veintiocho centavos ($ 2.367,28 m/n.) que unido al depósito de cuatrocientos treinta pesos ($ 430,00 m/n.) moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta, integran la cantidad de dos mil setecientos noventa y siete pesos

con veintiocho centavos ($ 2.797,28 m/n.) moneda nacional de curso legal, a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 12. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al contratista de la responsabilidad que establece el Art. 1639 del Código Civil.

Art. 13. — Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para emplearlos en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista deberá recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 14. — La Dirección General facilitará en alquiler al contratista y en las condiciones vigentes de esta Repartición, para el caso de préstamo de máquinas y aparatos el rodillo compresor para el cilindrado del macadam.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el contrratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los ... días del mes de .. del año mil novecientos veinticinco. — R. Santángelo. — Orvar Julín.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1925.

5032 — Expte. 8..6—...—916. — Visto el resultado de la segunda licitación pública, realizada el 27 de Abril ppdo., por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud del decreto del 9 de Agosto de 1924, para la ejecución de las obras de macadamización de la Avenida Mitre en Villa Mercedes, al zona del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, (Provincia de San Luis); y

Considerando:

Que la objeción que formula el señor Procurador, de que el gasto de que se trata, no debe imputarse a los fondos de la Ley 5315, por referirse a obras en una Avenida dentro de la planta urbana de Villa Mercedes y que los caminos de la expresada ley, deben ser generales y uniformes se desvirtúa con la sola enunciación de lo que consigna el artículo 8º. de la Ley 5315, cuando expresa que los fondos de la misma, serán empleados en construcciones y reparaciones de puentes y caminos, ordinarios, de los municipios o departamentos cruzados por la línea y en primer término de los que conduzcan a las estaciones, etcétera;

Que la Avenida que se reparará es la arteria colectora del tráfico de cargas y liga muy directamente a la estación del Ferrocarril Pacífico, con una de las regiones agrícolas más importantes de la provincia;

Que no hay en la zona por el momento otros caminos de acceso a estaciones ferroviarias que reclaman con mayor urgencia su reparación o construcción y que respondan en forma tan directa a las necesidades de la producción;

Que por ordenanza de la Municipalidad local del 1º. de Septiembre de 1914, se declaró dicha avenida, vía permanente para el tráfico de cargas;

Que no hay en la expresada ley disposición alguna que se oponga a la construcción o reparación de vías de acceso como la presente, pues la naturaleza del terreno puede exigir su macadamización de caminos para hacerlos más estabbles y duraderos;

Que no es posible abandonar la conservación de obras ya iniciadas porque ello comportaría para el Estado, una pérdida que en este caso ascendería a más de $ 120.000 m/n., excluyendo las inversiones realizadas en estudios, materiales, avisos de licitación, etcétera;

Que de las propuestas presentadas a la licitación, la más ventajosa es la del señor Orvar Julín, quien se compromete realizar las obras mediante la suma total de $ 55.945,55 m/n., superior en $ 12.911,15 m/n., al presupuesto oficial aprobado para las mismas;

Que dicha propuesta resulta equitativas si se tiene en cuenta la elevación que han sufrido los materiales y la mano de obra en el tiempo transcurrido desde que se formuló el proyecto primitivo;

Que al mayor gasto prenotado hay que adicionar la cantidad de $ 3.554,91 m/n., por adquisición de piedra que conviene reservar para la conservación de los trabajos, procediendo en consecuencia imputar este gasto más el exceso mencionado o sea $ 16.466,06 m/n., a los fondos de la Ley 5315;

Que si la Municipalidad coopera con la suma aceptada por el decreto del 9 de Agosto de 1924, ($ 2.000) el expresado cargo quedará reducido a $ 14.466,06 m/n., y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la ejecución de las obras a la firma Orvar Julín, por la suma total de cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 55.945,55 m/n.), como asimismo el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y el expresado contratista.

Art. 2º. — Este gasto más la suma de $ 3.554,91 m/n., por la piedra adquirida y la de $ 6.670,33 m/n., en concepto de imprevistos (5 o/o) y gastos de inspección (10 o/o) o sea la cantidad total de sesenta y seis mil ciento setenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, (pesos 66.170,79 m/n.), se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º. — La Dirección General de Puentes y Caminos, recabará de la Municipalidad de Villa Mercedes, que haga efectivo su ofrecimiento de contribuir con $ 2.000 m/n., a los trabajos de que se trata y le hará saber que — en lo sucesivo — el Gobierno Nacional se desliga por completo de la conservación de esas obras.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Ingeniero Moneta, se aprueba licitación pública.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referendum» del Poder Ejecutivo, por una parte y el señor Ivan Romaro, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referendum:

Art. 1º. — El señor Iván Romaro, se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de Ingeniero Moneta hacia San Pedro, y de Ingeniero Moneta hacia Capitan Sarmiento, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez y siete (17) de Julio de mil novecientos veinticinco (1925).

Art. 2º. — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares.

Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Iván Romaro.

Art. 3º. — El Señor Iván Romaro, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º.), de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

14500 metros lineales de abovedamiento de 9.00 m. sin cunetas, al precio de cuarenta centavos moneda nacional, el metro lineal, o sea por un total de $ 53.00 moneda nacional de curso legal.

6252.00 metros lineales de abovedamiento de 12.00 m. sin cunetas, al precio de cincuenta centavos moneda nacional el metro lineal, o sea por un total de $ 3.126,00 moneda nacional de curso legal.

9657.00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes, al precio de sesenta centavos moneda nacional el metro lineal, o sea por un total de $ 5794,20 moneda nacional, de curso legal.

1367,00 metros cúbicos de zanjas de desagüe al precio de cincuenta centavos moneda nacional, el metro cúbico, o sea por un total de $ 683,50 moneda nacional de curso legal.

Nº. 6. — Demolición de alcantarillas al precio de diez pesos moneda nacional, cada una, o sea por un total de $ 60 moneda nacional de curso legal.

44.00 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos, (1: 3: 3), excluída la cal hidráulica, al precio de treinta pesos moneda nacional, el metro cúbico, o sea por un total de pesos 1.320,00 moneda nacional de curso legal.

45.00 metros cúbicos de mampostería de ladrillos, (1: 3), excluída la cal hidráulica, al precio de treinta pesos moneda nacional, el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.350.00 moneda nacional de curso legal.

182.00 metros cuadrados de toma de juntas (1:1), excluída la cal hidráulica, al precio de un peso moneda nacional, el metro cuadrado, o sea por un total de $ 198.00 moneda nacional, de curso legal.

46,30 toneladas de transporte de de caños de cemento armado, desde la Estación al pie de la obra y su colocación, al precio de quince pesos moneda nacional la tonelada, o sea por un total de $ 739,30 moneda nacional de curso legal.

Total: pesos 13.313,20 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden: jornales, herramientas, materiales, transportes y cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º. — El Señor Ivan Romaro, se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º.) de este contrato dentro de los dos (dos) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º. — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán por cuenta del Señor Iván Romaro.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días, que se retarde la terminación completa de las obras, el Señor Ivan Romaro, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños, o perjuicios que se originen.

Art. 7º. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados, será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicass, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8º. — El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315), de la Dirección General de Contabilidad, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º. — Del importe de los certificados mensuales, le será deducido el diez por ciento (10 o/o), que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º.) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al contratista al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar el contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10º.).

Art. 12. — Durante la ejecucion de las obras, el contratista o su representante, fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista, por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesite llevar el Señor Ivan Romaro, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Señor Ivan Romaro, entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de quinientos pesos en cédulas Hipotecarias Argentinas, que unidas al depósito de doscientos pesos en títulos ($ 200) efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de setecientos sesenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, ($ 665,66 m/n.), de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no este previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los subscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares, de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos veinticinco (1925). — R. Santángelo. Ivan Romaro.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5023. — Expte. 2.435—C—1925. — Atento que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para adjudicar las obras de reparo a ejecutarse en los caminos de acceso a la estación Ingeniero Moneta, zona del Ferrocarril Central Córdoba, (Provinvia de Buenos Aires), resulta más económica y ventajosa la del señor Iván Romaro, importe de $ 13.313,20 m|n., inferior en $ 2.661,54 m|n., al presupuesto oficial aprobado (Item de "Obras a ejecutar"); y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por el señor Iván Romaro, quien se compromete llevar a cabo dichas obras mediante la suma total de trece mil trescientos trece pesos con veinte centavos moneda nacional, (pesos 13,313,20 m|n.), y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º. — Esta suma, más la de pesos 9.189,26 m|n., destinada para "materiales y transportes", "imprevistos" y "gastos de inspección" o sea en total $ 22.502,46 m|n., se imputará a la Ley 5315.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo. —M. Domecq García.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación y reparación del edificio ocupado por la Escuela Normal de Preceptores (Santa María), en Catamarca, se aprueba presupuesto para las mismas.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1925.

5024. — Expte. 11.146 — E — 1924.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el presupuesto que ha preparado relativo a las obras de ampliación y reparación del edificio que ocupa la Escuela Normal de Preceptores Santa María en Catamarca, cuyo usufructo ha sido cedido gratuitamente por el Gobierno de esa provincia, por el término de 15 años, que asciende a la suma de $ 46.077,28 m|n., que se descompone en la siguiente forma:

I. — Obras de ampliación, $ m|n 19.791,98.

II. — Obras de reparación, $ m|n. 26.285,30.

Considerando:

Que las obras de que se trata son necesarias dado el mal estado y escasez de locales del citado edificio por lo que procede autorizar su ejecución;

Que como los trabajos se llevarán a cabo en una región apartada lo que excluye la posibilidad de que un remate público para la adjudicación de los mismos dé resultados satisfactorios, tanto más cuanto el presupuesto de las obras es relativamente reducido, conviene disponer que éstas se realicen administrativamente por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, y

Atento lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Apruébase el presupuesto de que se trata, valor total de cuarenta y seis mil setenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional, ($ 46,077,28 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que con el personal y elementos organizados de que al efecto dispone, proceda a llevar a cumlido efecto las obras de que se trata, en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2°. — El gasto a originarse se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1°., ítem 4, partida 78, de la Ley de Presupuesto 1923, (Ley 10.285) las obras de ampliación que importan, $ m|n. 19.791,98.

A la partida para "Conservación y reparo de edificios fiscales", del Presupuestao vigente (Anexo L, inciso 1°., ítem 9, partida 1), $ m|n. 26.285,30.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de demolición y reconstrucción de techos en el edificio fiscal sito en la calle Paraguay 2175. — Se aprueba presupuesto para las mismas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5025. — Exp. 14595—J—1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a solicitud del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el adjunto presupuesto valor de $ 2.884,75 m|n., relativo a obras de demolición y reconstrucción de techos en el edificio fiscal sito en la calle Paraguay 2175, y

Considerando, que los fondos para atender dichos trabajos han sido puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.884,75 m/n.), incluso un 10 o/o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos mencionados por vía administrativa y una vez que la de Contabilidad le haya comunicado la existencia de los recursos necesarios.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 6026.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Obras de reparo en el Palacio de Justicia de esta Capital. — Se aprueba presupuesto para las mismas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5026. — Exp. 11.836 —P— 1925.—

Visto este expediente por el que la Intendencia del Palacio de Justicia solicita la reconstrucción del armazón que sostiene la claraboya existente sobre el gran hall de pasos perdidos y entradas que dan a las calles Lavalle y Tucumán del citado edificio, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los adjuntos presupuestos que ha preparado para tal fin, importe total de $ m/n 30.640,20; y

Considerando:

Que la Repartición técnica ha comprobado la necesidad de cambiar las claraboyas existentes, en vista de que han sido colocadas provisoriamente con sobrantes de madera, que en la actualidad debido a la acción del tiempo se han deteriorado en forma tal que hace peligrar su estabilidad;

Que por la naturaleza de los trabajos a ejecutar conviene llevarlos a cabo en la forma propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

Obras a licitar con arreglo a las disposiciones vigentes:

Puertas de hierro y celosías, $ 285,00 m/n.

Ventanas fijas de hierro a celosías $ 469,50 m/n.

Armazón de hierro para la cubierta de las claraboyas, incluso armaduras, correas, etc., $ 15.873,30 m/n.

Vidrios rayados para la cubierta de las claraboyas, $ 5.405,20 m/n.

Imprevistos 10 o/o $ 2.197,30 m/n.

Obras por administración complementarias de las anteriores:

Hormigón simple, tabiques de metal desplegado, enlucido, pintura al aceite de la herrería, demolición y transporte, etc., y 10 o/o para imprevistos $ 6.469,90 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto importe total de treinta mil seiscientos cuarenta pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 30.640,20 m/n), preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de referencia en la forma arriba especificada, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en observancia.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 1ra. del Presupuesto de 1922 (Ley 10.285).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Apruébase presupuesto relativo a obras de reparo en el edificio de la Escuela Normal Mixta de Goya (Corrientes).

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.

5027. — Exp. 7871 —E— 1925.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparo en el edificio de la Escuela Normal Mixta de Goya (Corrientes), cuyo importe asciende a la suma de $ 14.363,87 m/n., incluído un 10 o/o para imprevistos, y

Considerando:

Que la ejecución de las referidas obras es necesaria a fin de dejar dicho edificio en buenas condiciones de ocupación y consistirán principalmente en colocación de celosías metálicas, recorrido de la carpintería, arreglo de cañerías, etc.;

Que dada la urgencia que existe para la realización de esos trabajos y la nuturaleza de los mismos, conviene se lleven a cabo por vía administrativa en la inteligencia de efectuar contrataciones parciales de las estructuras que se detallan en el documento expresado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto, importe de catorce mil trescientos sesenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 14.363,87 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo administrativamente en la forma indicada, cumplimentando las disposiciones y reglamentos en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigacion. — Licitación pública para la adquisición de 350 toneladas de cemento portland con destino a las obras de los diques de La Ciénaga (Jujuy) y Quebrada (La Rioja). — Su aprobación.

Entre el Señor Director General de Irrigación, Ingeniero don Octavio M. Figueroa y la **Compañía Argentina de Cemento Portland**, como resultado de la licitación pública del día 4 de Agosto de mil novecientos veinticinco, se ha convenido celebrar el siguiente

Contrato de Provisión Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Art. 1º La Compañía Argentina de Cemento Portland se compromete a suministrar al Gobierno Nacional la siguiente mercadería: 350 toneladas, peso neto, de Cemento Portland, marca San Martín, envasado en bolsas de 50 kilos, al precio de $ 54.52 la tonelada neta, sobre vagón en la Estación Sierras Bayas del Ferrocarril del Sud, por el importe total de $ 19.082 m/n.

Art. 2º. El valor total de la provisión expresada en el artículo anterior, asciende a la suma de diez y nueve mil ochenta y dos pesos moneda nacional de curso legal ($ m/n 19.082,00).

Art. 3º Al firmar este contrato, la Compañía Argentina de Cemento Portland acredita haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 954,10 m/n) novecientos cincuenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional, equivalente al (5 o/o) cinco por ciento del valor de la provisión contratada, como garantía del fiel cumplimiento del presente contrato.

Art. 4º La provisión se hará en un todo de acuerdo con las «Bases de licitación y Planilla de propuesta presentada por la Compañía Argentina de Cemento Portland en el acto de la licitación.

Art. 5º Este contrato será elevado al Poder Ejecutivo, sin cuya aprobación no será válido.

Art. 6º Conformes las partes contratantes, firman cuatro ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos veinticinco. — p. p. Compañía Argentina de Cemento Portland **A.** C. Villegas, El Proveedor. — O. M. Figueroa.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la licitación y contrato que se elevan a V. E. para su aprobación.

Buenos Aires, Spbre. 28 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925.

5028. — Exp. 17.545 —I— 1925. — Visto que la Dirección General de **Irrigación** da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado el 4 de Agosto ppdo., en cumplimiento a lo dispuesto por decreto de fecha 16 de Junio último, a fin de adquirir 350 toneladas de cemento portland; 150 con destino a las obras del Dique La Ciénaga (Jujuy) y 200 para las del Dique Quebrada La Rioja.

Considerando:

Que del estudio de las tres propuestas presentadas a dicho acto resulta más ventajosa la formulada por la «Compañía Argentina de Cemento Portland», que ofrece efectuar la provisión de dicho material envasado en bolsas de 50 kgs. al precio de $ 54,52 m/n., la tonelada neta sobre vagón en la estación Sierras Bayas del F. C. S., o sea por la suma total de $ 19.082,00 m/n., comprometiéndose a pagar por cada bolsa vacía que se le devuelva en buen estado de conservación $ 0,35 m/n con flete pago hasta la estación nombrada;

Que en tal virtud la Dirección citada procedió a suscribir, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el contrato, que eleva para su aprobación.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de la referencia, como asímismo el contrato suscripto con la «Compañía Argentina de Cemento Portland» para la provisión del cemento de que se trata, en un todo de acuerdo con las condiciones antes indicadas, por la suma total de ($ 19.082,00 m/n) diez y nueve mil ochenta y dos pesos moneda nacional.

Art. 2º La expresada suma se imputará a las siguientes partidas del Anexo L, inciso 1º, ítem 12 del presupuesto de 1921 prorrogado por la Ley 11.319 y en la proporción que se detalla a continuación:

Partida 6: Dique La Ciénaga ($ **8178,00 m/n.**

Partida 8: Dique Quebrada La Rioja, **$ 10.904,00 m/n.**

Art. 3º Comuníquese, publíquese, con el contrato aludido, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación; fecho pase a la Escribannía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna.

Ministerio de Obras Públicas. — Decreto del Poder Ejecutivo disponiendo la forma de interpretar y dar cumplimiento a la Ley 10.285 sobre créditos para trabajos públicos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925.

5029. — Siendo necesario facilitar la contabilización de los recursos para obras públicas, regidos por el artículo 2º de la Ley 10.285, promulgada por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 31 de Octubre de 1917, y

Considerando:

Que la segunda parte de dicho artículo dice que «los saldos de las partidas que la Ley General de Presupuesto asigne para la ejecución de cada obra pública, quedarán disponibles de un año para otro, no pudiendo cancelarse el crédito correspondiente abierto en los libros de la Contaduría General hasta tanto el Poder Ejecutivo establezca por de-

crito que la obra se ha terminado pagado en su totalidad»;

Que según el texto inconcuso de la disposición transcripta la única forma de cancelar los créditos autorizados por el H. Congreso para la ejecución de trabajos públicos es, pues, la de que el P. E. determine que las obras han sido concluídas y pagadas;

Que esa determinación solamente puede ser hecha por intermedio del Ministerio que tenga a su cargo la conducción de los trabajos o sean los de obras públicas, con arreglo a las prescripciones de la Ley 3.727, de organización de los Ministerios, y los de Guerra y Marina, en virtud de autorizaciones especiales contenidas en el Anexo L de la Ley de Presupuesto Nº 11.260;

Que es conveniente establecer la oportunidad en que el Ministerio de Obras Públicas debe comunicar a la Contaduría General de la Nación cuales son los créditos que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 10.285 debe cancelar, dado que dicha Repartición no puede proceder al respecto por propia autoridad o interpretación exclusiva;

Que la falta de imputación de una partida para Obras Públicas no puede ser interpretada como una resolución del P. E. de no ejecutar la obra, dado lo terminante de la disposición transcripta, que exige al respecto un pronunciamiento categórico hecho por decreto. Por otra parte aquella circunstancia podría ser motivada por la necesidad de llenar previamente trámites indispensables nuevos estudios, compra y escrituración de los terrenos, negociación de títulos, etc.), o de esperar que el monto del crédito votado se acreciente mediante nuevas autorizaciones para poder emprender los trabajos sin el riesgo de una inmediata o muy cercana paralización por agotamiento de los fondos.

Que, por otra parte, la propia Ley 10.285 no sólo no determina que los trabajos públicos que autoricen las Leyes de Presupuesto deben necesariamente ser iniciados en el ejercicio correspondiente para que no se anule el crédito respectivo sino que prescribe los casos en que debe diferirse su iniciación (Artículos 3º y 4º) sin disponer, en forma alguna, caducidad para las partidas autorizadas;

Que la continuación de créditos establecida por la Ley 10.285 concuerda con la prevista por la Ley de Contabilidad en su artículo 43, donde se determina con amplitud «que los créditos» que no se hubiesen utilizado después del cierre del ejercicio podrán continuar vigentes si la Ley o el Acuerdo de Gobierno, en su caso, así lo dispusiese;

Que, tratándose de trabajos públicos que en la casi totalidad de los casos se llevan a cabo con el producto de la negociación de títulos de deuda, no es admisible que después de negociados los títulos se opere la caducidad de la autorización para gastar, porque—en tal caso— sucedería que cancelada la autorización pero subsistiendo el recurso se le daría a éste un destino distinto del establecido por la Ley y contrario por completo al carácter de la operación;

Que la falta de imputación a un crédito no le quita al mismo su carácter de «saldo» toda vez que tratándose de dineros o de fondos no es necesario, de acuerdo con la definición técnica y gramatical de esa palabra que exista sólo un «resto» para que haya saldo, tanto más cuanto que el régimen de Contabilidad que establece la Ley 10.285 es análogo al de una cuenta corriente;

Que como los gastos regidos por la Ley 10.285 no se hacen efectivos con recursos del ejercicio financiero en que ellos se realizan, sino con los títulos de deuda interna cuya emisión ha sido autorizada por las Leyes de Presupuesto correspondientes al año en que las inversiones fueron autorizadas, es obvio que el reconocimiento y la efectividad o pago de los créditos respectivos no puede aparejar desequilibrio en las demás finanzas de la Administración;

Que, sin embargo, conviene dictar disposiciones tendientes a evitar que el régimen especial de contabilidad que establece la Ley 10.285 ocasione perturbaciones y a facilitar la negociación de los títulos que se arbitren;

Que surge de la letra y de la discusión parlamentaria de la Ley 10.285 que el H. Congreso, al dictarla, ha tenido por mira principal la de desprender a las obras públicas de los rigorismos de forma establecidos, en cuanto a la caducidad de créditos, por la Ley de Contabilidad para que ellas puedan ser realizadas sin tropiezos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. Antes del 30 de Junio de cada año el Poder Ejecutivo, por intermedio del Departamento de Obras Públicas procederá a declarar por decreto y previo informe de las Reparticiones técnicas correspondientes y de la Dirección General de Contabilidad cuales son las obras autorizadas por las leyes de presupuesto que se han terminado y pagado en su totalidad en el ejercicio inmediato anterior, para que la Contaduría General de la Nación pueda cancelar las cuentas respectivas, conforme a lo que establece el artículo 2º de la Ley 10.285. En el mismo decreto y con igual objeto el Poder Ejecutivo declarará cuales son aquellas obras públicas autorizadas por el H. Congreso, en ejercicios anteriores cuya ejecución no puede realizarse.

Art. 2º Una vez aprobada la Ley de Presupuesto y a la mayor brevedad el Ministerio de Obras Públicas hará conocer al de Hacienda el importe aproximado que con cargo a esa Ley y en ese mismo año se propone invertir en los trabajos públicos que la misma autorice a efecto de que este último Departamento regule la emisión de los títulos,

Art. 3º Con el mismo objeto que el determinado en el artículo precedente el Departamento de Obras Públicas hará conocer al de Hacienda antes del 30 de Marzo de cada año el importe aproximado de las obras que con cargo a los fondos retenidos en virtud de la Ley 10.285 se propone realizar en ese año. El informe correspondiente determinará en detalle a que año corresponden los recursos que se propone utilizar.

Art. 4º A los efectos del cálculo correspondiente de los recursos subsistentes en virtud de la Ley 10.285 y conforme a las consideraciones de este decreto se considerará como «Saldos» a todos aquellos créditos autorizados y no cancelados con arreglo al Artículo 1º., ya sean créditos totales o sólo resto de créditos.

Art. 5º Si en virtud de prórrogas condicionales, parciales o globales de las Leyes de Presupuesto el monto de los créditos autorizados a una obra se acrecentará en forma tal que sobrepasará al costo calculado que se haya hecho conocer al H. Congreso para la misma, el Ministerio de Obras Públicas no podrá utilizar ese exceso o sobrante de crédito, aun cuando él fuera necesario para ampliaciones o modificaciones, salvo que esas prórrogas de las Leyes de Presupuesto hayan sido votadas después de comunicarse al H. Congreso el aumento de costo de la obra, en cuyo caso podrá ser empleado ese crédito.

Art. 6º Para facilitar el cumplimiento de la Ley 10.285 y a contar desde el año 1926 el Ministerio de Obras Públicas informará a la Contaduría General de la Nación antes del cierre del ejercicio financiero dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Contabilidad cuales son las obras o estudios del ejercicio o ejercicios anteriores cuyos créditos no han tenido imputación pero que ello no obstante, se propone llevar a cabo el P. E. a efecto de que se mantengan abiertos el o los créditos autorizados siendo bien entendido que esta disposición no importa, en manera alguna declarar cancelados los créditos que con anterioridad a este decreto se hayan sancionado y no se hayan utilizado.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Anticipo para obras en curso de ejecución y para mejoras y equipo de la red en explotación por el mes de Octubre.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925.

5030. — Exp. 18.537 —F— 1925. — Vista la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado pidiendo se dicten las providencias necesarias a fin de que la marcha de esa dependencia no se vea entorpecida, como ocurriría, si no pudiera disponer en tiempo oportuno, durante el mes de Octubre del año en curso, de los fondos que el presupuesto general de gastos le asigna para obras en curso de ejecución y para mejoras y equipo de la red en explotación,

Y teniendo en cuenta que subsisten los motivos que dieron lugar a los decretos que al respecto y en Acuerdo de Ministros se dictaron con fechas 6 y 20 de Febrero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda abrirá un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado con cargo a rentas generales, y como anticipo a los fondos asignados en el Anexo L, ítem 13 del Presupuesto vigente, por la cantidad total de un millón trescientos tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con doce centavos moneda nacional ($ 1.303.486,12 m/n), de la cual trescientos tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con doce centavos moneda nacional ($ 303.486,12 m/n) utilizará la Repartición mencionada en el concepto correspondiente a mejoras y equipo de la red y el resto en lo que corresponda a las construcciones en curso de ejecución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini.

Ferrocarril del Estado. — Anticipo para el pago de intereses correspondientes a compromisos por el mes de Octubre.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925.

5031. — Exp. 18.536 —F— 1925. — Vista la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la que manifiesta que el pago de los intereses correspondientes a compromisos que esa Administración tiene contraídos con sus distintos acreedores le exigirá una erogación imprescindible que ascendera aproximadamente y durante el mes de Octubre del año en curso a $ 567.825,78 m/n.;

Visto asimismo que dicha Repartición manifiesta que no se halla en condiciones de poder afrontar ese gasto por lo que solicita se arbitren los recursos necesarios,

Y teniendo en cuenta que subsisten las causas que dieron lugar a que se dictara el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Febrero de 1925, disponiendo se abriera un crédito especial para satisfacer los compromisos de que se trata durante el primer cuatrimestre del año,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1º Para el pago de los intereses que por el mes de Octubre del corriente año, deba efectuar la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el Ministerio de Hacienda abrirá a ésta un crédito con cargo a rentas generales y en concepto de anticipo sobre lo que el presupuesto del año asigne a ese fin, por la cantidad de quinientos sesenta y siete mil ochocientos veinticinco pesos con setenta y ocho centavos ($ 567.825,78 m/n), moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, (…) neral de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini.

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto. — Zona franca. — Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Sept. 30 de 1925.

5032. — Exp. 17.896 —P— 1925. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos creando una zona franca en el Nuevo Puerto de la Capital, dotándolo al propio tiempo de las comodidades necesarias para permitir las operaciones de carga, descarga y almacenaje de mercaderías y productos con el máximo de economía y el mínimum de tiempo, mejorando así las condiciones en que se desenvuelve actualmente este primer centro de intercambio de la Nación, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo con el principal propósito de atender a las exigencias siempre crecientes del tráfico marítimo y fluvial del puerto de Buenos Aires, ha solicitado del Congreso, la sanción del proyecto de Ley que lo faculte a terminar las obras del Nuevo Puerto de la Capital, actualmente paralizadas por circunstancias que son de pública notoriedad;

Que con fecha 30 de Abril del corriente año, el Poder Ejecutivo ha reiterado la más pronta sanción de recursos que permitan habilitar cuanto antes al servicio público esa ampliación que reclama con verdadera insistencia el comercio marítimo;

Que es conveniente una vez resuelta la prosecución de las obras del puerto, contemplar la posibilidad de crear de inmediato en una de las secciones, un espacio destinado especialmente a zona franca;

Que en tal sentido la solución propuesta por la Dirección General de Navegación y Puertos en el proyecto acompañado, utilizándose una sección actualmente disponible de la tercera dársena del Nuevo Puerto de la Capital, mediante la construcción de tinglados, vías férreas, calles adoquinadas, etc. siempre aprovechables como instalaciones complementarias de todo puerto, permitirán en un lapso de tiempo reducido habilitar una zona franca de amplitud suficientes para las necesidades actuales del puerto de la Capital;

Que se ha previsto asimismo la ubicación definitiva de una sección contigua a la escollera exterior del Nuevo Puerto de la Capital, con todas las instalaciones necesarias para realizar con rapidez las operaciones de esta índole, asegurando el contralor fiscal con una independencia absoluta del resto del puerto dado el lugar elegido, condición esta última indispensable en resguardo de la renta pública, teniendo en cuenta la modalidad propia de toda zona franca,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto de instalación provisional de una zona franca en jurisdicción del Nuevo Puerto de la Capital, formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos y cuyos lineamientos generales se hallan consignados en el proyecto Nº 1 que importa la suma de dos millones novecientos mil pesos ($ 2.900.000,00 m/n) moneda nacional, y cuyos planos se aprueban.

Art. 2º Apruébase, asimismo, el plano de la sección contigua a las obras de defensa exterior, cuyo importe total es de catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos ($ 6.534.000 c/s) oro sellado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, diríjase el mensaje de práctica al H. Congreso de la Nación y fecho, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y pase a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Subsecretaría M. O. P. — Se prorroga por tres meses, licencia con sueldo al Ayudante José Palmieri

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925.

5033. — Exp. 7429 L. 1925. — 3538. —Visto este expediente en el que el Ayudante 2º. de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don José Palmieri, a quien por decreto de fecha 4 de Mayo del corriente año, le fué concedida una licencia de seis meses, con goce de sueldo, para atender su salud, en virtud de

lo dispuesto por decreto de 24 de Noviembre de 1924, solicita se le acuerde una prórroga de la misma por tres meses, y

Considerando:

Que en vista de las evidentes razones de equidad que median en favor del mismo, y que se hallan sustentadas en el precedente informe de la Sección donde el recurrente prestaba servicios, nada obsta para deferir al pedido de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Prorrógase, por el término de tres (3) meses, con goce de sueldo, y por las razones a que se ha hecho alusión, la licencia que para atender su salud le fué acordada al Ayudante 2º, de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don José Palmieri.

Art. 2º. Publíquese, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Sección de origen, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se prorroga por 70 días licencia sin sueldo al Ingeniero de 2a. Félix Piñero Castro

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925.

5304. Exp. 13532-L-1925. y agregados N.º 8633. — Visto este expediente por el que el Ingeniero de 2a. al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Félix Piñero Castro, se presenta solicitando se le conceda una prórroga de setenta días de licencia, en razón de continuar enfermo; y

Hallándose justificada la causal invocada por el recurrente con el certificado médico que corre agregado a fojas 22, y

Atento lo determinado en el Art. 9 del decreto de fecha 16 de Enero de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Prorrógase, por el término de setenta días sin goce de sueldo, la licencia que con fecha 30 de Julio ppdo., le fué acordada para atender su salud, al Ingeniero de 2a, al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Félix Piñero Castro.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, y de la División de Contabilidad, fondos Ley 5315; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul. — Nuestra Señora de la Caridad. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Sepbre. 29 de 1925.

3143.—Exp. 1950 C. 1925.—1025 V.— Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul, Nuestra Señora de la Caridad, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1924 a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Campichuelo 519; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso b) del artículo 11 de la Ley No. 11.285, sobre contribución territorial.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Asociación «Obra de la Conservación de la Fe» — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

3144.—Exp. 761 O. 1925. — 1044 V.— Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Asociación «Obra de la Conservación de la Fe», para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles B. Mitre 3443/95 y Billinghurst 119 Serrano 1851/55 Serrano 1883, Fournier y Esquiú 1602/28, Bauness 2631 /35, Triunvirato 4950, Río de Janeiro 1771 y Rawson, Ayacucho 1453, Bompland 1989 y Nicaragua 5668, Achupallas, Saenz Peña 1264 y Cochabamba 1467; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley No. 11.285, sobre contribución territorial

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado, con excepción de las propiedades ubicadas en las calles B. Mitre 3443/95 y Billinghurst 119, por haberles sido acordado la exoneración de impuesto, separadamente y haciendo extensivo este beneficio, por el año 1924, a la propiedad Serrano 1851/55. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Militares». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

3145.—Exp. 1881 S. 1925.—1045 V.— Visto el pedido formulado por la Comisión Directiva de la Sociedad Protectora de «Huérfanos de Militares», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Rivadavia 5523/35 a Cachimayo 55, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley No. 11.285, sobre contribución territorial.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición nombrada a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación Forestal

De acuerdo a los Decretos del P. E. de la Nación del 5 de Marzo y 22 de Julio de 1925, llámase a licitación pública por 30 días, a contar desde el 10 de Octubre del corriente año, para la explotación forestal de los lotes fiscales de 10.000 hectáreas cada uno que a continuación se enumeran:

En el Territorio del Chaco. — Lotes: 5-13-14-15-30 y 34 de la Zona A, lotes III-IV-V y VI de la reserva de la Colonia Pastoril, lotes 13-14 y 24 de la Sección 2.ª lote 2 de la fracción A, Sección I.

En el Territorio de Formosa. — Lotes: 18-19-40 y 41 de la Zona A.

Los interesados deberán solicitar los pliegos de condiciones de propuestas y planos, en la Dirección General de Tierras, Dársena Norte, o en las Oficinas de Bosques de Resistencia y Formosa.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre a las 16 horas, en la Dirección General de Tierras. — M. Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v16 novbre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K-6212-1922.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alfredo Klanke, comerciante, domiciliado en la Avenida del Tejar N.º 2432 y Roberto Henning, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano N.º 2029, ambos de esta Capital Federal, ante el señor Director General se presentan y dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, incluso petróleo en la Sección Primera de Cabo Blanco, del Territorio Nacional de Santa Cruz, en terrenos cercados, pero no cultivados ni labrados, cuya propiedad ignoramos si es particular o fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas que deberá ubicarse dentro del lote número uno, en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote número 2, 4.000 metros al Oeste para llegar al punto inicial. De allí 2.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este y 5.000 metros al Sud, para volver al punto inicial. — Es justicia, Alfredo Klanke, R. Henning. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Octubre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce y cinco minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago.— Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que, según certificado agregado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en esta Oficina en la fracción b del lote 1 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste por 1.200 metros y ubicado de manera que su vértice Sudeste se halla a 3.800 metros al Norte del esquinero Sudeste del lote 1 mencionado. Superficie: 720 hectáreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 14 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Alfredo Klanke y Roberto Henning, transferida a la Sociedad Minera formada por los señores Germán Wernicke, Arturo Leeb. Carlos G. Linck y Oluf Suhr, bajo el N.º 484 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 octubre N.º 6328 v6 novbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente M-2612-1921.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, domiciliado en Bs. As., calle Cangallo N.º 328 y Andrés Federico Wynveldt, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.º 544, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo de una zona de mil (1.000) hectáreas, situada en el Territorio de Santa Cruz, Legua D, lote N.º 12, Sección 1 de la Zona de Cabo Blanco, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil (5000) metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil (2.000) metros de ancho, limitando al Norte por una línea Este-Oeste que corre a una distancia de mil (1.000) metros al Sud del límite Norte de la legua D del lote N.º 12, al Sud por una línea Este-Oeste que corre a una distancia de dos mil (2.000) metros al Norte del límite Sud de la misma legua, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste de la legua D del lote N.º 12. — Es justicia, J. G. Meyjes, A. F. Wynveldt. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. — Pase a Minas sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1925.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Guillermo Meyjes y Andrés Federico Wynveldt, bajo el N.º 480 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 octubre N.º 6330 v6 novbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K. 2650|1921.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Koster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.º 544 y Juan Kerr Melville, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.º 544, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil (1000) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, legua A, lote N.º 17, Sección 1 de la Zona de Cabo Blanco, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil (5000) metros de largo con dirección Este - Oeste por dos mil (2000) metros de ancho, limitando al Norte por una línea Este - Oeste que corre a una distancia de dos mil (2000) metros al Sud del límite Norte de la legua A del lo-

te N.° 17, al Sud por una línea Este - Oeste que corre a una distancia de mil (1000) metros al Norte del límite Sud de la misma legua, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste de la legua A del lote N.° 17. Es justicia, J. Koster, J. K. Melville. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que según certificado agregado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 9 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Koster y Juan Kerr Melville, bajo el N.° 482 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 octubre N.° 6352 v6 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K. 2679|1921.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Koster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 544 y Andrés Federico Wynveldt, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 544, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil (1000) hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz, Legua D, Lote N.° 12, Sección 1 de la Zona de Cabo Blanco, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil (5000) metros de largo en dirección Este - Oeste por dos mil (2000) metros de ancho, limitado al Sud por el límite Sud de la Legua D del lote N.° 12, al Norte por una línea Este - Oeste que corre a una distancia de dos mil (2000) metros al Norte del límite Sud de la misma legua, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste de la Legua D del lote N.° 12. Es justicia, J. Koster, A. F. Wynveldt. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado) en terrenos que según certificado adjunto son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 9 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino).— Buenos Aires, 15 de Octubre de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Koster y Andrés Federico Wynveldt, bajo el N.° 483 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 octubre N.° 6333 v6 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente M-2617-1921.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Juan Kerr Melville, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 544, y Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 323, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil (1.000) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Leguas A y D, Lote N.° 12, Sección 1, de la Zona de Cabo Blanco, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil (5.000) metros de largo con dirección Este-Oeste por dos mil (2.000) metros de ancho, limitado al Norte por una línea Este-Oeste que corre a una distancia de cuatro mil (4.000) metros al Sud del límite Norte de la Legua A del lote N.° 12, al Sud por una línea Este-Oeste que corre a una distancia de cuatro mil (4.000) metros al Norte del límite Sud de la legua D del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites E. y Oeste de las leguas A y D del lote N.° 12. — Es justicia: J. K. Melville, J. G. Meyjes. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación; — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que, según certificado agregado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Juan Kerr Melville y Juan Guillermo Meyjes, bajo el N.° 481 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell El Escribano de Minas.

e27 octubre N.° 6331 v6 novbr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 28 de Octubre de 1925

	$ m|n
Por venta de Boletines . . .	4.80
” marcas	696.—
” avisos varios	326.—
” adicional	41.—
	1.067.80

Lorenzo Ponce de León

Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan, de 3 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

LLAMANDO A CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS EN LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA.

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974 primer piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por exámen tres puestos de Veterinarios Regionales de 2.ª y dos de Veterinarios de 2.ª de la Inspección Regional y Fomento, de conformidad con la Resolución Ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925.

v29 octubre.

Llamando a concurso para la provisión de un puesto de veterinario en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por exámen un puesto de Veterinario Subinspector de Zona, viajero de Inspección Sanitaria Regional y Fomento, de conformidad con la Resolución Ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

v19 novbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Laboratorios de ensayos de materiales

Llámase a concurso para la provisión del cargo de ayudante químico; para la opción del cargo señalado, es indispensable acreditar: ser estudiante que haya cursado por lo menos un año de química general o inorgánica y un curso de química analítica en cualquiera de las siguientes carreras: Doctorado en química o en bioquímica o en química y farmacia. - Las pruebas de competencia se rendirán el nueve de Noviembre próximo, en el local de estos Laboratorios, sito en la cabecera Sud - Este del Dique 4 del Puerto de la Capital, donde deben inscribirse los interesados antes del día 5 del mismo mes. - En el acto de la inscripción se les impondrá del programa de exámen y demás condiciones que regirán en este concurso.

La Administración

v9 noviembre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1913.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y las responsabilidades.

1975

"MINERVA" Compañía Argentina de Seguros Generales

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Febrero de 19 4

— SECCION INCENDIO —

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto. .... » » 2 000.000.—
» realizado........................ » » 200.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Primer Ejercicio (1924:1925)

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 8 de Agosto de 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1800000 —
Caja	2781 05
Bancos:	
Banco Español, c/c	10413 63
» plazo fijo	32021 10
» Galicia, c/c	18155 81
» Provincia, c/c	5981 12
Propiedades inmuebles	—
Títulos:	
75.000.—Crédito Argentino Interno 1923	72365 —
53.900.—Bonos Hipotecarios Banco Provincia	50865 —
25.000.—Cédulas Nacionales (serie 19)	24415 —
23.000.— » » (» 9)	21850 —
30.000.—Empréstito Municipal (serie B, 1913)	28590 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
» » pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	4900 56
Deudores por premios	38349 81
Deudores varios	5814 85
Gastos de organización a amortizar	2 —
Cuentas de orden	251900 —
Ganancias y pérdidas	—
	2367706 93

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	2000000 —
Reservas legales	666 67
Reservas técnicas	84000 —
Reservas facultativas	400 —
Siniestros pendientes	4039 06
Acreedores varios	16701 20
Cuentas de orden	251900 —
Ganancias y Pérdidas	10000 —
	2367706 93

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925

Mariano Ustariz presidente —Luis D. Calvinho, gerente.— E. E. Pérez, tesorero —Vo. Bo: Manuel F. Fernández, síndico.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Incendios:		
Siniestros pagados		32641 48
Reaseguros cedidos		187324 39
Siniestros pendientes		4039 06
Anulaciones		29292 46
Reserva de riesgos en curso		84000 —
Gastos de explotación		106166 87
Impuestos y contribuciones		18971 11
Gastos generales		15790 27
Amortizaciones		52379 70
Utilidades a repartir:		
Afectaciones estatutarias		8333 33
Dididendo		10000 —
		523941 12

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio	467425 51	
Derechos y sellos	15003 55	482429 06
Intereses		11285 49
Otras utilidades		30226 57
		523941 12

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

Mariano Ustariz, presidente.—Luis D. Calvinho, gerente.—E. R. Pérez, tesorero.—Vo. Bo: Manuel E. Fernández, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 oct. N. 6360 v.29 oct.

2206

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY, LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio, calle Florida Nº 833 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado .... £ 2.000.000 — Ests.
» subscripto .... » 2.000.000 — »
» realizado .... » 1.200.000 — »
» asignado a esta Agencia; ninguno

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1925

(3er. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Casa Matriz	2983 52	
Caja de Conversión (cta. de tit. en depósito)	840909 09	
Caja	689 57	
Banco Británico	25128 51	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	17796 60	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz		40214 95
» » (cta. tit. en depósito)		840909 09
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		6603 23
Cuentas de orden		
	887757 32	887757 32

Detalle de las cuentas de explotación

(3er. Trimestre)

Correspondiente al trimestre terminado el 30 de Septiembre de 1925.

DEBE	$ O/S	$ m/n
Corretajes y comisiones	851 27	4254 19
Gastos generales	978 94	7919 92
Siniestros		471 63
Reaseguros locales pasivos		320 78
Saldo	2556 09	8687 38
	4386 30	21653 90

HABER	$ O/S	$ m/n
Primas	4256 28	21233 34
Patentes y sellos	130 02	356 40
Comisión sobre reaseguros locales		64 16
	4386 30	21653 90

Buenos, Aires 9 de Octubre de 1925.

p.p. The Prudential Assurance Co, Ltd.

p.p. Soc. Anón. Thompson Muebles, Ltda.

J. L. Tiddy, agentes generales

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 oct. N. 6361 v.29 oct

2016

Ferrocarril Central de Buenos Aires Ltda.

CORRIENTES Nº 4002

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Julio 4 de 1906

Capital autorizado .... $ 25.000.000 —
» subscripto .... » 22.565.000 —
» realizado .... » 22.565.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I Activo fijo		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto vía, plantel y equipo	29906018 92	
Terrenos adquiridos	3404580 79	
Tren rodante	6616629 33	
Muelle Zárate	721847 38	
Puentes y alcantarillas	717821 42	
Red telegráfica y telefónica	226366 07	
Alambrados	138085 61	
Varios	2380726 74	43912076 26
Casillas, Interlocking, Señales, Guarda ganados. Barreras, Andenes de Estaciones, Tanques para agua, Cruce de vías. Pasos a Nivel, Guinches a vapor, Cercos Estaciones, Tranqueras Transbordos, Maquinarias Talleres, ect. etc.		
II Activo circulante		
Almacenes—Papeleria	59233 55	
» —Carbón	299446 75	
» —Materiales generales	434410 43	
Materiales en tránsito del exterior	279540 83	
Diversos títulos. Acciones de otras sociedades	53600 —	1126231 56
III Activo disponible		
Caja	3740 —	
Bancos	53965 99	57705 99
IV Activo exigible		
Varios deudores	7047331 24	7047331 24
V Activo nominal		
Diferencia entre el valor nominal y valor adquirido en la venta de Debentures. (Obligaciones) (No amortizado)	5954147 96	5954147 96
Pérdidas		
Gastos de explotación al 30 de Junio de 1925	4049534 15	
Intereses sobre Obligaciones	1116231 13	5165765 28
		63263258 29
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital subscripto	22565000 —	
Reserva legal	658911 52	
Reservas facultativas	1171772 31	24395683 83
II Pasivo exigible		
Varios acreedores en cuenta corriente	2815936 59	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	4714697 05	
Documentos u Obligaciones a pagar	26754 30	
Debentures (Obligaciones)	23361545 46	30018933 40
III Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar	217228 16	217228 16
Ganancias:		
Saldo al 30 de Junio de 1924	32378 31	
Entradas en concepto de: Pasajeros, Exceso equipaje, Encomiendas, Cargas, Hacienda Trenes especiales, Telegramas, Almacenaje, Arrendamiento, Alquiler Tren rodante, Kilometraje y Demora de Coches y Wagones y Varios desde el mes de Julio del año 1924 al 30 de Junio de 1925	7698534 59	7731412 90
		63263258 29

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—

Napoleón Paz, síndico.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 oct. N 6358 - 29 oct.

2060

"La Rural de Buenos Aires"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domicilio en Buenos Aires, Calle Cangallo No. 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913

Opera en: Seguros contra Granizo

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto en 7.000 acciones » » 700.000 —
» realizado .... » » 700.000 —

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1925

(Primer trimestre del 13º ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	822645 43	
Propiedades e inmuebles		
Títulos y valores de renta		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	16968 40	
Mobiliario y material		
Varios deudores	77976 69	
Comisiones descontadas, Vida		
Gastos de organización a amortizar		
» » explotación	4171 60	
Siniestros		
Cuentas de orden	18000 —	
Capital subscripto y realizado		700000 —
Reservas		146130 88
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		65145 —
Cuentas de explotación (primas, intereses, etc.)		5448 75
Cuentas de orden		18000 —
Ganancias y Pérdidas: (Saldo del 12º ejercicio)		5037 49
	939762 12	939762 12

S. E. u O.

Buenos Aires 17 de Septiembre de 1925.

Carlos A. Pueyrredón, presidente interino—James Begg, gerente.—
Julio Wildberger, contador. - Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires 6 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.
General de Justicia.

E 28 oct N. 6344 v-30 oct.

2156

Hipódromo Nacional (en Liquidación)

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Corrientes 758

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1925

(Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 436 del Código de Comercio)

DEBE	$ m/n
Terreno del Hipódromo	690000 —
Construcciones	100000 —
Mobiliario	4861 13
Acciones Cooperativa Telefónica	640 —
Acciones	153060 —
Gastos generales	6235 96
Sueldos	10260 —
Contribución Territorial (año 1925)	5400 —
Caja	3040 63
Banco de la Nación Arg. cuenta corriente	13086 57
Banco de la Nación Arg. plazo fijo	160000 —
	1146584 29
HABER	
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	80387 64
Fondo de previsión	39590 65
Arrendamiento del Hipódromo	22500 —
Intereses	4050 —
Ganancias y pèrdidas	56 —
	1146584 29

Por la Soc. Anon. Hipódromo Nacional (En Liquidación)
Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.—Pedro E. Agustoni, secretario.—A. Gilardi, gerente.—A. Gelly, contador.—
F. Curutchet, tesorero

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). - E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 oct N 6353 v-29 oct.

2203

Banco Alemán Transatlántico

360 — Cangallo — 360

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — Berlin

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado	Marcos	30.000.000 —
» subscripto	»	30.000.000 —
» realizado	»	30.000.000 —
Fondo de reserva	»	7.000.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina. $ o/s 3.650.000.—

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ m/n.	$ c/l.
Caja:		
En efectivo	512819 37	4581715 01
Depositados en otros Bancos		79708 21
Clearing	183 16	8106652 66
Descuentos y efectos a cobrar	37400 —	32945010 76
Adelantos		29647919 31
Deudores en gestión		1115186 80
» hipotecarios		40000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		11231 25
Sucursales en el Extranjero		2907165 82
Corresponsales en el Extranjero		3275232 46
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	250000 —	8963706 22
Títulos en cartera	90900 —	1085957 39
Valores diversos		1824094 86
Muebles y útiles		7 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2351698 49
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		84847 62
Metalización	2843607 91	
Letras de Tesorería		10000000 —
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	32018229 18	68866952 80
» de valores recibidos en caución	905029 53	21287275 54
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios p/c de terceros		
Otras cuentas de orden	18679 63	4954510 25
	36641848 78	191479469 45

PASIVO	$ m/n.	$ c/l.
Capital asignado a la sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		494078 96
» para deudores en gestión		1462702 81
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3218 29	20087148 96
» a plazo	51091 05	26000182 07
» en Caja de Ahorros	601 10	18024831 01
» diversos		2327851 86
Redescuentos (Letras de Tesorería)		10000000 —
Letras y obligaciones en circulación		1415477 94
Sucursales en la República		4187599 45
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		4066927 07
Corresponsales en el Extranjero		3274762 14
Ganancias y Pérdidas (intereses comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2616566 47
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1449857 37
Metalización		6462745 25
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	32018229 18	68866952 80
» » » garantía	905029 53	21287275 54
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotec. a cobrar p/c de terceros		
Otras cuentas de orden	18679 63	4954510 25
	36641848 78	191479469 45

Buenos Aires, Octubre 10 de 1925

Banco Alemán Transatlántico
A. Seidel, Saltz Born, directores — A. Pfanner contador

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 oct. N. 6856 v-29 oct.

2158

The First National Bank of Boston

SUCURSAL BUENOS AIRES

Florida 99

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: BOSTON, MASS. E. U. A.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:

Capital autorizado	$ oro am.	20.000.000.—
» subscripto	» »	20.000.000.—
» realizado	» »	20.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: $ m/n 4.710.909.09

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO		$ oro sell	$ m/n
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	1800816 37		
Depositado en otros Bancos	6724449 81		
Clearing	9057629 15		17582895 33
Descuentos y efectos a cobrar			42891936 56
Adelantos			24421849 26
Deudores en gestión			155828 57
» hipotecarios			1422859 40
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero «Casa Matriz Boston»			
Corresponsales en el extranjero			19416621 92
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			125645 77
Inmuebles			182780 —
Títulos en cartera			15940154 10
Valores diversos			
Muebles y útiles			217418 13
Cartas de crédito			220609 45
Gastos de iniciación			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			
Dividendo provisorio			
Otras cuentas			2754770 03
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia		4729826 84	21232018 15
Depósito de valores recibidos en caución		404100 —	36180969 29
Emisión de cartas de crédito		2441111 69	1998248 07
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3159861 86	2605557 08
» en garantía		127812 —	261599 62
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		22200056 06	312758 40
		33062768 45	188059043 13

PASIVO		$ oro sell	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)			4710909 09
Fondo de reserva estatutario			
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilac. y auxil., para empleados			20009 02
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	45657376 92		
» a plazo	13994745 80		
» en Caja de Ahorros	14087412 89		
» diversos	2184922 16		75924457 77
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			1219694 61
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero «Casa Matriz Boston»			30517590 84
Corresponsales en el extranjero			9804705 23
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			1217582 03
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas			1967948 48
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia		4729826 84	21232018 15
Depositantes de títulos en garantía		404100 —	36180969 29
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		2441111 69	1998248 07
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3159861 86	2605557 08
» en garantía		127812 —	261599 62
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		22200056 06	312758 40
		33062768 45	188059043 13

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925

G. A. Lanús, gerente. — H. J. Wiltshire, contador.—

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del Ejercicio
Correspondiente al 3er. Trimestre del año 1925

DEBE		$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		101090 46
Muebles y útiles		60000 —
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		460 —
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres,		610574 83
Intereses, comisiones y cambios		619762 94
Patentes e impuestos		2138 90
Metalización		
Utilidad del 3er. trimestre transferida Casa Matriz.	$ 139717 —	
Dividendo provisorio	—	139717 —
		1533744 13
HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	$ 1878350 22	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	» 1217582 03	660768 19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		830318 06
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		42657 88
Pérdida del año		
		1533744 13

G. A. Lanús, gerente.—H. J. Wiltshire, contador.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

29 oct. N. 6355 v-29 oct.

2080

Compañía Uruguaya de Navegación Limitada

Calle Piedras y Solis — Montevideo

Representación en Buenos Aires, Calle Cangallo N.o 300

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 11 de Agosto de 1921

Capital autorizado .... $ o/u 10.000.000.—
» subscripto .... » » 3.000.000.—

Balance General de la Sucursal al 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ o/urug.	$ c/l	$ o/urug.	$ c/l
Inversión de Capital:				
Flota	2162528 50	5268705 81		
Terrenos, edifisios, maquinarias, instalaciones, herramientas etc.	619838 86	1510152 86	2782367 36	6778858 67
Materiales y mercaderías			5032 88	12261 93
Renovaciones, etc			10089 04	24580 57
Deudores varios y saldos deudores			242625 38	591123 65
Caja y Bancos			26931 13	65614 02
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo del año anterior	171180 12	417057 02		
Saldo, según cuenta	92355 23	225011 05	263535 40	642068 07
			3330581 19	8114506 91
PASIVO				
Capital:				
Autorizado	10000000 —	24363636 40		
Acciones a emitir	7000000 —	17054545 48		
Acciones emitidas	3000000 —	7309090 92	3000000 —	7309090 92
Fondo de Reserva:				
Fondo de seguros	24256 72	59(99 19		
» » depresiación	242592 78	591044 23		
» » renovaciones, etc.	10089 04	24580 57	276938 54	674722 99
Acreedores varios y saldos acreedores			53642 65	130693 —
			3330581 19	8114506 91

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DÉBITO	$ o/urug.	$ c/l
Gastos de Administración, etc.	77463 80	188729 99
Honorarios, Directores	5640 —	13741 09
Contribución fondo de seguros, fondo de depreciaciones y fondo de renovaciones	123100 17	299916 78
	206203 97	502387 86
CRÉDITO		
Utilidades varias	113848 69	277376 81
Saldo	92355 28	225011 05
	206203 97	502387 86

Rodolfo Mezzera, presidente.—Celestino Noguera, contador.
Buenos Aires, 9 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 oct. N. [illegible]329 v 29 oct.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de [illegible].

NUEVAS CONVOCATORIAS

JOCKEY CLUB

Convocatoria de Asamblea

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Directiva en sesión del 23 del corriente, se convoca a los Señores Socios del Jockey Club a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, Florida 559, el día Jueves 5 de Noviembre próximo, a las 22 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del contrato firmado ad-referéndum, para la adquisición de una fracción de tierra ubicada en San Isidro, destinada a Campo de Deportes.
2. Autorizar a la Comisión Directiva para que venda el terreno de propiedad del Club, ubicado entre las calles Esmeralda, Arenales, Suipacha y Sargento Cabral, en la forma y condiciones que considere convenientes.
3. Designar dos Señores Socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Art. 8.° de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925.— Mario de Tezanos Pinto, Secretario General.

E. 29 octubre N.° 6354-v-5 noviembre.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL Y FOMENTO HUMANITARIO DE LA SECCION 7.ª

De acuerdo con la disposición del art. 31, se comunica a los Señores asociados que el día 30 del corriente a las 21 horas, tendrá lugar en la calle Lavalle 2625, la Asamblea Ordinaria para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y Balance del primer ejercicio.

Elección de ocho miembros titulares por tres años.

Elección de dos revisores de cuentas por un año.

Designación de dos socios para firmar el acta.

NOTA: De conformidad al art. 32, la Asamblea se celebrará y será válida, cualquiera sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria. — Olfidio C. Arzeno, Presidente. — Gerónimo A. Morixe, Secretario Honorario.

E. 29 octubre N.° 6357-v-30 octubre.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía. Ltd.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Noviembre próximo, en la sede Social, calle Cangallo 499, 4.° piso, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 3er. ejercicio fenecido.
2) Elección de 6 Directores titulares y 6 suplentes.
3) Elección de Síndico y Suplente.
4) Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta en nombre y representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1925. — El Secretario.

E. 29 octubre N.° 6362-v-13 noviembre

SOCIEDAD BIBLIOTECA DEL CONSEJO NACIONAL DE MUJERES

Convócase a las Señoras Socias de la Institución a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Charcas 1155, el día Jueves 5 de Noviembre a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Señora Presidenta de la Institución.

Informe de la Señora Tesorera.

NOTA: Se previene a las Asociadas que: de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, si a la hora pré-fijada no concurriera el número de Socias que requiere dicho Artículo, la Asamblea se constituirá media hora después, con cual quier número que exista. — Carolina Lena de Argerich, Presidenta. —Mercedes Moreno, Secretaria.

E. 29 octubre N.° 6363-v-31 octubre.

BOLSA DE GANADOS SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 299

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 23 del actual, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el salón de Actos Públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de: 2 Directores Suplentes por dos años con mandato hasta la Asamblea Ordinaria del año 1927.

3 Directores Suplentes por un año con mandato hasta la Asamblea Ordinaria del año 1926.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926.

3.° Designar dos Señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los Señores accionistas que no concurran personalmente a la asamblea, podrán hacerse representar por carta - poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1925. Rodolfo Guiñón, Presidente. — Pascual Carelli, Secretario.

E. 29 octubre N.° 6364-v-16 noviembre

FRIGORIFICO ITALO ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo a los Art. 7, 14, 15, 17 y 22 de los Estatutos convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrarán el día 16 de Noviembre de 1925 a las 17 horas y la Extraordinaria a las 17 y 30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre pasado e informe del Síndico.

2. Elección de un Director-Titular y un Suplente.

3. Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A continuación de la Asamblea Ordinaria, se realizará una Extraordinaria con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aumento de Capital y reformas de los Estatutos.

2. Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 29 octubre N.° 6365-v-16 noviembre

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 31 de Octubre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 354.

ORDEN DEL DIA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de operaciones de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — El Directorio.

e14 octubre N.° 6203 v30 octubre

CAMPOMAR Y SOULAS (S. A.) DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Julio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925. — El Directorio.

e21 octubre N.° 6279 v10 novbr.

R. M. PITT, COMPAÑIA COMERCIAL, Sdad. ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Noviembre 1925, a las 17 1|2 horas, en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Autorización para comprar, de acuerdo con la Ley, una serie de acciones de la Compañía, por el precio y condiciones que fije la Asamblea.

4.° Nombramiento de tres Directores titulares y de un Director suplente por el término de un año.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente y fijación de su remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — El Directorio.

e17 octb. N.° 6247 v31 octb.

COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 692, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del quinto ejercicio.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad 3 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

E. 20 octubre N.° 6256-v-30 octubre.

GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 31 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local de la calle Florida 524, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 31 de Julio ppdo., y del dictamen del Síndico.

2.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores don Nicolás Martelli, doctor Martín Estebarena, doctor Vicente Stabile y don Guillermo Ferrari, que terminan su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el art. 42 de los Estatutos.

4.° Autorizar al Sr. Presidente de firmar la escritura de compraventa de la Perfumería Adriana, del Sr. don Valmore Gavatelli y de efectuar el pago de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Mayo ppdo.

5.° Designación de dos señores accionistas paar firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Guatemala 4641) o en nuestra oficina (Galería Güemes, local 12), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.— El Directorio.

e14 octubre N.° 6204 v30 octubre

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Octubre de 1925, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias; 2 Directores titulares por 3 años y 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, por mandato en forma. (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio: Juan B. Piccardo, presidente.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1925.

e19 octb. N.° 6151 v30 octb.

COMPAÑIA WESTERN ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social sito en Paseo Colón 185, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación del art. 1 de los estatutos en la siguiente forma: "Queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Compañía Standard Electric Argentina, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer dentro o fuera del país las sucursales que juzgue convenientes o necesarias".

2.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Directorio.

e17 octubre N.° 6232 v5 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA WAUTERS

El Directorio convoca a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Lunes 9 de Noviembre de 1925, a las 15, en la calle Lavalle 1312.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2.° Designación de dos Accionitas para firmar el acta.

3.° Nombramiento de dos Directores titulares por tres años.

4.° Elección de dos Directores suplentes y Síndicos, titular y suplente, por un año.

Los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en la Secretaría, Belgrano 456, de 15 a 16, conforme al Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Directorio.

e19 octubre N.° 6255 v7 novbre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, el día 30 de Octubre del corriente año a las 17 horas, calle Maipú 234, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de dos directores en reemplazo de los Señores E. T. Phillips y C. Horn.

3.° Elección de Síndico titular y Suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925.— El Secretario.

E. 14 octubre N.° 6159-v-30 octubre.

Sdad. ANONIMA "PALANTHOME" (LA CASA ARGENTINA)

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Alsina N.° 1382, el día 31 de Octubre de 1925, a las 15 y 30 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°.) Reducción del capital social al 50 o/o.

2°.) Autorizar al Directorio para arrendar, vender o utilizar en la forma más conveniente para los intereses de la Sociedad, los muebles, instalaciones, maquinarias y todo lo que forma el activo social.

3°.) Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo que servirá de entrada. — El Directorio.

e19 octb. N°. 6185 v21 octb.

COMPAÑIA DE TRANWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

Convocatoria

Atento a lo dispuesto en el artículo N° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésimo primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la calle Brasil N°. 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°.) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2°.) Determinación de los honorarios del Síndico.

3°.) Elección de nuevo Directorio.

4°.) Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo N°. 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1925. —El Directorio.

e9 octb. N°. 6138 v30 octb.

CRIADEROS MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1925.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1925.

4.° Elegir Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Octavio Auguinot p.p. del Director Gerente.

e21 octubre N.° 6270 v6 novb.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros N.° 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Jueves 5 de Noviembre próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del balance y memoria del Directorio, y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre de 1925. — El Directorio.

E. 20 octubre N.° 6261-v-5 noviembre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 575 — Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de Debentures de esta Compañía, que la Asamblea General de Accionistas celebrada el 9 del corriente, haciendo uso de la facultad que le concede el contrato respectivo, resolvió rescatar, a partir del 12 de Noviembre próximo, la totalidad de los Debentures en circulación.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1925. — El Directorio.

E. 28 octubre N.° 6349-v-12 noviembre

R. Y N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Noviembre de 1925, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen N.° 217|223, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 31 de Julio de 1925.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los dos que cesan en sus funciones (art. 12), Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — A. Vergara, secretario.

e27 octubre N.° 6341 v13 novbr.

H. E. WATKINS Y CO., LTD.

Importadores — Dirección Telegráfica: Hewatco

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 2 de Noviembre de 1925 a las 14 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925 y dictamen del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a votar, según el art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación, en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e15 octubre N.° 6219 v31 octubre

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

Sociedad Anónima. — (Antes Wiebeck, Turti y Compiani). — Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a esta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1925, a la hora 16, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria (balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1925

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — El Directorio.

e17 octb. N.° 6246 v4 novb.

TOURING CLUB ARGENTINO

Se previene a los Señores Socios que el día Jueves 29 del corriente, a las 18 horas, se efectuará la décimoséptima asamblea general ordinaria, en uno de los salones de Actos Públicos de "La Prensa", para considerar la memoria y el balance, correspondiente al ejercicio vencido, elegir un Presidente, ocho Vocales titulares, dos Suplentes de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22, que se transcribe a continuación. Art. 22: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de cien socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con la transcripción del presente artículo. — Rómulo Vegros, secretario. — (Segunda Convocatoria).

E. 20 octubre 6263-v-29 octubre.

LA RAZON, TABACOS, S. A.

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de La Razón, Tabacos, S. A., convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las 17, en su local calle Moldes 452|462, con el objeto de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2°. Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Le Bretón, José Rego Ruiz y Luis E. Sarlengui, que terminaron su mandato, el 30 de Junio ppdo.

3°. Nombrar Síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los señores Sergio M. Piñero y Eduardo Torres Astigueta, cuyo mandato terminó el 30 de Junio ppdo.

4°. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Director Secretario.

Nota. — Artículo 29 del Estatutos: Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

e14 octb. N°. 6198 v30 octb.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, MENDOZA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 689, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el período de un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

3° Remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925. — El Directorio.

e8 octubre N° 6115 v29 octubre

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Sexta Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 31 del corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 667, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1925.

2. Aprobación del nombramiento de un Director interino, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos.

3. Fijación de honorarios al Síndico.

4. Elección de Directores.

5. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1925. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 29 de los Estatutos. — El Gerente.

E. 15 octubre N.° 6209-v-31 octubre.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Cangallo - 685

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la Vigésima quinta Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación del informe de la Comisión Directiva y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de un Director en reemplazo del doctor Adolfo S. Gómez, que falleció, por 1 año; y Síndico y Síndico Suplente para el año próximo.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los Accionistas se sirvan recoger a partir del día 19 del corriente, en Secretaría calle Cangallo 685, la Memoria, correspondiente al ejercicio económico 1924-1925, y se les previene que para tener representación, deberán depositar sus acciones en la Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1925. — El Directorio.

E. 13 octubre N.° 6171-v-29 octubre.

CERVECERIA SAN MARTIN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las 10 horas en local de la calle Cangallo 667, a objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación del mandato conferido al Síndico por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de Octubre de 1924, para el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, para reemplazar a los salientes que pueden ser reelectos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1925.— El Presidente.

E. 13 octubre N.° 6172-v-30 octubre.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS SUPER

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en el local de la calle Alsina 2054, el día 31 de Octubre de 1925, a las quince horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Nombramiento del Director General, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

3.° Designación de Síndico Titular y Suplente.

4.° Remuneración del Director General para el cuarto ejercicio.

Para asistir a las Asambleas, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimum (Art. 19). — El Director General.

E. 13 octubre N.° 6173-v-29 octubre.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1925, a las 17 horas, en su local Social Florida 824 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Nombramiento de cinco Directores.

3.° Nombramiento del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — El Secretario.

E. 13 octubre N.° 6174-v-29 octubre.

"EDITORIAL DE ECONOMIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA"

Se hace saber a los señores accionistas, que tendrá lugar una Asamblea General Ordinaria el día sábado 31 de Octubre de 1925 a las horas quince, en el edificio Banco de Boston, escritorio N° 409, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2° Elección de seis Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, con anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la misma, deben depositar sus certificados provisorios en la Secretaría de la Sociedad, en el local social. — El Directorio.

e9 octubre N° 6140 v31 octubre

NORDISKA KOMPANIET S. A. COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL.

Bartolomé Mitre esquina Florida — Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Noviembre a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre, esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el día 30 de Septiembre de 1925.

2) Elección de siete Directores titulares y dos Suplentes.

3) Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Fijación de los emolumentos del Síndico.

5) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Presidente.

E. 26 octubre N.° 6213-v-31 octubre.

ESTANCIA "LOS ALZADOS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 11 horas, en su local, calle Chacabuco 78, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Junio de 1925.

2.° Nombramiento de dos Directores.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar con un día de anticipación a la fecha indicada, sus acciones, para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e13 octubre N. 6178 v31 octubre.

BANCO FAMILIAR

2.a Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Noviembre próximo, a las 20 y 30 horas, en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores, doctor Mario Sáenz, doctor Pascual L. Oliverio, doctor José E. Rodríguez y Adolfo M. Sauze, por término de mandato. Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea.

El Directorio

Nota:—De acuerdo con lo que prescribe el artículo 48 de los Estatutos, se previene, que todas las resoluciones que se tomen serán válidas, sea cual fuere el número de los accionistas presentes.

Otra:—Artículo 53.- Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de Entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Artículo 54.- No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

e23 octubre N°. 6310 v9 noviembre

LOS ACEROS ROECHLING BUDERUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1925 a las 11,30 horas, en el local Reconquista 37 IV. piso, Escritorio 45, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del balance, memoria e informe del Síndico.

2.° Discusión, aprobación o modificación del balance.

3.° Nombramiento de un director por terminación de mandato del Señor M. Stephan.

4.° Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de los Estatutos los accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones o recibos bancarios de las mismas y se lo entregará por un director un boleto de entrada con indicación de los votos que le corresponde.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1925. — A. Beylen, Director.

E. 14 octubre N.° 6192-v-30 octubre.

ESTANCIA "LA PICAZA" LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 9 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local Reconquista 314, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la venta del campo, liquidación de las haciendas y disolución de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — A. N. Linares, secretario.

e21 octubre N.° 6277 v9 novbr.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS, LIMITADA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 17 horas, en el local social Rivadavia número 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al cuarto ejercicio de esta Sociedad, que terminó el 30 de Junio último.

2°. Designar dos Directores titulares y suplentes, y un Síndico titular y otro suplente.

3°. Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán sacar su tarjeta, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Los Directores.

e10 octb. N°. 6162 v31 octb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS WILLIAMSON

Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Junio de 1925

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Vicepresidente.

e10 octubre N.° 6150 v29 octubre

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, Sdad. ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo N°. 673, el día 31 de Octubre a las 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 30 de Junio de 1925.

2°. Nombramiento de tres Directores titulares.

3°. Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4°. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Artículo 19. — Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano de la víspera de cada Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1925. —El Director General.

e10 octb. N°. 6163 v31 octb.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 30 de Octubre de 1925, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

2° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

3° Elección del Presidente y tres Vocales del Directorio por dos años.

4° Nombramiento del Director Delegado para un nuevo período.

5° Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

6° Nombramiento de los dos Directores-Gerentes para un nuevo período de un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1925. — El Directorio.

e23 sepbr. N° 5964 v30 octubre

H. S. WATKINS Y CO., LTD.

Importadores — Dirección Telegráfica: Hewatco

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 2 de Noviembre de 1925 a las 14.30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de un liquidador y fijación de su remuneración.

3.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación, en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e13 octubre N.° 6219 v31 octubre

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N°. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondiente al 19° Ejercicio concluído el 31 de Julio de 1925, con informe del Síndico.

2°. Distribución de utilidades.

3°. Elección de tres Directores por el término de tres años.

4°. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5°. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art°. 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda N°. 188.

Buenos Aires, Octubre de 1925. — El Directorio.

e23 octubre N°. 6301 v9 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 519, escritorio 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Director Gerente.

e23 octubre N.° 6307 v9 noviembre

HURLINGHAM CLUB

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Viernes 6 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 459, oficina N.° 19, 4.° piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del proyecto de construcción de un nuevo edificio para el local social.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

e23 octubre N.° 6300 v6 novbre.

COMPAÑIA AMSTEA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 31 de Octubre actual, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1925. — El Directorio.

E. 10 octubre - N.° 6144 - v. 31 oct

CLUB SOCIAL BUENOS AIRES

Se invita a los Señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 4 de Noviembre a las 21 horas en el local Social, San Juan 2264. — F. Oliver, secretario.

E. 22 octubre N.°6286-v-2 noviembre.

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 31 de Octubre de 1925, a las 19 horas (7 p. m.) en el local Social Camargo 870, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance General.

4.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.

Saludo muy atte. — Salomón Guini, secretario.

E. 28 octubre N.° 6342-v-30 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 32 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 del presente, a las 11 a. m., en la oficina de la Sociedad, calle Blanco 1019, con el objeto de:

Imponerse del Balance, Inventario y Memoria de la Sociedad por el ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

Elección de Directores y nombramiento de Síndico.

Valparaíso 10 de Octubre de 1925. — El Directorio.

e12 octubre N.° 6225 v31 octubre

COMPAÑIA PETROLIFERA "ANGLO-ARGENTINA"

(Explotación Comercial e Industrial de Petróleo)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea Extraordinaria, para el día sábado 7 de Noviembre de 1925 a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 11, inciso B, la que se realizará en el local calle Perú N.° 151.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informar sobre la situación de la Sociedad y con los vendedores.

2.° Considerar reorganización de capital y resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.

3.° Nombramiento de Directores para integrar el Directorio, en reemplazo de los renunciantes.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 11, inciso E, los accionistas tienen que depositar sus acciones con 3 días de anticipación, para poder asistir a la misma. Las acciones deberán depositarse en el local calle Cangallo 666, los días hábiles de 14 a 16 horas.

e21 octubre N.° 6280 v6 novbre.

PELETERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial para la elaboración y confección de pieles

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 14 de Noviembre próximo a las 17, horas, en el local social, calle Victoria N.° 3649, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general.

2.° Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Consejeros titulares para reemplazar a los señores Francisco S. Devoto y Máximo Drago y un suplente en reemplazo del señor Antonio Carré, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

e22 octb. N.° 6284 v7 novb.

COMPAÑIA SELLO ROJO

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social, 183 Florida, el día 5 de Noviembre a las 15 horas con objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2) Elección de 3 Directores Titulares y 3 Suplentes por un año.

3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en el local de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1925. — El Presidente.

E. 20 octubre 6265-v-5 noviembre.

WEIL Y EDELSTEIN

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Reconquista 450

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1925.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1925, a las 15 horas en nuestro local calle Reconquista N.° 450.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea. — El Presidente.

E. 14 octubre N.° 6190-v-30 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 17 horas en el local que oportunamente se fijará en Río Colorado Territorio de Río Negro con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de 2 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente para un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar los Señores Accionistas, sus acciones en la Caja de la Sociedad (Casa Aznarez y Cía.) con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 14 octubre N.° 6194-v-30 octubre.

S. A. PETROLIFERA PATAGONIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre 226, piso 4.°, el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria del balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1925.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 30 de los estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

E. 14 octubre N.° 6182-v-31 octubre.

LA OXIGENA

Asamblea General del 29 de Octubre de 1925. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne-Sur-Mer N° 335, el 29 de Octubre de 1925, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Agosto de 1925, como también del reparto de utilidades.
2° Elección de dos Directores titulares por tres años.
3° Elección de un Director suplente por tres años.
4° Elección de un Síndico titular y un suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, Presidente.

e6 octb. N° 6077 v29 octb.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 14 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance General y Memoria correspondiente al 16.° ejercicio social.
2.° Nombramiento de tres Directores por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, 144 Reconquista, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — El Directorio.

e24 octubre N.° 6311 v14 novbr.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 del corriente a las 18 horas, en el local del Prince George's Hall, Sarmiento 1230.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva y balance.

Elección para el período de dos años de ocho vocales, en reemplazo de los señores: Martín E. Arano, doctor Mariano de Ezcurra, doctor Arturo Idoyaga Molina, don Federico G. Leloir, don José A. Martínez de Hoz, doctor Enrique S. Pérez, doctor José Tomás Sojo y doctor Bartolomé Vassallo, todos los cuales terminan su mandato.

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre de 1925. — Cornelio J. Viera, secretario.

Nota: Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el art. 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las Asambleas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados con posterioridad al 29 de Julio último, no podrán votar en esta Asamblea.

Otra: A los socios que están en condiciones de votar, se les entregará una vez firmado el Registro-Padrón, un sobre oficial que deberá ser sellado por los fiscales de las listas que se presenten a la elección, dando ello derecho a entrar al recinto de la Asamblea; dentro del sobre en cuestión, el socio deberá poner la lista por la que vota, debidamente firmada, depositándolo cerrado en las urnas que existirán al efecto. — El Secretario.

e21 octubre N.° 6271 v29 oct.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA" LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, Art. 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, el 31 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para tratar en ella la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación de la aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1925.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.
5.° Nombramiento de Síndico y suplente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto. — El Directorio.

e13 octubre N.° 6177 v31 octubre.

CASA AMERICA LIMITADA

Sociedad Anónima

AVENIDA DE MAYO 975-979

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 (primer piso), el día 7 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance y distribución de utilidades por el ejercicio vencido.
2.° Considerar y aprobar las habilitaciones propuestas para el ejercicio iniciado.
3.° Aprobar la emisión de la primera serie de acciones de Fomento, y condiciones de entrega realizadas por el Directorio.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea, en representación de la Sociedad.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los poseedores de acciones de Fomento deberán depositarlas hasta tres días antes, en la Gerencia General, y recabar el recibo preceptuado por el artículo 17 de los Estatutos. Los poseedores de acciones fundadoras podrán acreditar su asistencia firmando en el acto de concurrir. — El Presidente.

e15 octubre N.° 6222 v4 novbr.

Mc HARDY BROWN, Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería.—

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1925, a las 10.30 horas, en el local social, calle Maipú 240|250, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Consideración de la memoria y balance correspondiente al período terminado el 31 de Julio de 1925.
2°. Elección de seis Directores por el término de dos años.
3°. Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
4°. Fijación de remuneración de Síndico y Síndico suplente, correspondiente al ejercicio entrante.
5°. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que sus acciones, o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Airse, Octubre 7 de 1925. — William McHardy, Presidente.

e8 octb. N° 6110 v30 octb.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Octubre a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925. — El Directorio.

e9 octubre N.° 6124 v30 octubre.

RADIUM

Instituto Científico de Radium. — Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1925, en el local calle Santa Fe 2227, a la hora 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio ppdo.
2°. Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes, que terminan su mandato, debiendo designarse dos titulares y dos suplentes en representación de las acciones preferidas y un titular y un suplente de las ordinarias.
3°. Elección de Síndico titular y suplente.
4°. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Fe 2227, de 10 a 12, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — Enrique J. Piccardo, Vicepresidente. — Carlos S. Velarde, Director Secretario.

e14 octb. N°. 6197 v30 octb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Noviembre del corriente año y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía, durante el año 1926.

Día 10 a las 14 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 10 a las 14,30 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 10 a las 15 horas: Racionamiento del personal del C. de Bomberos.

Día 10 a las 15,30 horas: Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

Día 12 a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Día 12 a las 15,30 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 13 a las 15 horas: Artículos para limpieza y caballeriza.

Día 13 a las 15 30 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 16 a las 15 horas: Artículos para la confección de uniformes y trajes para invierno.

Día 16 a las 15,30 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Día 17 a las 15 horas: Artículos para la Sección Garage.

Día 17 a las 15,30 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925. — El Jefe.

v17 novbre.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Aviso de licitación

Habiéndose modificado la Ordenanza y Pliego de condiciones para la construcción de la pavimentación de la ciudad de Resistencia, prorrógase hasta el 31 de Octubre del año en curso la licitación pública, a las 10 horas, para las obras de construcción de afirmados de cemento asfáltico a base de roca de asfalto natural del país sobre contrapiso de hormigón en portland con cordones de granito de doce centímetros de espesor como mínimo, trabajado a la martelina en sus partes vistas y sentados sobre el mismo hormigón, en ochenta y siete cuadras hasta doscientas de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del 17 de Agosto de 1925 y en la Ley N°. 1532 de organización de los territorios nacionales y sus modificaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a esta Secretaría.

Las propuestas serán presentadas en sello municipal de cien pesos moneda nacional para la primera foja y de cinco pesos moneda nacional las siguientes y deberán acompañarse de un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario de esta ciudad a la orden de la Municipalidad, equivalente al 1 o|o del monto de la propuesta calculada, sobre un total de doscientas cuadras a pavimentarse.

Las licitaciones tendrán la obligación de constituir domicilio legal en esta ciudad.

Resistencia, Octubre 5 de 1925. — Leopoldo Golpe y Cora, presidente. — Humberto López García, secretario interino.

e8 octubre N°. 6102 v30 octubre

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de canastos de mimbre, Serie K, y plegadizos, destinados a los servicios de la Repartición, durante el corriente año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 6 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general de C. y Telégrafos.

v6 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de buzones pilares y murales, destinados a los servicios durante el corriente año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario General.

o|29-v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de formularios, balances y máquinas de escribir, destinados a los servicios durante el año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 26 de Noviembre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario General.

v-23 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos comestibles, carne, leche de vaca, pollos huevos y otros artículos de consumo combustibles, semillas de cereales y forrajes, bazar y menaje, artículos para el lavado de ropa, libros y útiles de escritorio, ropería y zapatería, mobiliario, drogas y útiles para farmacia y laboratorio, útiles y materiales para consultorio, odontológico y sección fotografía y Rayos X, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1926. La cantidad y calidad de los artículos se rán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 6 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — **El Presidente.**

v-6 noviembre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 10 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de lana lavada. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.

v10 novbr.

Llámase a licitación para el día 10 de Noviembre de 1925, a la hora quince para la provisión de carne y extras, durante el término de tres meses, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo.

Mercedes, Octubre 10 de 1925. — La Secretaría.

v10 novbre.

Llámase a licitación para el día 4 de Noviembre de 1925 a las 15 y 15 y 15, para provisión de harina para elaborar pan y de legumbres secas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaría.

v-4 noviembre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo para pan "00" (doble cero), leche, manteca, diversos artículos y materiales de talleres para uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1926.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Noviembre de 1925, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes, todos los días hábiles de 9 a 15 horas, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

v26 novb.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras, frutas y semillas al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1926.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 6 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" Provincia de Córdoba.

Sanatorio, Octubre 10 de 1925. — El Director.

v9 novbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1926, de leche comestibles, y otros artículos de consumo en el establecimiento, y venta de cueros, según nóminas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la Secretaría de la Dirección de la Colonia (Vieytes 301) Buenos Aires y en la Colonia, en Open Door, F. C. P.

La licitación tendrá lugar con la intervención del Escribano General de Gobierno, el día 9 de Noviembre del corriente año, a la hora catorce, en las oficinas de la Dirección de la Colonia calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires. — El Director.

v-9 noviembre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1926.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 27 de Noviembre de 1925, a las 13 horas de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Octubre 27 de 1925. — El Director.

v27 novb.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 750 del Código de Comercio han sido declarado provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905

Valor $ m|n 1,25 — Vencimiento Marzo de 1925. — Nos. 64516|7.

Vencimiento Junio de 1925. — Nos 4025, 8308, 9157|8,27864|74, 37493|9 38329|30, 64588|9.

Internos de Obras Públicas 1911

Valor $ o|s 2,25. — Vencimiento Julio de 1924. — Nos. 674522|3.

Vencimiento Enero de 1925. — Nos 117143, 118924, 364867, 674522|3.

Vencimiento Julio de 1925. — Nos. 84920|1.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v-29 octubre.

Comisión Permanente de Elevadores de Granos

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de Octubre de 1925, llámase a licitación pública para la concesión de terrenos en la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, con destino a la construcción de Elevadores de Granos, y con arreglo a las siguientes

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Las propuestas referentes a la presente licitación, para el arrendamiento de lotes de terrenos para elevadores de granos, situados en la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, y designados con los números 1 al 5 del plano oficial, deberán extenderse en papel sellado de $ 5 m|n la primera hoja y pesos uno las siguientes. El plano oficial se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión de Elevadores de Granos.

Art. 2.° — Las propuestas se podrán presentar bajo sobre cerrado ante la Comisión Permanente de Elevadores de Granos, indicando en el sobre la licitación de que se trata, el día 26 de Noviembre de 1925, a las 15 horas en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, donde serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados.

Art. 3.° — Los proponentes cotizarán en pesos moneda nacional de curso legal el precio del arrendamiento anual que ofrecen por metro cuadrado del lote o lotes que soliciten; dicho precio deberá ser por lo menos de tres pesos moneda nacional por metro cuadrado ($ 3 m|n por m2.); indicando al propio tiempo la cantidad mínima de toneladas de granos que se obligan a exportar y la que el proponente ha exportado en los últimos cinco años en su caso.

Art. 4.° — Los proponentes deberán presentar una memoria descriptiva de las construcciones e instalaciones que se proponen levantar en el lote o lotes que ocupen. Deberán indicar, asimismo, el plazo contado a partir de la fecha en que le sea entregado el terreno, dentro del cual se comprometen a efectuar esas construcciones e instalaciones y su habilitación al servicio; así como el término de la concesión, que no podrá exceder de 40 años.

Art. 5.° — Cada propuesta será acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Tesorería General de la Nación, por una suma equivalente al 50 o|o del importe del arrendamiento, por el término de un año, agregando referencias de Bancos de primer orden sobre su capacidad financiera. El depósito servirá de garantía a la propuesta y será devuelto al interesado, en el supuesto que resultare adjudicatario, enseguida de haber ejecutado en el terreno que le correspondiere, las construcciones e instalaciones a que se hubiere obligado y puesto en funcionamiento el Elevador de Granos.

A los demás proponentes, o sea a los que excedan al límite de 5 lotes a licitar, les será devuelto el depósito, inmediatamente de haber sido resuelta por el Poder Ejecutivo, la licitación.

Art. 6.° — Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas en todas y cada una de sus partes, durante 30 días hábiles, a contar desde la fecha de su apertura. La falta de cumplimiento a esta obligación, hará incurrir a los proponentes, en la pérdida del depósito de garantía a favor del Fisco.

Art. 7.° — El P. E. se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente la propuesta que crea más ventajosa, o de rechazarlas todas si lo estimare conveniente.

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1.° — El adjudicatario que no se presentare a tomar posesión del lote que le correspondiere, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se le hubiere comunicado la adjudicación, perderá todo derecho a la concesión, así como el depósito de garantía mencionado en el artículo 5.°

Art. 2.° — Todo adjudicatario se compromete a ejecutar en el término establecido en su propuesta y a contar de la fecha en que sea puesto en posesión del terreno arrendado, las construcciones e instalaciones descriptas en sus propuestas, pudiendo la falta de cumpli-

miento de ese requisito ser motivo suficiente para que quede sin efecto la concesión acordada a su favor.

Art. 3.° — El permiso de ocupación que el P. E. acuerde a los adjudicatarios se ajustará a la Ley N.° 3908 de Elevadores de Granos.

Art. 4.° — Los planos de las instalaciones deberán ser aprobados por la Comisión de Elevadores de Granos, sin cuyo requisito no se podrá dar comienzo a construcción alguna.

Art. 5.° — Las construcciones serán inspeccionadas por la misma Comisión, la que podrá introducir durante su ejecución, las modificaciones que estime convenientes, para la mayor seguridad y mejor funcionamiento.

Art. 6.° — Los concesionarios abonarán las patentes o impuestos que corresponda, así como la tasa anual de arrendamiento, que no podrá ser inferior a tres pesos moneda nacional por m2. ($ 3 m|n por m2.). El pago de los arrendamientos se hará por trimestres anticipados, dentro de los quince primeros días en la Administración de la Aduana de la Capital.

Art. 7.° — Los arrendatarios se someterán a las disposiciones que impongan las autoridades competentes y a las vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

v26 novb.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 3 de Noviembre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre ppdo., de los siguientes bonos de pavimentación:

Empréstito de Pavimentación de 1910
Ley 7091

3.° Serie Fondo Amortizante $ m|l 174,700 v|n.

4.° Serie Fondo Amortizante $ m|n 155,200 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas, debiendo entregarse con el cupón adherido correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo de 1926.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v-3 noviembre.

Licitación de Bonos Municipales — Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar nuevamente la licitación para la amortización del Empréstito Municipal de 1897 - Nacionalizado - Ley N.° 9086 - Vencimiento 1.° Noviembre próximo, con un fondo amortizante de $ m|l 64,182.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los títulos serán pagaderos hasta los 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.

v-29 octubre.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la ejecución de la obra de "pintura, vidrios y cristales", correspondientes al edificio en construcción para la sucursal "La Plata".

Los interesados podrán obtener los planos y pliegos de condiciones, previo pago de veinte pesos m|n, en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo N.° 245, de 11 a 16 horas, y en la sucursal de referencia.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado en la Gerencia General de Casa Matriz, hasta el día de la apertura y en la sucursal La Plata, hasta el día 10 de Noviembre de 1925, y se abrirán todas ante escribano del Banco, en acto público, el día 13 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — José Barrau, Gerente General.

v10 novbr.

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la provisión de útiles de escritorio que requiere la Dirección General de Estadística para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al expediente N°. 5791-D-1925 y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (edificio de la Aduana de la Capital, Belgrano y Azopardo).

Las propuestas serán abiertas el día 6 de noviembre de 1925, a las 14.30 horas, en el despacho del señor Director General, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — C. Monteverde, subsecretario.

v6 noviembre

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la adquisición de útiles de escritorio, de limpieza y otros efectos requeridos por la Aduana de la Capital para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al expte. N° 5643-C-1925, y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá efecto el día 6 de Noviembre de 1925, a las quince horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Subsecretario.

v6 novbr.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de tintas tipográficas destinadas a la impresión de billetes de Banco, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al expediente N° 5652-C-1925 y que puede consultarse en las oficinas de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1925, a las quince horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Subsecretario.

v6 novbr.

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Dirección de la Casa de Moneda.

Las propuestas, que deberán ser presentadas de conformidad a lo establecido en dicho pliego, serán abiertas el día 5 de Enero de 1925, a las quince horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Subsecretario.

v12 novbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer a las Escuelas de Artes y Oficios de: Quilmes, Bragado, Bolívar, Trenque Lauquen, Mendoza, Posadas, Córdoba, Catamarca, Pergamino, Esperanza, Resistencia, Curuzú-Cuatiá, Río Cuarto, Junín, las máquinas para talleres de las mismas, consistentes en las siguientes: cuatro tornos prismáticos de precisión americanos; tres tornos paralelos mecánicos prismáticos de precisión; tres tornos paralelos mecánicos; tres máquinas limadoras horizontales; cuatro fresas universales; catorce máquinas universales de acero, combinadas para cortar chapas, perfiles y punzonar; doce máquinas para doblar chapas con movimiento a mano; tres garlopas para cepillar, planear, machihembrar, juntar y moldurar; catorce cepilladoras para carpintería; catorce sierras sin fin; trece tupís; catorce máquinas horizontales de barrenear y escopiar; dos serruchos alternativos, perfeccionados para cortar en frío; once esmeriles a dos piedras; doce sierras circulares para madera; diez piedras de agua; diez cabezales de torno para madera; ciento cincuenta morsas tipo Parkinson; siete motores a vapor de 10 H. P.; cuatro motores Diessel de 8 H. P.; un motor eléctrico de 5 H. P.; dos motores eléctricos de 7 ½ H. P.; un motor eléctrico de 4 H. P.; cuatro poleas para recibir en la trasmisión; dos ejes para trasmisión; dos ejes de acero; seis cojinetes a bolillas; seis cojinetes a bolillas para eje de 50 mm.; doscientos veinte metros de correas de cuero de distintos tamaños; treinta tirantes; dos planchuelas y sesenta kilógramos de remaches de hierro, con destino a las Escuelas de Artes y Oficios.

La licitación se celebrará en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), a las 15 horas del día nueve (9) de noviembre próximo.

Los datos, planillas y pliegos de condiciones, serán facilitados a los interesados, por esta Dirección.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1925.

v9 noviembre

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277.

Llámase a segunda licitación por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Noviembre próximo de lo detallado a continuación:

Lavado planchado y zurcido de ropa—

40 blusas de brin, 150 calzones, 130 calzoncillos, 10 camisas de planela, 150 camisas varias, 270 camisetas, 15 colchas, 50 corpiños, 10 cuellos, 150 delantales de niña y nucuma, 50 delantales de servicio, 80 enaguas, 25 frazadas, 350 fundas, 80 guardapolvos, 350 pares de medias, 50 pañuelos, 200 repasadores, 480 sábanas, 95 salidas de baño, 550 servilletas, 400 toballas higiénicas, 40 trajes de brin, saco y pantalón, 260 bolsitas, 25 piezas varias, 50 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director, el día 30 del corriente, a las 16 horas, con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Los in[illegible]dos pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

E. 26 octubre o|108-v-30 octubre.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Ley 11.064

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción del cierre de escalera circular Segunda Sección y vereda al costado de la cancha de pelota del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el día Jueves 26 de Noviembre próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario H°.

E. 27 octubre N.° 6340-v-26 noviembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente N.° 15 L|1925.

Llámase a licitación privada hasta el día dos del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresa:

Combustibles —

15.000 kilos carbón Glasgow en bolsas.
2.400 litros nafta en tambores.
2.400 litros kerosene refinado en tambores.

Artículos de limpieza —

1.000 kilos jabón amarillo estacionado.

Artículos de ferretería —

7 kilos de soga de cáñamo blanca de 9 m|m de diámetro.
10 kilos soga de cáñamo blanca de 20 m|m de diámetro.
50 metros cadena para tiros, de 7 m|m de diámetro 37 de largo los eslabones.
12 azadines de 12 x 12 ctmt.
3 timones para arado de mancera.
100 metros varilla planchuela de 25 x 63 milímetros.
1 kilo verde de París (Veneno).
1 kilo óxido de plomo.
4 latas aguarrás.
1 lata bencina.
10 kilos óxido de hierro.
50 kilos minio.
500 gramos goma arábiga.
1 kilo amarillo Orange Cromo en polvo.
2 kilos blanco zinc en polvo.
500 gramos esponja prensada
24 pinceles cerda negra (buena clase).
20 kilos negro Roma.
5 kilos azul Ultramar en polvo.
2 kilos azul Cobalto en polvo.
3 kilos Sombra natural.
2 kilos Siena cocida.
2 kilos amarilla Cromo piedra.
1 lámpara o candileja chica para soldar a nafta, para pintor.
5 paquetes tornillos a bis 18 x 19.

Artículos para sastrería—

30 docenas carreteles de hilo gris de 500 yardas.
10 docenas carreteles de hilo blanco Cadena N.° 50.
2.500 botones grises para blusa.
1.440 botones blancos de hueso de 15 m|m.
20 paquetes agujas de mano para sastre N.° 3.
20 paquetes agujas para sastre N.° 4.

Artículos de electricidad —

20 lámparas de 25 bujías 110 Vs. tipo 1|2 Watt.
20 lámparas de 16 bujías 110 Vs. tipo 1|2 Watt.
10 fusibles para teléfono base fibra.
10 tubos [illegible] para fusible.

Artículos de zapatería —

150 kilos suela delgada de 1.ª
100 kilos descarne de 1.ª
24 vaquetas blancas delgadas de 1.ª
6 kilos clavos hierro N.° 12 s|cabeza.
100 kilos descarne de 1.ª especial para zapatillas.
10 kilos clavos hierro N.° 13 s|cabeza.
10 kilos clavos hierro N.° 14 s|cabeza.
10 kilos clavos hierro N.° 15 s|cabeza.
10 kilos clavos hierro N.° 20 s|cabeza.
6 kilos clavos hierro N.° 21 s|cabeza.
12 paquetes semilla N.° 1 1|2.
24 paquetes semilla N.° 1 1|4.
24 leznas derechas surtidas s|cabo.
1 horma de hierro con 4 formas de pié.

Artículos de librería —

10 cajas broches para papel.
288 lápices Faber N.° 2.
100 hojas papel secante.
10 biblioratos 114 H.
25 libros Indices N.° 1333.

Materiales de construcción —

24 piezas tirantillo de 3 x 3" de 3 metros c|u.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de esta Institución, todos los días hábiles. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-2 noviembre.

Ministerio de Marina

Construcción de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la Dirección Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuestas se presentarán en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formularse el contarto. Se reservará un diez por ciento del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7.°, tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v20 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinadas al consumo de la División del Paraná Superior y Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar, simultáneamente, en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes, en dicha Ciudad, el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso) y en las Oficinas de la División del Paraná Superior en Corrientes.

o|5751 v18 novbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de grés o material vítreo, para las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y Especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v16 diciembre

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la construcción de las obras del conducto de impulsión al Depósito de Villa Devoto, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v2 noviembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 2216 toneladas de ácido sulfúrico de 66 grados Baumé o su equivalente en ácido de menor densidad, hasta 50 grados Baumé y para la de 4920 toneladas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 novbr.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refacción de afirmados en la Ciudad de Avellaneda, (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 novb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de desagües pluviales de la calle Cuzco y su ramal de la calle Rivadavia, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 novb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 13 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v4 novbr.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales de hierro fundido para la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 diciembre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el Arroyo Chapalcofú, en el camino de Bahía Blanca a Puán, de acceso a Dufaur, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5°. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Septiembre 30 de 1925.

o|5733. v29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construir sobre el Canal Tanjón, en la calle Aristóbulo del Valle, de acceso a la estación Lagunita, zona de F. C. Pacífico, provincia de Mendoza, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5°. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Septiembre 30 de 1925.

o|5735. v29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de General Alvear hacia Bolívar, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5°. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Septiembre 30 de 1925.

o|5737. v29 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Villa Saboya, (Buenos Aires) a Rufino, (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1925.

O|5754 v22 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de una draga a succión con cortador, tubería flotante de 50 m. y un pontón "long-couloir" completo. La apertura de propuesta tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 16 de Marzo de 1926, a

las 15. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, debiéndose abonar su importe, que es de $ 50 m|n, en papel sellado nacional.

v15 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los Caminos de Rocha a San Jorge y hacia Santa Elena, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925
o|5759-v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre pr. a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Salado, en el camino de Teodolina al S. O. hácia Alberdi, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925.
o|5757 v24 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Tres Arroyos, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925.
o|5758 v24 noviembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de una hormigonera a vapor con cargador automático, de 15 metros cúbicos por hora de capacidad, montada sobre bastidor con ruedas para vía. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 22 de diciembre a las 15. - Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5755 v24 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Noviembre próximo a las 16 horas, para la provisión de pinturas, artículos de escritorio e impresos. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicado. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Inspector General.

v5 novbr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para la adquisición de 1000 durmientes especiales para puentes, de quebracho colorado, urunday, curupay, ñandubay o guayacán, de 0.20 por 0,25 x 2.70 mts. con las cuatro caras aserradas y con sujeción y en cantidad a lo que establece el expediente O. C. 10059|25.

La apertura de los sobres tendrá efecto el día 4 de Noviembre de 1925, a las 15 horas en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, calle San José 180, 4.° piso, con la presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.º 5, barnices, pinturas y afines, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m/n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.º piso, los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.º 5082/25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-9 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 29 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 80 juegos de durmientes para cambios, de quebracho colorado, urunday, curupay o guayacán, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 4338|23.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4°. piso), en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 octubre

Provisión de leña para el consumo del año 1926

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre de 1925 a la hora 15, para la provisión de leña de servicio, en las cantidades indicadas a continuación, y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes, que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe, Tucumán y Cruz del Eje, y a los Inspectores de Combustible en Santa Fe, Añatuya, Quimilí, Tucumán, Güemes, Perico, Cruz del Eje, Serrezuela y Catamarca.

PUNTOS DE ENTREGA Y CANTIDADES EN TONELADAS

Zona las Peñas-Santa Fe a San Justo

Depósito	*Toneladas*
Los Mistoles	2.500
Obispo Trejo	8.000
Balnearia	31.000
Casablanca	12.000
Progreso	1.000
Laguna Paiva	35.000
Santa Fe	15.000
San Javier	500
San Justo	5.000

Zona Suncho Corral-Añatuya a San Cristóbal

Depósito	*Toneladas*
Suncho Corral	5.000
Añatuya	43.000
Bandera	4.500
Tostado	25.000
Esteban Rams	3.500
San Cristóbal	34.000

Zona Campo Gallo-Quimilí a Resistencia

Depósito	*Toneladas*
Tintina	7.000
Puna	500
Quimilí	17.000
General Pinedo	12.500
Sáenz Peña	10.000
Presidente Plaza	4.000
Resistencia	9.000

Zona Antilla a Las Cejas, Tucumán y Rosario de la Frontera

Depósito	*Toneladas*
Desvío Kilóm. 658 C. 7	3.000
La Aurora	22.000
Antilla	5.000
Rapelli	3.000
Las Cejas	13.000
Pacará	10.000
Tucumán	26.000
Muñecas	28.000
Tafí Viejo	19.000
R. de los Llanos	5.000
Rosario de la Frontera	16.000

Zona Metán y ramal al Este a Güemes, Salta a Alemania

Depósito	*Toneladas*
Kilóm. 1109 C. 12	1.500
El Tunal	3.000
Metán	24.000
Juramento	7.500
Güemes	56.000
Salta	16.500
Alemania	1.500

Zona Embarcación, Orán y Perico, Jujuy a La Quiaca

Depósito	*Toneladas*
Kilóm. 1400 C. (Línea a Yacuiba)	1.000
Embarcación	3.500
Orán	2.000
Pichanal	8.000
Ledesma	17.000
San Pedro	9.000
Perico	4.000
Jujuy	8.500
León	3.500
Volcán	2.500
Humahuaca	500
La Quiaca	500

Zona Deán Funes y Serrezuela, Cruz del Eje a Alta Córdoba

Depósito	*Toneladas*
Deán Funes	9.500
Cruz del Eje	25.000
Tuclame	500
Serrezuela	6.500
C. del Monte	700
Cosquín	300
Dumesnil	1.500
Alta Córdoba	6.000

Zona Chacho a San Juan

Depósito	*Toneladas*
Chacho	4.000
Chepes	16.000
Bermejo	9.500
San Juan	20.500

Zona Gordillo, Patquia a Chilecito y La Rioja

Depósito	*Toneladas*
Gob. Gordillo	8.000
Patquia	3.000
Chilecito	3.000
La Rioja	4.000

Zona Mazán, Andalgalá, Tonogasta y Catamarca

Depósito	*Toneladas*
Chumbicha	1.000
Catamarca	7.000
Mazán	6.500
Andalgalá	1.000
Salado	300
Tonogasta	1.200

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, calle San José 180, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 octb.

Llámase a licitación pública de propuestas para el día 3 de Noviembre a las 14.20 hs., para la provisión de aceros dulces diversas secciones y perfiles, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente OC 3228|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros, calle San José 180, 4°. piso, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 noviembre.

Comunícase que la licitación por expediente 3060|25 para la provisión de acero en barras planas con canaleta, para elásticos, (clasificación 17), que debía realizarse el 5 de Octubre a las 15 horas, ha sido prorrogada para el 5 de Noviembre entrante a la misma hora.

Los pliegos de condiciones se encuentran en venta en el Departamento de Suministros. San José 180, 4°. piso. — Las propuestas serán abiertas en el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de maderas de acuerdo a las cantidades, tipos y medidas que se consignan en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.º piso, todos los días hábiles desde las 11.30 hasta las 18 y los sábados de las 9 a 12 horas.

El expediente con que se tramita esta adquisición, lleva el número 6038/25, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Octubre a las 14,20 horas para la provisión de 700 toneladas carbón de piedra para vapor de primera calidad a granel y puesto en el Muelle de Puerto Madryn, con sujeción a las prescripciones que contienen los respectivos pliegos que corren agregados en el exp. O. C. 5234|25.

La apertura se verificará el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras

LICITACION FORESTAL

De acuerdo a los Decretos del P. E. de la Nación del 5 de Marzo y 22 de Julio de 1925, llámase a licitación pública por 30 días a contar desde el 10 de Octubre del corriente año, para la explotación forestal de los lotes fiscales de 10.000 hectáreas cada uno que a continuación se enumeran:

En el Territorio del Chaco, lotes: 5-13-14-15-30 y 34 de la Zona A. lotes III-IV-V y VI de la reserva de la Colonia Pastoril, lotes 13-14 y 24 de la Sección 2.ª lote 2 de la fracción A. Sección I.

En el Territorio de Formosa, lotes: 18-19-40 y 41 de la Zona A.

Los interesados deberán solicitar los pliegos de condiciones de propuestas y planos, en la Dirección General de Tierras, Dársena Norte, o en las Oficinas de Bosques de Resistencia y Formosa.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre a las 16 horas, en la Dirección General de Tierras. — M. Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v-16 noviembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Benita Linari de Lugones, por sí y su hijo menor Roberto Lugones, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Subcomisario de Policía, don Luis Lugones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — El Secretario.

v31 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D.ª María del Pilar Altuna de Jovellaños, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Rufino del Carmen Jovellanos.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — El Secretario.

v31 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando

acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Filomena Estevan Sánchez de Carranza González, por sí y su hija menor María Aleira Francisca González Estevan, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Impuestos Internos, don Luis Carranza González.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — El Secretario.

v31 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Giovanini de Giovanini, por sí y sus hijos menores Sara Emilia, María Elena, Sofía Eugenia e Inés Iris Giovanini, y por sí Da. Ana María y Da. Angela Jacinta Giovanini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, don Alejandro Giovanini.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — El Secretario.

v31 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Ciria Soneyra de Mabragaña, por sí y sus hijos menores Ciria María, Raúl, Hilda Sara, Heráclito Nicolás, y Victoria Carmen Mabragaña, y por sí Da. Julia Victoria y Raquel María Mabragaña, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Heráclito Mabragaña.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — El Secretario.

v31 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Manuela Larrahona de de la Vega, por sí y su hijo menor Dardo Alfredo de la Vega, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Daniel de la Vega.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — El Secretario.

v31 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Micaela Arias de Ramos, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Ramos.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — El Secretario.

v31 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Francisca Garay de Alvarez, en su carácter de madre de la ex Directora de la Escuela Nacional N.° 53 de Córdoba, doña María Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — El Secretario.

v31 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Rita Lucía Rodríguez de Rodríguez, por sí y su hija menor Sara Rita Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Francisco Germán Rodríguez.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — El Secretario.

v31 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Vivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Ventecol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Carranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Noé Cortéz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Veccellio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guido Antonio Pesci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gliserio Bazan, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1925. — El Secretario.

v3 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Elizondo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925.

v29 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Gonzaga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — El Secretario.

v19 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bonvicino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Maurelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rojas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Natalio De Lotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Castellanos de Toran, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Toran.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1925. — El Secretario.

v29 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — El Secretario.

v20 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado, en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Modesto Zalazar, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — El Secretario.

v20 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Paladini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maran, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1925. — El Secretario.

v-31 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Paladini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi-

tado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Deiteodoro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925. — El Secretario.
v-29 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Balado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1925. — El Secretario.
v-31 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Marotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — El Secretario.
v-26 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ciriaco Baldonado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925. — El Secretario.
v30 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Damián Sarraille, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925. — El Secretario.
v30 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Silvestri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1925. — El Secretario.
v2 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Oviedo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secertario.
v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Carmen Argüello de Avalos, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Saúl Avalos.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1925. — El Secretario.
v29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Pinto de Florido y doña Valentina Toledo de Florido, en su carácter de viuda y madre del ex Vista 1ª. de la Aduana de la Capital don José Florido.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1925. — El Secretario.
v29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurora Torres de Lucero, en su carácter de viuda del ex jubilado don Fidel Lucero.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.
v29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amelia González de Raggio, en su carácter de viuda del ex jubilado don Santiano Raggio.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.
v29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña María Angela de Francesco de Arza, por sí y sus hijos menores Godofredo Hugo y Julio César Arza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de la Policía de la Capital don Eduardo Arza.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.
v29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Inocencia Balzarini de Lobos, por sí y sus hijos menores Gustavo Arquímedes, Raquel Inocencia y María Elena Lobos y doña María Ethel Lobos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Deoclesio Lobos.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.
v29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión el Juez de Menores para el menor **Gabriel Pérez**, en su carácter de hijo del ex jubilado don Eduardo Rodolfo **Pérez**.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.
v29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Coldeira de Calderoni, por sí y su hijo menor Agustín Mario Calderoni, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Alejandro Calderoni.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.
v29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Carmen Margarita Gordon de Rodríguez Stock, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don Pedro Isaac Rodríguez Stock.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.
v29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Amparo Flores de Greco, en su carácter de viuda del ex jubilado don Ernesto Luis Greco.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.
v29 octubre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2881 D o 3192 R o 1316 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
S|marca, s|número, cantidad y envase 2 piezas tej., vapor se ignora.
El Jefe
v-13 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2420 A o 860 D, o 124 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
S|marca, s|número, cantidad y envase 3 cámaras, vapor Voltaire, paquete 2169, fecha de entrada Mayo 8 1925.
El Jefe
v-13 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Oscar Morales, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.
e15 octb s|pp 2412 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Maro López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.
e15 octb. s|pp 2413 v19 novb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Libosi, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-9 octubre s/p.p. 2398 v-14 novbre.

El Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Felipa Velázquez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio diez de 1925. — Héctor Holmedo Cortés, secretario.
e-9 octubre s/p.p. 2399 v-14 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisca Fina Gandolfi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, dos de Octubre de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.
e-9 octubre s/p.p. 2492 v-14 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Bernardo Fernández, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925 —Palacio de Justicia.—Lavalle y Uruguay, 3.o piso. — Luis Barrenechea, secretario.
E-9 oct. s/pp. N.o 2389 v-14 nov

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Eduardo Larriera Callorda, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925. —David Uriburu, secretario.
E-9 octubre—s/p.p. 2390-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófugo Margarita Dellepiane, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la

Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925. —Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea. secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2391-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Prince, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1925. — Palacio de Justicia 3er. piso. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2392-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Fiori Costagli, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1925 — Palacio de Justicia, (3er. piso). — Angel M. Cordero, secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2393-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Castro, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2394-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Ralph, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2395-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Abraham Lipez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. —Secretario, Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1925.

E. oct. 9 - s/pp. 2401 v-nov, 14,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Saturnino Gil, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. —Secretario, Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1925.

E. oct. 9 - s/pp. [illegible] v- nov, 14

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Jacinto Sem, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretario, Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

E. oct. 9 - s/pp. 2406 v-nov 14

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Urbano Velázquez, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre cinco de 1925. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. oct. 9 - s/pp. 2407 v-nov, 14,

Por disposición del Señor Juez Dr. Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado de instrucción en lo Criminal, del Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Ventura Abraguín, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por violación de menores, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no se presentase. — Buenos Aires, Octubre siete de mil novecientos veinticinco. — Carlos I. Surrielle, secretario.

E. oct. 9 - s/pp. 2408 v-nov, 14,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Orsini**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 octubre s|pp. 2383 v13 noviembre

Por disposición del Sr. Juez Federal en la Prov. de Buenos Aires, Sec. Mercedes, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, al encausado **Dámaso Félix Martignone**, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que por estafa al Banco de la Nación Argentina de Luján, se le sigue por ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Mercedes, Julio 13 de 1925. — Oreste Scarpa, abogado - secretario.

e8 octubre s|pp. 2384 v13 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Moisés Bernasky**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1925.—Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 octubre s|pp. 2382 v13 noviembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente, y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Concepción Marino**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Septiembre 15 de 1925. — Arturo Iramain, secretario.

E 8 octubre s.p.p. 2381-v-13 noviembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Ernesto Sourrouille se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Fonian Pacheco y Ramón Pacheco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Septiembre 15 de 1925. — Anastasio B. Bianchi, secretario.

E 8 octubre s.p.p. 2380-v-13 noviembr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Espinosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2442-v-1.° diciembre.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la última publicación de este edicto que se publicará por otros seis, a don **Luis Perasso**, para que se presente a este Juzgado y Secretaría del autorizante a reconocer la firma puesta en un documento que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no compareciere, por tenerlo así mandado en el juicio que contra el expresado Luis Perasso sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.

Paraná, Octubre 20 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 27 octubre s.pp. 2443-v-2 noviembre

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Federico Koll**, vecino que fué de Estación Ramírez, FF. CC. de E. R. por el término de quince días para que dentro de dicho término, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de Ausentes.

Paraná, Octubre 20 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

E 27 octbure s|p.p. 2444-v-13 noviembre

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a don **Ernesto Wollemberg**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes si no compareciera.

Paraná, Octubre 20 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2445-v-2 noviembre.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Estanislao Puentes**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otro seis, se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes si no compareciera.

Paraná, Octubre 20 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 27 oct.s|p.p. 2446-v-2 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Isaías Zamberg o Zandberg**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2447-v-1.° nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Fontecoba**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera pu-

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 27 oct. s|p.p. 2448-v-1.° diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Pedro Benedicto Nieva**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.— Emilio R. Bianchi, secretario.
E. 27 oct. s|p.p. 2449-v-1.° diciembre.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Jorge S. Maier**, vecino que fué del Departamento de Paraná, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en un juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Octubre 22 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 27 oct. s|p.p. 2450-v-13 noviembre.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, doctor Rafael Avila Castilla, se cita llama y emplaza a don **Teófilo Mepner**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal de Paraná, Secretaría del suscripto, a reconocer la firma puesta en el documento que dá márgen a esta ejecución, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará por reconocida dicha firma; - juicio seguido por el Ministerio de Agricultura de la Nación contra don Teófilo Mepner, po. cobro de pesos.

Paraná, Octubre 22 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 27 oct. s|p.p. 2451-v-4 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instruccion, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Chirano** para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.
c27 octubre s|pp. N.° 2435 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Casanou**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
c27 octubre s|pp. N.° 2436 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Trimarco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
c27 octubre s|pp. N.° 2437 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
c27 octubre s|pp. N.° 2438 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Hermida**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
c27 octubre s|pp. N.° 2439 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Campesi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
c27 octubre s|pp. N.° 2440 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Romero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
c27 octubre s|pp. N.° 2441 v1.° diebre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonia Abella**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — Alberto C. Oderigo, secretario.
c27 octubre s|pp. 2432 v1.° diebre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Octavio González Roura (hijo)**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
c27 octubre s|pp. 2433 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza al señor **Gastón Carranza**, para que en el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell Ville, Octubre 17 de 1925. — B. Díaz Carranza, secretario.
e27 octubre s|pp. 2434 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio, Doctor Ernesto Sourrouille, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ocho días, que deben comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes en el juicio que el Fisco Nacional les sigue por cobro de semilla - ejecución prendaria - a los señores: **Juan Pedro Huss, Manuel Grinberg, Santiago Carrera, Juan Andrés Schaab, Pedro Navarre, Jaime Drit, Juan Paul, Juan Pasca, Pedro Ramos, José Statoposky, José Bergondy, Honorato Gonnet, Pascual Kisenovski, Manuel truppi, Jorge Schachtal, Esteban Bergondy (hijo), Telmo Ramos, Pedro Sitnisky, Desiderio Bergondy, Silvano Gutiérrez, Angel Bergondy, Kusil Pisarenco, Jacobo Colodney, David Teffer y Catalina Bekar.**

Secretaría Septiembre 10 de 1925. — Anastasio M. Vivanco, secretario.
e27 octubre s|pp. 2424 v4 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Matilde Hilda Báez Cardoso**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — Alfredo Persiani, secretario.
c27 octubre s|pp. 2425 v1.° diebre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Suárez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Miguel Echegaray, secretario.
c27 octubre s|pp. 2431 v1.° diebre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Gabriel De Santo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
c27 octubre s|pp. 2427 1.° diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite a **Fernando Ogayar**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
c27 octubre s|pp. 2428 v1.° diebre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Pablo Hildebrandt**, vecino que fué de Estación Crespo de los FF. CC. E. R., para que dentro del término de ocho días, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Administración General de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Octubre 14 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
c27 octubre s|pp. 2429 v4 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Marcelina Dobarro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Miguel Echegarray, secretario.
c27 octubre s|pp. 2430 v1.° diebre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Guía Brona o María Luisa Prona o María Luisa Trona**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.
c27 octubre s|pp. 2426 v1.° diebre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente, y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Bruno,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Septiembre .. de 1925. — Arturo Iramain, secretario.

E. 8 octubre s|p.p. 2379-v-13 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **José Gibel o Argibel,** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Septiembre veintiuno de mil novecientos veinticinco. — Carlos I. Surielle, secretario.

e26 septb. s|pp 2369 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pascual Caló,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de extorsión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer **piso.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e26 septb. s|pp 2375 v31 octb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortíz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alberto Harismendi,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Septiembre 18 de 1925. — Rodolfo Marín, prosecretario.

e26 septb. s|pp 2366 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Flores, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e26 septb. s|pp 2367 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Saldaña,** para que comparezca **dentro de dicho plazo, a estar a derecho** en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 septb. s|pp 2368 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Antonio Galdea Ruíz,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

e26 septb. s|pp 2374 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Gálvez,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán; Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e26 septb. s|pp 2370 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **N. Findler,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e26 septb. s|pp 2371 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Feliciano Apreo, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay (3er. piso).

e15 octubre s|pp. N°. 2419 v19 noviembre

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Cap. **Federal,** doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Grossi o Grosso o Brossi (a) "El loco",** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay (3er. piso).

e15 octubre s|pp. N°. 2416 v19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Ressler,** para que dentro del plazo de **treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa** que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer **piso.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e26 septb. s|pp 2372 v31 octb.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se notifica a don **Amarante V. Carvallo,** vecino que fué del Departamento Gualeguay, por medio del presente edicto, el que se publicará quince veces, después de las cuales publicaciones Vd. quedará notificado, las que se contarán a partir de la primera, la sentencia dictada en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, cuya parte dispositiva textualmente, dice así: "Paraná, Diciembre 6 de 1923... Por lo expuesto fallo: Rechazando la excepción opuesta y mandando llevar adelante la ejecución, con costas. Repóngase, regístrese y notifíquese. R. Avila Castilla".

Paraná, Octubre 10 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e16 octubre s|pp. 2423 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Kletsel y Abraham Kletsel,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 octb. s|pp 2410 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera **publicación del** presente, a **Pedro Videla,** a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e15 octb. s|pp 2411 v19 novb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta **días,** a contar desde la primera **publicación** del presente, a Enrique Casagnan, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

e-9 octubre s/p.p. 2401 v-14 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Rampi, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelte si no compareciere.

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-9 octubre s/p.p. 2397 v-14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón comercial **Castro y Ferreirós,** que estuvo establecida con negocio de comestibles en la calle Paraguay N° 899, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por quiebra, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de ser declarados **rebeldes.**

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e26 septb. s|pp 2376 v31 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Salvador Spinelli, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde.**

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-9 octubre s/p.p. 2396 v-14 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Angel Pedro Bernola, Claudio María Enrique, Florentino Roberto González, Isaac Krounse, Adolfo Lewin y Antonio Zapata, para que **dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a asumir la representación que les corresponde en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, seguidas a instancia Fiscal en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.**

Rosario, Octubre 7 de 1925. —Martín M. Munuce, secretario.

e15 octubre s|pp. N°. 2418 v19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Moussa Morak o Salomón Mur o Musa Beirot o Jacinto Musa a Moisés Azan (a) "Traga Anillos"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e15 octb. s|pp 2409 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Alberto Videla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e15 octb. s|pp 2414 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta Capital, Don A. M. Irurueta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Contribución Territorial N.° 11.285, al propietario o poseedor del lote de terreno sito en esta Capital, calle Zavaleta entre Tupungato y Pasaje Lagos, señalado en el plano respectivo con el N.° 20, para que concurra a abonar el impuesto y multa que por el mismo se adeuda, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se seguirá adelante el juicio, sustanciándose con el Defensor de Ausentes de los Tribunales de Primera Instancia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — A. M. Irurueta, Juez de Paz.

e16 octubre s|pp. 2420 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Cardiello**, por homicidio; a **Hugo Villoresi**, por quiebra; a **Romualdo Pernas**, por robo y lesiones y a **José Pérez y Alfredo Calamarino**, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

e16 octubre s|pp. 2421 v20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Isidoro Famaro**, acusado de estafa; **Salomón Hubil, Antonio López, Rafael Narvas**, acusados de hurto y **Santiago E. Passirani y Donato Fernández**, acusados de quiebra, para que comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del señor Miguel Jantus, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

e16 octubre s|pp. 2422 v20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Manuel Fernández**, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

e26 septb. s|pp 2377 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jacobo Grabovsky**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e8 octubre s|pp. 2378 v13 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Monea**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hieciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e13 octb s|pp 2415 v19 novb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Nicolás Arrizabalaga, Bernardo Héctor Alzugaray, Fernando Boccia, Luis Carlos Bracamonte, Justo Rodolfo Cabrera, Juan Dondo, José Nicolás de Paul, Luis Girgenti, Francisco Anselmo Lodi, Silvano Orsi, Osvaldo Olivieri, Juan Pérez, Humberto F. Raschelli, Pedro José Ruani, José Rodríguez, Ramón Santoni y José Juan Soler, todos de la clase de 1904, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en las respectivas querellas por infracción a los arts. 16 y 71 de la Ley 4707.

Rosario, Octubre 7 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e15 octubre s|pp. N°. 2417 v19 noviembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General por el balizador "110 B" del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.43 mts., manga 1.10 mts. y puntal 0.43 mts., sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v24 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Ermelo, en el expediente P. 10.408 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Patagones, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 3.61 metros; manga 1.12 metros y puntal 0.38 metros. Con 7 pares de curvas, dos proas, con dos toletes de fierro, pintada de negro, construída de madera de álamo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v17 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Ermelo, en el expediente P. 3528 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas:

1°. Canoa, denominada "Brígida" de 6.30 metros de eslora; 1.45 metros de manga y 0.50 metros de puntal. Con 9 pares de curvas: proa taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2°. Canoa sin nombre ni número de matrícula; eslora 6.30 mts.; manga 4.60 mts. y puntal 0.50 mts. Con 10 pares de curvas; proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3°. Canoa sin nombre ni número de matrícula; 5 metros de eslora; 1 metro de manga y 0.50 de puntal. Con 5 pares de curvas; proa y popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

4°. Canoa denominada "G. H."; eslora 5.30 metros; manga 4.40 metros y puntal 0.45 metros; proa y popa de tá-co, con 11 pares de curvas, forrada de cedro. En regular estado.

5°. Canoa sin nombre ni número de matrícula; eslora 3.60 metros; manga 1.20 metros y 0.45 metros de puntal: con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo; forro de timbó. En regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v17 noviembre

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón. Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v2 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3530 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Elenita A.», sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaimán (Posadas) el día 26 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4 metros; manga 1.25 metros y puntal 0.48 metros. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-14 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 9968. c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada en el Riacho de los Chanchos, jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, el día 18 del corriente, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.16 metros; manga 1.17 metros y puntal 0.36 metros; 6 curbas de algarrobo y forro pino brasil; sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

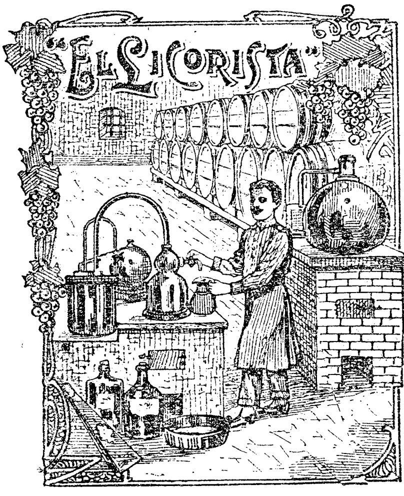
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v3 noviembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 101.820



Julio 21 de 1924. — Aníbal Taboada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Octubre 16 de 1925). — Aviso N.° 10.250.
v-31 octubre

Acta N.° 105.721

"CIRULAXIA"

Febrero 13 de 1925. — Max Laich y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Octubre 13 de 1925). — Aviso número 10.050.
v-31 octubre

Acta N.° 106.078
"HUNTEL"

Marzo 7 de 1925. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Octubre 13 de 1925). — Aviso número 9.914.
v-31 octubre

Acta N.° 106.154
"NIVOSIOL"

Marzo 12 de 1925. — Magdalena Malinverni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (Substituída en Octubre 14 de 1925). — Aviso N.° 10.116.
v-31 octubre

Acta N.° 107.183
"BACTERICIDA DE LABARRAQUETA"

Mayo 12 de 1925. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada en Octubre 13 de 1925). — Aviso número 10.088.
v-31 octubre

Acta N.° 110.115

"CHASA"

Octubre 13 de 1925. — Manufactura Algodonera Argentina (Sociedad Anónima). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10082.
v-31 octubre

Acta N.° 107.791



Junio 15 de 1925. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada en Octubre 15 de 1925). — Aviso N.° 10.229.
v-31 octubre

Acta N.° 107.792



Junio 15 de 1925. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Modificada en Octubre 15 de 1925). — Aviso número 10.230.
v-31 octubre

Acta N.° 110.114

"CHASA"

Octubre 13 de 1925. — Manufactura Algodonera Argentina (Sociedad Anónima). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10081.
v-31 octubre

Acta N.° 110.116

"CENTELLA"

Octubre 13 de 1925. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10083.
v-31 octubre

Acta N.° 110.120

"CRESCENT"

Octubre 13 de 1925. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10087.
v-31 octubre

Acta N.° 110.117

"VENUS"

Octubre 13 de 1925. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10084.
v-31 octubre

Acta N.° 110.118

"NUMEN"

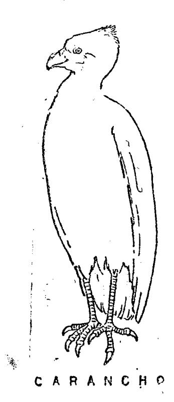
Octubre 13 de 1925. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10085.
v-31 octubre

Acta N.° 110 119.

"INDIAN CURE"

Octubre 13 de 1925. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10086.
v-31 octubre

Acta N.° 110.121



Octubre 13 de 1925. — Becker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, de la clase 10. — Aviso N.° 9994.
v-31 octubre

Acta N.° 110.122

SALGUME

Octubre 13 de 1925.— John Shaw. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10046.
v-31 octubre

Acta N.° 110.123

"TRIFELINA"

Octubre 13 de 1925. — A. Gallinal, Larraechea y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10047.
v-31 octubre

Acta N.° 110.124

"GLABESTON"

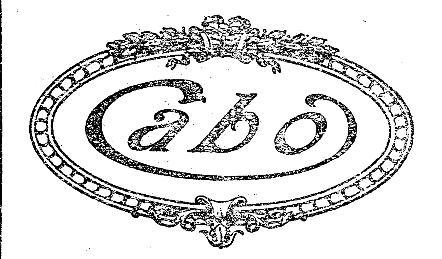
Octubre 13 de 1925.—John A. Seddon. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10048.
v-31 octubre

Acta N.° 110.125

"KEPPLER"

Octubre 13 de 1925.—John A. Seddon. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10049.
v-31 octubre

Acta N.° 110.126



Octubre 13 de 1925. — Rodríguez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10042.
v-31 octubre

Acta N.° 110.128



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10041.
v-31 octubre

Acta N.° 110.129



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10032.
v-31 octubre

Acta N.° 110.130



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10033.

v-31 octubre

Acta N.° 110.131



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10034.

v-31 octubre

Acta N.° 110.132



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 10035.

v-31 octubre

Acta N.° 110.133



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10036.

v-31 octubre

Acta N.° 110.139

"FESTIVAL"

Octubre 13 de 1925. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9905.

v-31 octubre

Acta N.° 110.134



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10037.

v-31 octubre

Acta N.° 110.135



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10038.

v-31 octubre

Acta N.° 110.136



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10039.

v-31 octubre

Acta N.° 110.138



Octubre 13 de 1925. — Compañía Anónima Lawes Chemical Manure Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9906.

v-31 octubre

Acta N.° 110.137



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10040.

v-31 octubre

Acta N.° 110.140

"EDISON"

Octubre 14 de 1925. — Antonio Herrero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10030.

v-31 octubre

Acta N.° 110.142

Lipatren

Octubre 14 de 1925. — Behringwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10031.

v-31 octubre

Acta N.° 110.143

BARBOURWELT

Octubre 14 de 1925. — Ferley E. Barbour, que comercia bajo el rubro de Barbour Welting Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10091.

v-31 octubre

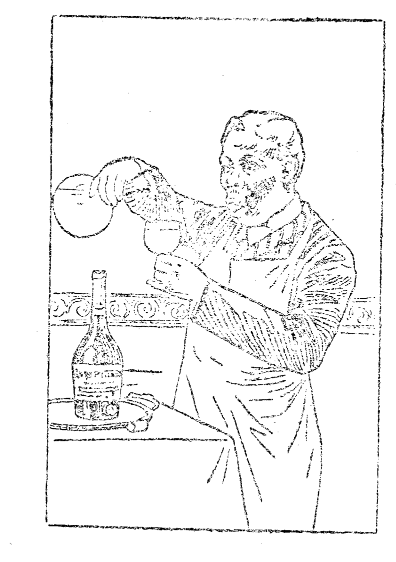
Acta N.° 110.144

"TREBOL"

Octubre 14 de 1925. — J. Steinhorst. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9939.

v-31 octubre

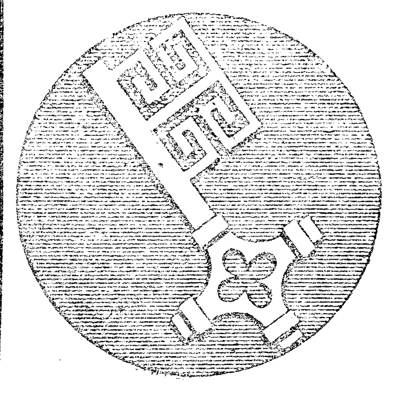
Acta N.° 110.147



Octubre 14 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10060.

v-31 octubre

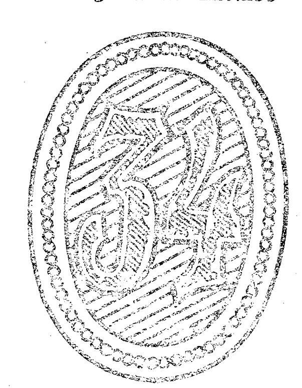
Acta N.° 110.150



Octubre 14 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10077.

v-31 octubre

Acta N.° 110.151



Octubre 14 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, con excepción de máquinas y aparatos de imprenta, máquinas de escribir y controlar. — Aviso N.° 10067.

v-31 octubre

Acta N.° 110.153



Octubre 14 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10064.

v-31 octubre

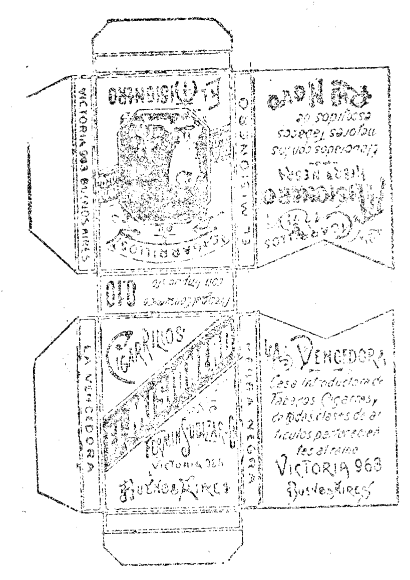
Acta N.° 110.159

Casa Tow

Octubre 14 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10074.

v-31 octubre

Acta N.° 110.154



Octubre 14 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 10066.

v-31 octubre

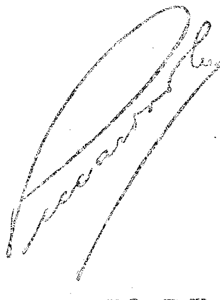
Acta N.° 110.155



Octubre 14 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10065.

v-31 octubre

Acta N.° 110.156



LIBRES DE
TODO TRUST

Octubre 14 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10063.

v-31 octubre

Acta N.° 110.157



Octubre 14 de 1925. — Varela Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas coom ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10107.

v-31 octubre

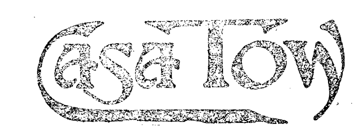
Acta N.° 110.158



Octubre 14 de 1925. — Varela Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10108.

v-31 octubre

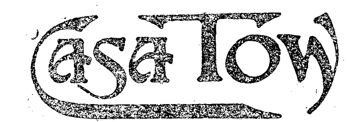
Acta N.° 110.160



Octubre 14 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10073.

v-31 octubre

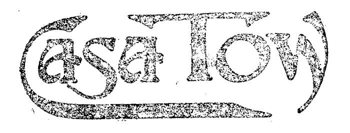
Acta N.° 110.161



Octubre 14 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10072.

v-31 octubre

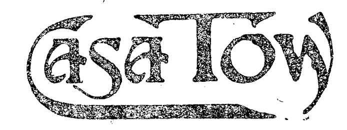
Acta N.° 110.162



Octubre 14 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10071.

v-31 octubre

Acta N.° 110.163



Octubre 14 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10070.

v-31 octubre

Acta N.° 110.164

"DEERING"

Octubre 14 de 1925. — International Harvester Company. — Para distinguir caballería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 10112.

v-31 octubre

Acta N.° 110.165



Octubre 14 de 1925. — Massó Hnos. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Aviso N. 10089.

v-31 octubre

Acta N.° 110.166

"AZULES"

Octubre 14 de 1925. — Eduardo Pérez Martín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10090.

v-31 octubre

Acta N.° 110.167



Octubre 14 de 1925. — Cervecería del Norte, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 10051.

v-31 octubre

Acta N.° 110.169



Octubre 14 de 1925. — Cervecería del Norte, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 10053.

v-31 octubre

Acta N.° 110.170



Octubre 14 de 1925. — Maltería y Cervecería de Los Andes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas de la clase 23. — Aviso N.° 10056.

v-31 octubre

Acta N.° 110.171



Octubre 14 de 1925. — Maltería y Cervecería de Los Andes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 10057.

v-31 octubre

Acta N.° 110.172



Octubre 14 de 1925. — Cervecería Schlau, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 10055.

v-31 octubre

Acta N.° 110.173



Octubre 14 de 1925. — Cervecería Schlau, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 10054.

v-31 octubre

Acta N.° 110.174





Octubre 14 de 1925. — Solá, Cendoya y Cía. — Para distinguir grasas y aceites minerales y demás lubricantes en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10060.

v-31 octubre

Acta N.° 110.176



Octubre 14 de 1925. — Ramón Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10092.

v-31 octubre

Acta N.° 110.177



Octubre 14 de 1925. — Rogelio Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9780.

v-31 octubre

Acta N.° 110.178



Octubre 14 de 1925. — Rogelio Fernández y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9781.

v-31 octubre

Acta N.° 110.175

"MUNDIAL"

Octubre 14 de 1925. — Tamburini Ltda. (Soc. Anónima). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10059.

v-31 octubre

Acta N.° 110.179



Octubre 14 de 1925. — Rogelio Fernández y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9779.

v-31 octubre

Acta N.° 110.180

"PAPEL Y PAPELERIA"

Octubre 14 de 1925. — L. J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10120.

v-31 octubre

Acta N.° 110.181

"RUBIRING"

Octubre 14 de 1925. — L. Ordoñez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10121.

v-31 octubre

Acta N.° 110.182



Octubre 14 de 1925. — Boggano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso N.° 10098.

v-31 octubre

Acta N.° 110.185



Octubre 14 de 1925. — S. A. Comersial e Industrial, L. D. Meyer y Compañía, Limitada. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.097.

v-31 octubre

Acta N.° 110.186

"EXTRABEST"

Octubre 14 de 1925. — S. A. Comersial e Industrial, L. D. Meyer y Compañía, Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.096.

v-31 octubre

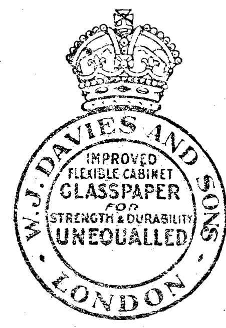
Acta N.° 110. 187



Octubre 14 de 1925. — S. A. Comersial e Industrial, L. D. Meyer y Compañía, Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.098.

v-31 octubre

Acta N.° 110.189



Octubre 14 de 1925. — W. J. Davies y Sons Limited. — Para distinguir papel de lija, de la clase 10. — Aviso N.° 10.102.

v-31 octubre

Acta N.° 110.191

"MERSHOL"

Octubre 14 de 1925. — C. C. Wakefield y Co. Limited. — Para distinguir aceites para calentar, iluminar y lubricar, de la clase 3. — Aviso N.° 10.100.

v-31 octubre

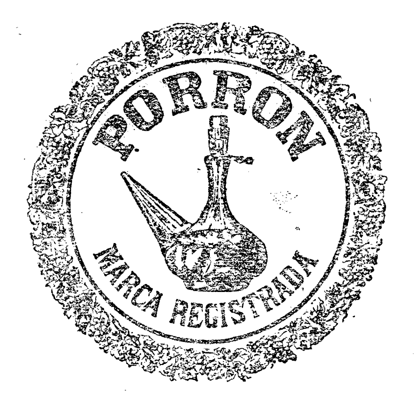
Acta N.° 110.193



Octubre 14 de 1925. — Arturo Panti y Santiago Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.122.

v-31 octubre

Acta N.° 110.194



Octubre 14 de 1925. — Arturo Panti y Santiago Rossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.123.

v-31 octubre

Acta N.° 110.195

"ROSEDAL"

Octubre 14 de 1925. — Francisco Gil y Cía. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.104.

v-31 octubre

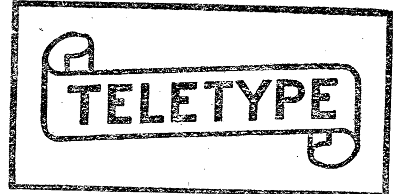
Acta N.° 110.196

"SONIA"

Octubre 14 de 1925. — Pedro Juan Mc. Cargo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.127.

v-31 octubre

Acta N.° 110.198



Octubre 15 de 1925. — Morkrum - Kleinschmidt Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.129.

v-31 octubre

Acta N.° 110.199

"SISTEMA PERICO"

Octubre 15 de 1925. — Vicente Gracia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.205.

v-31 octubre

Acta N°. 110.201

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.132.

v-31 octubre

Acta N.° 110.202

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.133.

v-31 octubre

Acta N.° 110.203

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias vegetales animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.134.

v-31 octubre

Acta N.° 110.204

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.154.

v-31 octubre

Acta N.° 110.205

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Aviso N°. 10.153.

v-31 octubre

Acta N.° 110.206

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.152.

v-31 octubre

Acta N.° 110.207

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.151.

Acta N.° 110.208

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.150.

v-31 octubre

Acta N.° 110.211

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 10.147.

v-31 octubre

Acta N.° 110.210

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.148.

v-31 octubre

Acta N.° 110.209

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.149.

v-31 octubre

Acta N.° 110.212

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.146.

v-31 octubre

Acta N.° 110.213

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 10.145.

v-31 octubre

Acta N.° 110.214

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.144.

v-31 octubre

Acta N.° 110.215

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir lonas y lonetas, de la clase 15. — Aviso N.° 10.143.

v-31 octubre

Acta N.° 110.216

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.142.

v-31 octubre

Acta N.° 110.217

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.141.

v-31 octubre

Acta N.° 110.218

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.140.

v-31 octubre

Acta N.° 110.219

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.139.

v-31 octubre

Acta N.° 110.220

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.138.

v-31 octubre

Acta N.° 110.221

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.137.

v-31 octubre

Acta N.° 110.222

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 10.136.

v-31 octubre

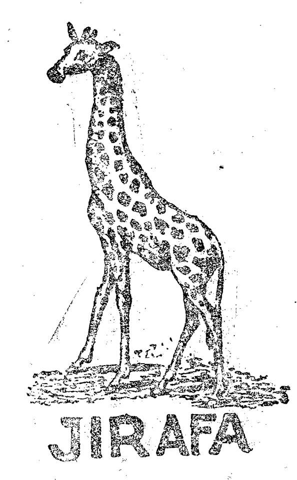
Acta N.° 110.224



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.158.

v-31 octubre

Acta N.° 110.225



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.157.

v-31 octubre

Acta N.° 110.223

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos para destruír moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas en general, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cabezas de sifones y cápsulas para gas, de la clase 25. — Aviso N.° 10.135.

v-31 octubre

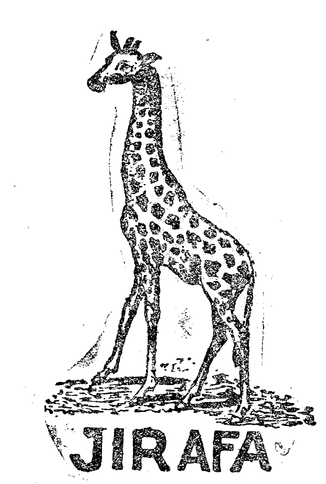
Acta N.° 110.254



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.185.

v-31 octubre

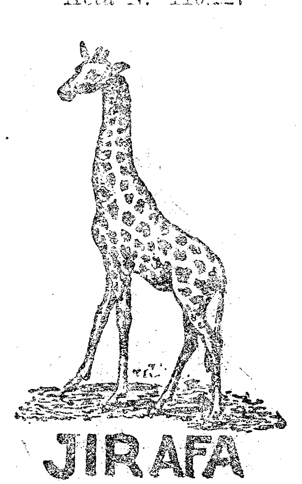
Acta N.° 110.226



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.156.

v-31 octubre

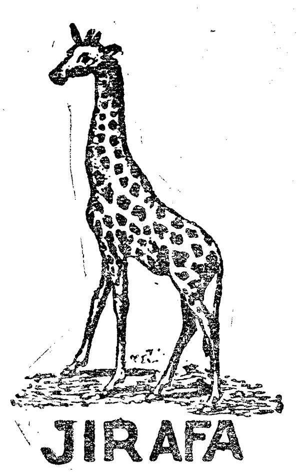
Acta N.° 110.227



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.179.

v-31 octubre

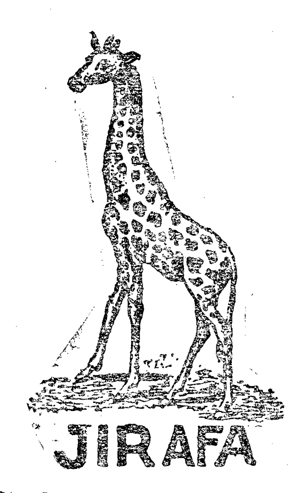
Acta N.° 110.228



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.171.

v-31 octubre

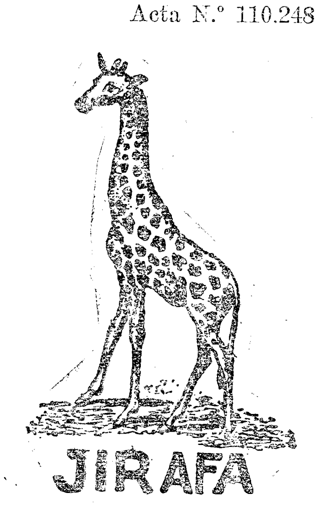
Acta N.° 110.232



Octubre 15 de 1925.—M. Mieres y Cía. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.175.

v-31 octubre

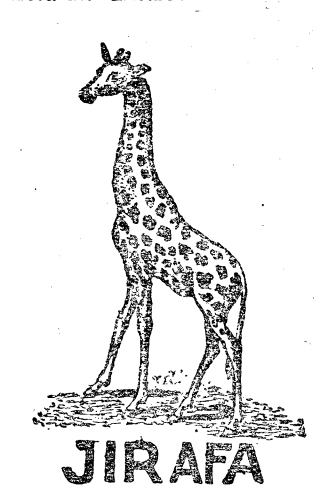
Acta N.° 110.248



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas y análogos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 10.161.

v-31 octubre

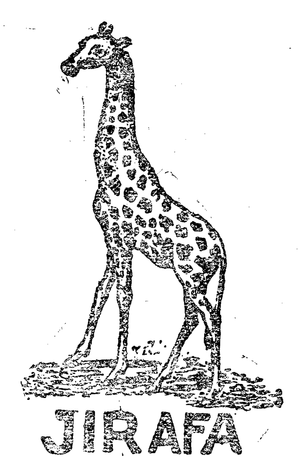
Acta N.° 110.230



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.173.

v-31 octubre

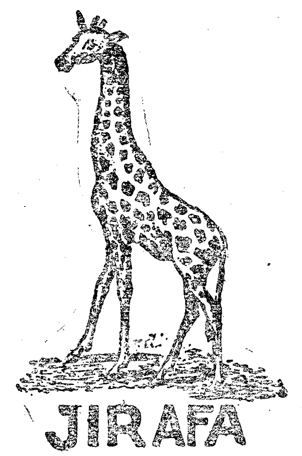
Acta N.° 110.229



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.172.

v-31 octubre

Acta N.° 110.231



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.174.

v-31 octubre

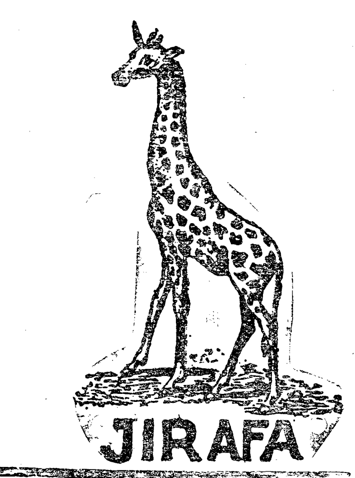
Acta N.° 110.249



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 10180.

v-31 octubre

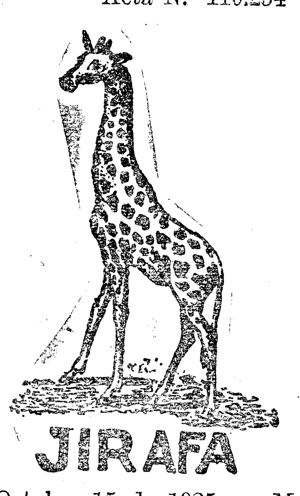
Acta N.° 110.233



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.176.

v-31 octubre

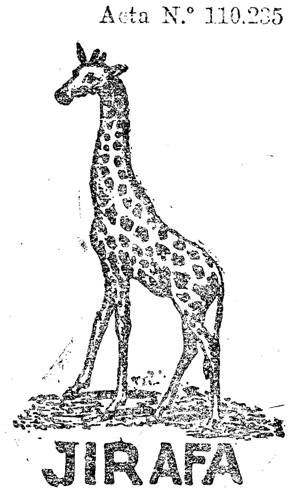
Acta N.° 110.234



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 10.177.

v-31 octubre

Acta N.° 110.235



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.178.

v-31 octubre

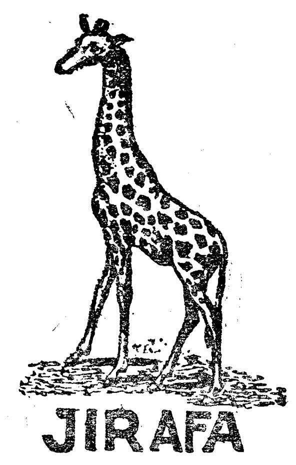
Acta N.° 110.252



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldería; de la clase 4. — Aviso N.° 10.183.

v-31 octubre

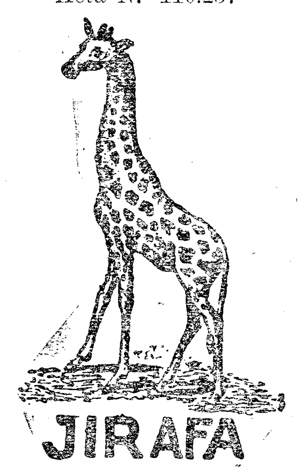
Acta N.° 110.236



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 10.169.

v-31 octubre

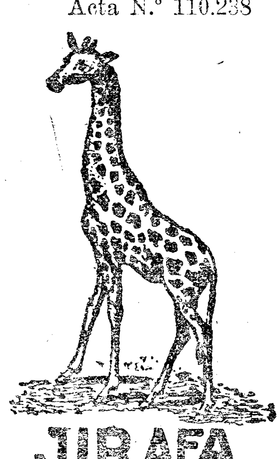
Acta N.° 110.237



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.170.

v-31 octubre

Acta N.° 110.238



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.167.

v-31 octubre

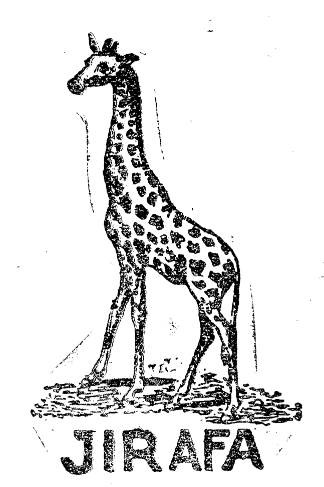
Acta N.° 110.251



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2. — Aviso N.° 10.182.

v-31 octubre

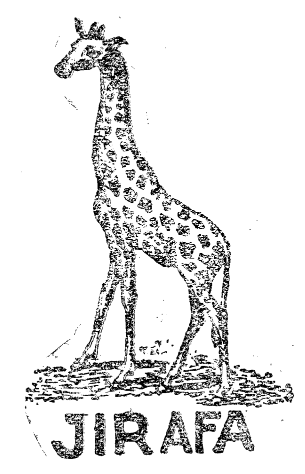
Acta N.° 110.239



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.168.

v-31 octubre

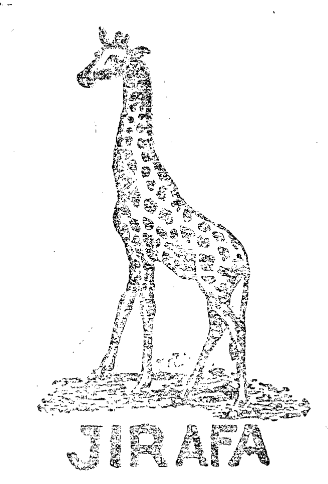
Acta N.° 110.240



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.165.

v-31 octubre

Acta N.° 110.241



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.166.

v-31 octubre

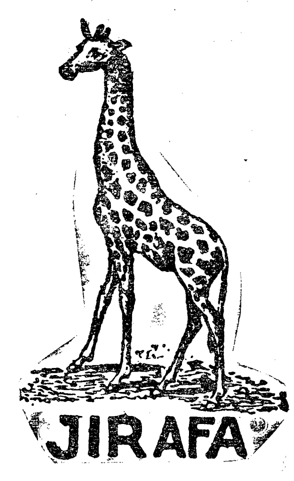
Acta N.° 110.279

BYRRH

Octubre 15 de 1925. — J. y S. Violet Freres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.227.

v-31 octubre

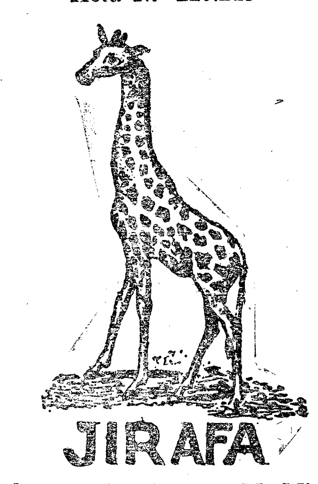
Acta N.° 110.242



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.162.

v-31 octubre

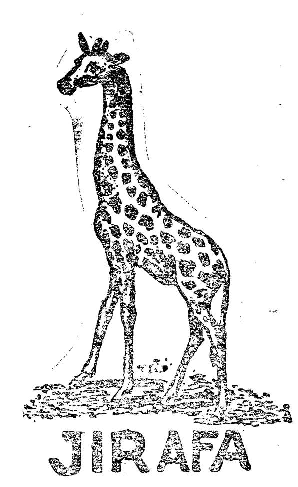
Acta N.° 110.243



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.163.

v-31 octubre

Acta N.° 110.244



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.164.

v-31 octubre

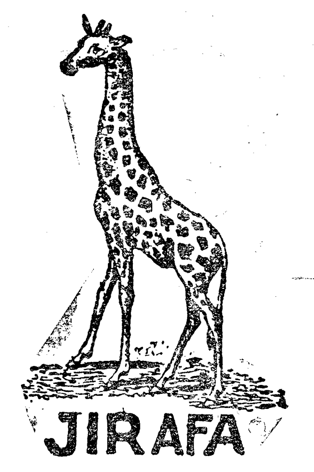
Acta N.° 110.255



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.186.

v-31 octubre

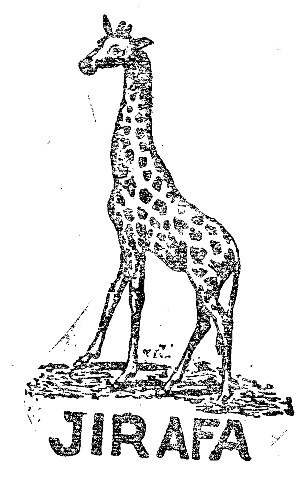
Acta N.° 110.245



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.155.

v-31 octubre

Acta N.° 110.246



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.159.

v-31 octubre

Acta N.° 110.247



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 10.160.

v-31 octubre

Acta N.° 110.256



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso N. 10.187.

v-31 octubre

Acta N.° 110.250



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10181.

v-31 octubre

Acta N.° 110.253



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.184.

Acta N.° 110.257



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.188.

v-31 octubre

Acta N.° 110.258



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10189.

v-31 octubre

Acta N.° 110.259



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 10.190.

v-31 octubre

Acta N.° 110.260



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.191.

v-31 octubre

Acta N.° 110.261



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.— Aviso N.° 10.192.

v-31 octubre

Acta N.° 110.262



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.193.

v-31 octubre

Acta N.° 110.263



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15.— Aviso N.° 10194.

v-31 octubre

Acta N.° 110.264



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.195.

v-31 octubre

Acta N.° 110.265



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.196.

v-31 octubre

Acta N.° 110.266



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.197.

v-31 octubre

Acta N.° 110.267



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.198.

v-31 octubre

Acta N.° 110.273

YACUD

Octubre 15 de 1925. — Ignacio D. y Guillermo F. Capdevila. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.222.

v-31 octubre

Acta N.° 110.268



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.199.

v-31 octubre

Acta N.° 110.269



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 10.200.

v-31 octubre

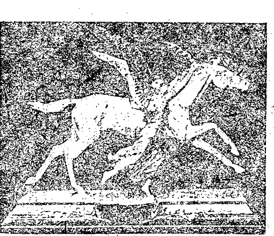
Acta N.° 110.270



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, preparaciones y composiciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 10.201.

v-31 octubre

Acta N.° 110.271



LA VICTORIA

Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.202.

v-31 octubre

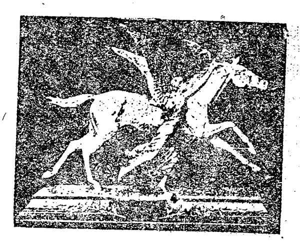
Acta N.° 110.275

LA CHUÑA

Octubre 15 de 1925. — Grandes Panaderías Sudamericanas (S. A.) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso N.° 10.223.

v-31 octubre

Acta N.° 110.272

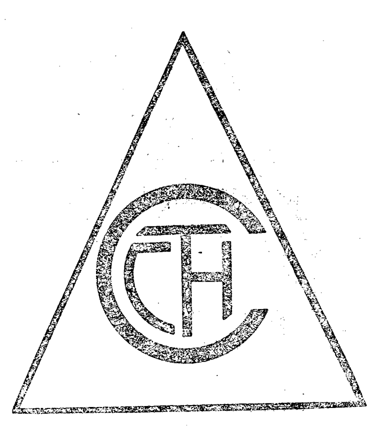


LA VICTORIA

Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.203.

v-31 octubre

Acta N.° 110.276

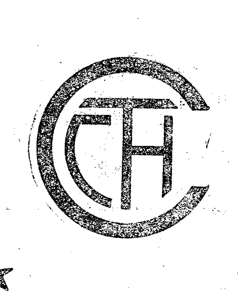


Octubre 15 de 1925. — Cooperativa de Tamberos de Chascomús Limitada.— Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 10.224.

v-31 octubre

Acta N.° 110.277





Octubre 15 de 1925. — Cooperativa de Tamberos de Chascomús, Limitada.— Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 10.225.

v-31 octubre

Acta N.° 110.278

HISTOGENOL

Octubre 15 de 1925. — Monneyrat y Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.226.

v-31 octubre

Acta N.° 110.280

"EL INDIO"



Octubre 15 de 1925. — North American Copper Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 102.28.

v-31 octubre

Acta N.° 110.281

BAN

Octubre 15 de 1925. — W. B. Mac David y Co. Para distinguir maderas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.213.

v-31 octubre

Acta N.° 110.282

"CRESOFORMO"

Octubre 15 de Octubre de 1925. — L. Alvarez Fernández y J. Muñiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.210.

v-31 octubre

Acta N.° 110.283



Octubre 15 de 1925. — Dávila, Castro, Artigas y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.211.

v-31 octubre

Acta N.° 110.284



Octubre 15 de 1925. — Dávila, Castro, Artigas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.—Aviso N.° 10.212.

v-31 octubre

Acta N.° 110.289

"INTERNATIONAL"

Octubre 15 de 1925. — International Harvester Company. — Para distinguir aceites para máquinas, de la clase 3.— Aviso N.° 10113.

v-31 octubre

Acta N.° 110. 288

CREMA MARSALA

Octubre 15 de 1925. — Sala Hnos. y Cía. — Para distinguir licores, únicamente, de la clase 23. — Aviso N.° 101.109.

v-31 octubre

Acta N.° 110.285



Octubre 15 de 1925. — Monfasani, Ratto y Corona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.126.

v-31 octubre

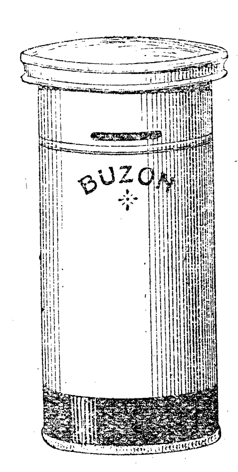
Acta N.° 110.286

FLUIDO PARIS

Octubre 15 de 1925. — Octavio P. Bonduel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.111.

v-31 octubre

Acta N.° 110.287



Octubre 15 de 1925. — Alfredo Rafael Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.110.

v-31 octubre

Acta N.° 110.290

INTERNATIONAL

Octubre 15 de 1925. — International Harvester Company. — Para distinguir cuerdas, cabos, hilos, piolines y otros productos de cabullería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 10.114.

v-31 octubre

Acta N.° 110.291

INTERNATIONAL

Octubre 15 de 1925. — International Harvester Company. — Para distinguir máquinas e implementos agrícolas en general, y sus componentes y motores en general, de la clase 5. — Aviso N.° 10.115.

v-31 octubre

Acta N.° 110.292

ALQUITROL

Octubre 15 de 1925. — Santiago R. Firpo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso N.° 10.214.

v-31 octubre

Acta N.° 110.293

GYLPAN

Octubre 15 de 1925. — Víctor Stein. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.216.

v-31 octubre

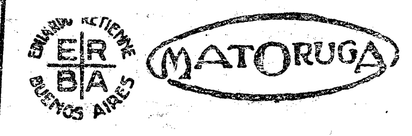
Acta N.° 110.294

FERION

Octubre 15 de 1925. — Víctor Stein. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° — 10.215.

v-31 octubre

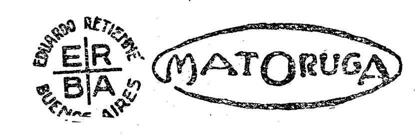
Acta N.° 110.295



Octubre 15 de 1925. — Eduardo Retienne. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 9996.

v-31 octubre

Acta N.° 110.296



Octubre 15 de 1925. — Eduardo Retienne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 9995.

v-31 octubre

Acta N.° 110.297

GUAVIRAMI

Octubre 15 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.118.

v-31 octubre

Acta N.° 110.299



Octubre 15 de 1925. — Rodríguez Barro Hnos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15.— Aviso N.° 10.061.

v-31 octubre

Acta N.° 110.298

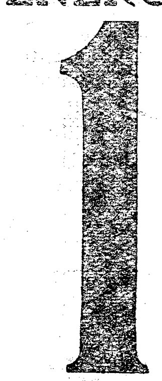
YACUY

Octubre 15 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.119.

v-31 octubre

Acta N.° 110.300

ENERO



JUEVES

AÑO NUEVO

Octubre 15 de 1925. — Rodríguez Barro Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.062.

v-31 octubre

Acta N.° 110.301



Octubre 15 de 1925. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.058.

v-31 octubre

Acta N.° 110.302

VARELA

Octubre 15 de 1925. — Varela Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.105.

v-31 octubre

Acta N.° 110.303

VARELA

Octubre 15 de 1925. — Varela Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 10.106.

v-31 octubre

Acta N.° 110.304

LACKAWANNA

Octubre 16 de 1925. — Bethelehem Iron y Steel Corporation. — Para distinguir barras y chápas o planchas de acero, de la clase 4. — Aviso N.° 10.219.
v-31 octubre

Acta N.° 110.305

VITALINA

Octubre 16 de 1925. — Rómulo Celia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.247.
v-31 octubre

Acta N.° 110.306



Octubre 16 de 1925. — H. v. Koschitzky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.117.
v-31 octubre

Acta N.° 110.308

GALGO

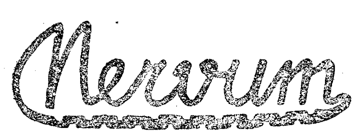
Octubre 16 de 1925. — Blas Gallo e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 10.242.
v-31 octubre

Acta N.° 110.309

GIRARDENGO

Octubre 16 de 1925. — Blas Gallo e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 10.243.
v-31 octubre

Acta N.° 110.312



Octubre 16 de 1925. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso N.° 10.240.
v-31 octubre

Acta N.° 110.314

PARTICULAR

Octubre 16 de 1925. — José Cersosimo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.232.
v-31 octubre

Acta N.° 110.313



Octubre 16 de 1925.—Aguinaga Hnos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 10.239.
v-31 octubre

Acta N.° 110.315

PARTICULAR

Octubre 16 de 1925. — José Cersosimo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos de oporto en general. — Aviso N.° 10.233.
v-31 octubre

Acta N.° 110.322

"AFTOSALINA"

Octubre 16 de 1925. — Roque Centola. — Para distinguir un producto veterinario, de la clase 2. — Aviso N.° 10.208.
v-31 octubre

Acta N.° 110.324



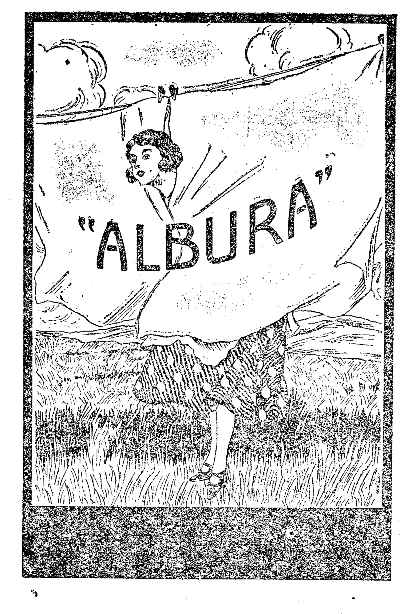
Octubre 16 de 1925. — Soifer, Prilusky y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 10.256.
v-31 octubre

Acta N.° 110.325



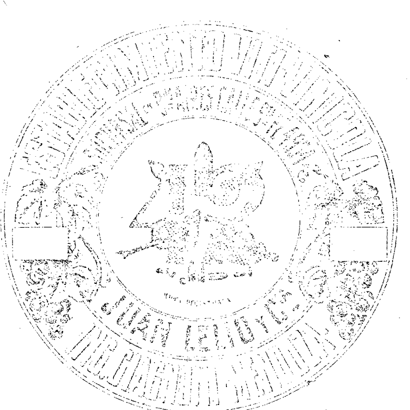
Octubre 16 de 1925. — Pascual Scarpiello. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merceria, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.255.
v-31 octubre

Acta N.° 110.326



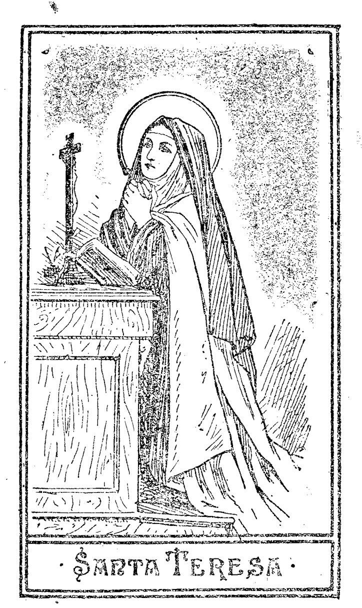
Octubre 16 de 1925. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.254.
v-31 octubre

Acta N.° 110.327



Octubre 16 de 1925. — Juan Lelio y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 10.251.
v-31 octubre

Acta N.° 110.328



Octubre 16 de 1925. — Aníbal Taboada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.249.
v-31 octubre

Acta N.° 110.329

"PILADHESOL"

Octubre 17 de 1925. — Ernesto Repetto. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.029.
v-31 octubre

Acta N.° 110.330

"ASUERINE"

Octubre 17 de 1925. — Ernesto Repetto. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.028.
v-31 octubre

Acta N.° 110.331

"BILOGENAS"

Octubre 17 de 1925. — Ernesto Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.027.
v-31 octubre

Acta N.° 110.332



Octubre 17 de 1925. — Pedro Prats. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.260.
v-31 octubre

Acta N.° 110.333



Octubre 17 de 1925. — Pedro Prats. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.261.
v-31 octubre

Acta N.° 110.334

"BOUDDHA"

Octubre 17 de 1925. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.259.
v-31 octubre

Acta N.° 89.433



Agosto 10 de 1922. — José A. Qui roga. — Para distinguir vinos, de la clase 23. (Modificada en Octubre 16 de 1925). — Aviso N.° 10.253.

v-31 octubre

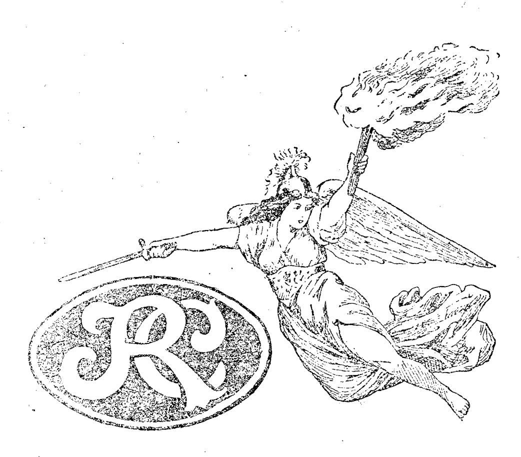
Acta N.° 102.829



Septiembre 13 de 1924. — Salomón Steinbrúm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada en Octubre 17 de 1925). — Aviso N.° 10.258.

v-31 octubre

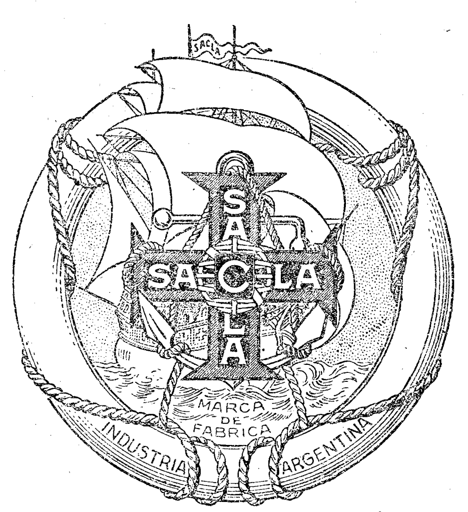
Acta N.° 105.238



Enero 16 de 1925. — J. Rossi y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. (Modificada en Octubre 16 de 1925). — Aviso N.° 10.252.

v-31 octubre

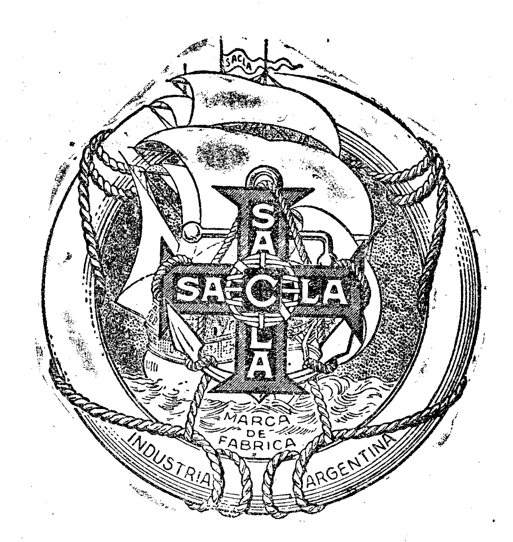
Acta N.° 108.708



Julio 28 de 1925. — Sociedad Anónima Comercial Luso Americana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (Modificada en Octubre 13 de 1925). — Aviso N.° 10.043.

v-31 octubre

Acta N.° 108.716



Julio 29 de 1925. — Sociedad Anónima Comercial Luso Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Modificada en Octubre 13 de 1925). — Aviso N.° 10044.

v-31 octubre

Acta N.° 110.113

"SAENZ"

Octubre 13 de 1925. — Mauricio Diego Sáenz. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 1?. — Aviso N.° 7929.

v-31 octubre

Acta N.° 110.127

"TENERIFE"

Octubre 13 de 1925. — Germán Bau tista Martín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10045.

v-31 octubre

Acta N.° 110.141

Yatren-Casein

Octubre 14 de 1925. — Behringwer ke Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9938.

v-31 octubre

Acta N.° 110.145



Octubre 14. — A. Cernich y Cía. — Para distinguir grasas y aceites minerales lubricantes, de la clase 3. — Avi so N.° 10075.

v-31 octubre

Acta N.° 110.146



Octubre 14 de 1925. — José Areny. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 10076.

v-31 octubre

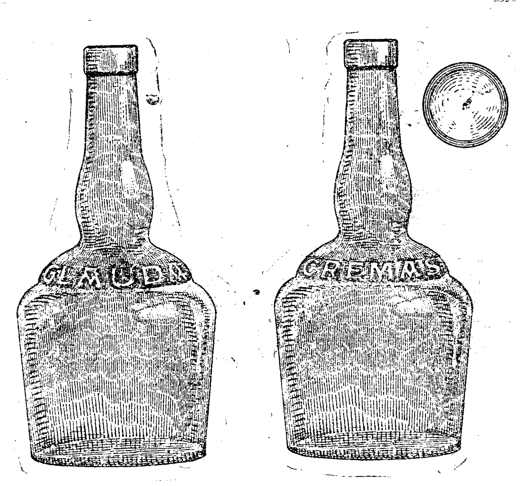
Acta N.° 110.148



Octubre 14 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 10078.

v-31 octubre

Acta N.° 110.149



Octubre 14 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir cremas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 10079.

v-31 octubre

Acta N.° 110.168



Octubre 14 de 1925. — Cervecería del Norte, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 10052.

v-31 octubre

Acta N.° 110.152





Octubre 14 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 10069.

v-31 octubre

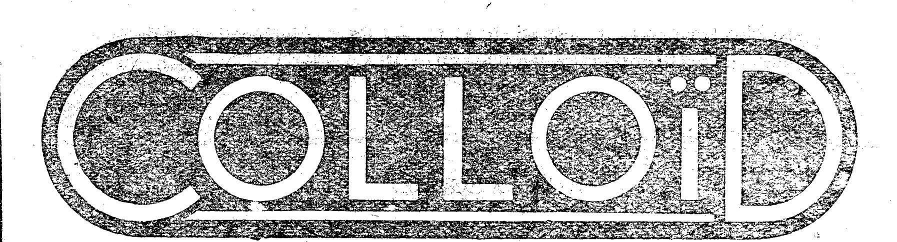
Acta N.° 110.183



Octubre 14 de 1925. — A. Droz y Cía. — Para distinguir crema de cacao, de la clase 23. — Aviso N.° 10099.

v-31 octubre

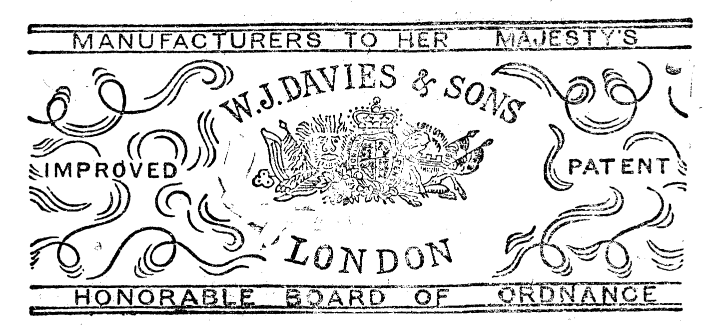
Acta N.° 110.184



Octubre 14 de 1925. — Société Anonyme La Radiotechnique. — Para distinguir rectificadores de corriente eléctrica alternada, cargadores de acumuladores, accesorios de electricidad, de la clase 20. — Aviso N.° 10.103.

v-31 octubre

Acta N.° 110.188



Octubre 14 de 1925. — W. J. Davies y Sons Limited. — Para distinguir papel de lija, de la clase 10. — Aviso N.° 10.101.

v-31 octubre

Acta N.° 110.190

"Klingerit"

REGISTRIRTE SCHUTZMARKE

Octubre 14 de 1925. — Richard Klinger. — Para distinguir productos imitaciones de cuero, de la clase 13. — Aviso N.° 10.095

v-31 octubre

Acta N.° 110.192

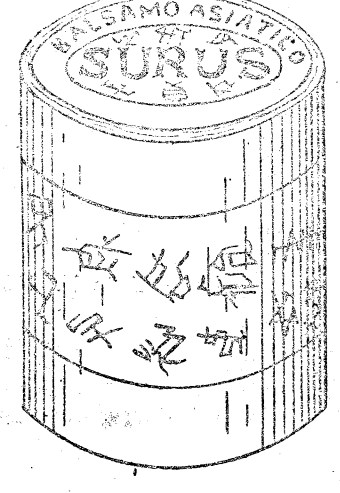


Dr SURUS ASIATIC BALSAM

BAUME ASIATIQUE SURUS

BALSAMO ASIATICO DE SURUS





Octubre 14 de 1925. — Ernesto Mo ro. — Para distinguir una especialidad farmacéutica, de la clase 2. — Aviso N.° 10.094.

v-31 octubre

Acta N.° 110.200



Octubre 15 de 1925. — Cavalchini, Maino y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.204.

v-31 octubre

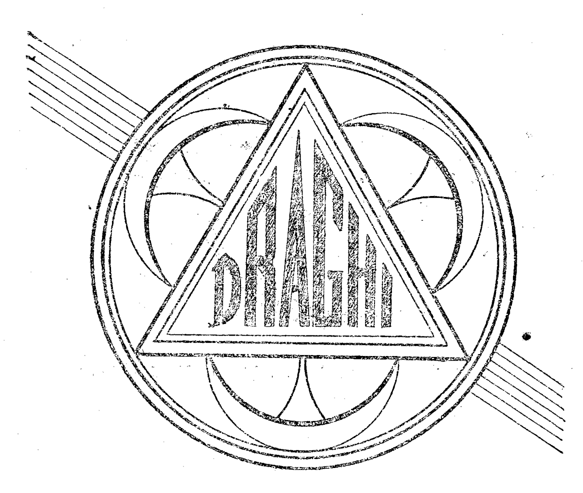
Acta N.° 110.274



Octubre 15 de 1925. — Pedro Robles. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9563.

v-31 octubre

Acta N.° 110.307



Octubre 16 de 1925. — Arnaldo Draghi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.241.

v-31 octubre

Acta N.° 110.310



Octubre 16 de 1925. — César B. Taglioretti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 10.217.

v-31 octubre

Acta N.° 110.321



Octubre 16 de 1925. — Courtis y Cía. — Para distinguir cueros y pieles curtidos o preparados, de la clase 19. — Aviso N.° 10.248.

v-31 octubre

Acta N.° 110.311



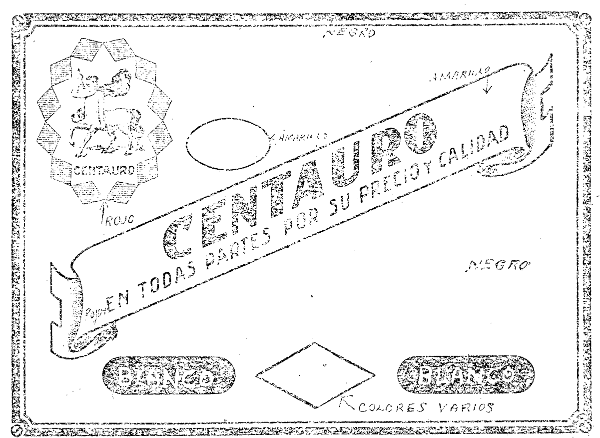
Octubre 16 de 1925. — Ernesto Barreras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso N.° 10.238. v-31 octubre

Acta N.° 110.323



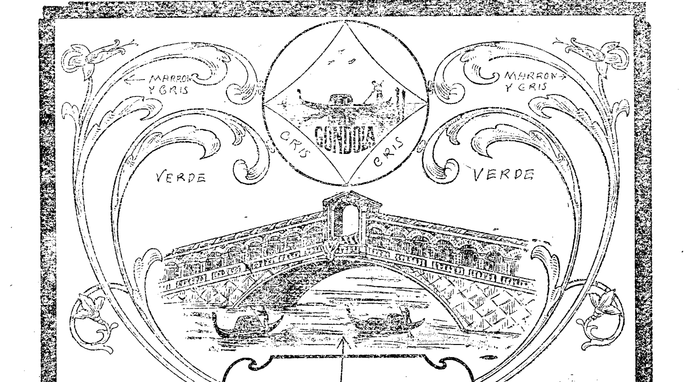
Octubre 16 de 1925. — Juan Dattoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.231. v-31 octubre

Acta N.° 110.316



Octubre 16 de 1925. — Barzana y Mugueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 10.237. v-31 octubre

Acta N.° 110.317



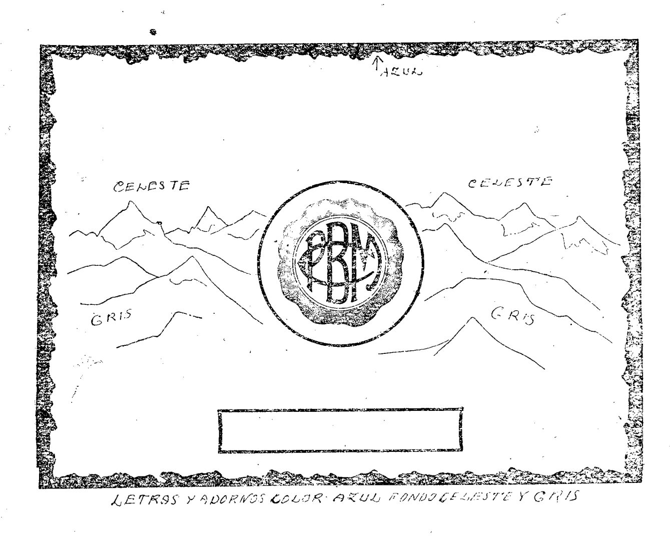
Octubre 16 de 1925. — Barzana y Mugueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.236. v-31 octubre

Acta N.° 110.197

VAUDEFILM

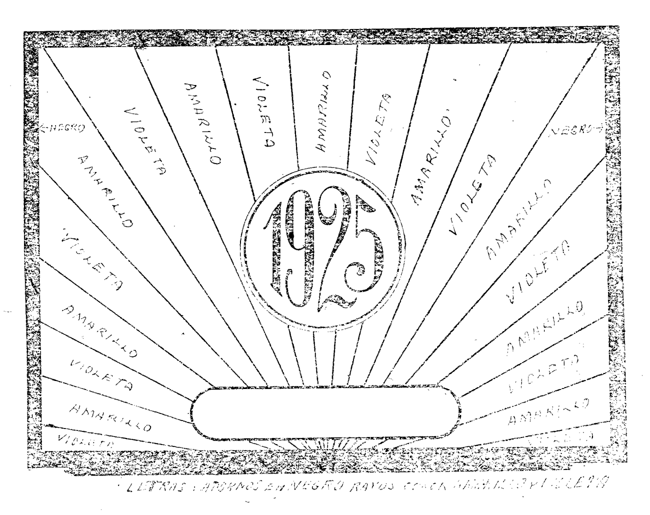
Octubre 15 de 1925. — Lee de Forest. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.128. v-31 octubre

Acta N.° 110.318



Octubre 16 de 1925. — Barzana y Mugueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.235. v-31 octubre

Acta N.° 110.319



Octubre 16 de 1925. — Barzana y Mugueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.234. v-31 octubre

Acta N.° 110.320



Octubre 16 de 1925. — Zingaretti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.218. v-31 octubre

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional